BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.097

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413

Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 18 de Enero de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. (Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.
Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.
Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.
Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 17 de Enero de 1945

	m$n.
Por avisos	1.685.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas	311.—
Por suscripciones	681.—
Por venta de ejemplares	36.70
Por venta de folletos	—.—
Total	3.133.70

La Dirección

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.° del Superior Decreto N.° 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa en la página 2)

SUMARIO

Secretaría de Industria y Comercio

Decretos Sintetizados
Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Hacienda

Resoluciones
Secretaría de Industria y Comercio

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Subsecretaría de Informaciones y Prensa. —Ampliación modificada. — Nombramientos.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.401|44. — Visto el Decreto N.º 27.921, de fecha 17 de Octubre de 1944, por el que se modifica la ampliación dispuesta por el artículo 1.º del Decreto N.º 24.011, de fecha 4 de Septiembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 27.340, del 10 de Octubre de 1944, por el que se designaba personal en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, dependiente del Ministerio del Interior.

Art. 2.º — Nómbrase en la misma dependencia en el Item I, al siguiente personal, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1944.

Oficial 3.º (Subdirector): al Oficial 3.º D. Roberto Joaquín Carman, (C. 1880, D. M. 2, M. 190.069).

Oficial 7.º: al Oficial 9.º D. José Alvarez Rodríguez (C. 1894, D. M. 2, M. 193.800) y a D. Aurelio Domingo Chiappori (C. 1917, D. M. 2, M. 269.256).

Auxiliar 6.º: al Auxiliar 6.º doña Emma Bottino de Demades (Céd. Id. 2.244.581, Policía Capital Federal) y al Auxiliar 8.º D. Carmelo Nicolás Coniglione (C. 1911, D. M. 1, M. 109.611).

Auxiliar 8.º: al Auxiliar 8.º doña Rosa Rosario Salvatierra (Céd. Id. 499.995 Policía Capital Federal) y al Ayudante 1.º doña María de los Angeles Casal de Zarantonello (Céd. Id. 1.892.973 Policía Capital Federal).

Ayudante 1.º: a D. Osvaldo Hugo Rucireto (C. 1924, D. M. 2, M. 4.216.333); a D. Javier Carlos Agustino (Céd. Id. 2.498.084 Policía Capital Federal) y a doña Angela Danesi de Tavasci (Céd. Id. 2.247.635 Policía Capital Federal).

Art. 3.º — Nómbrase en el ítem III, Auxiliar 8.º, al Auxiliar 8.º D. Pascual Cammarota (C. 1907, D. M. 4, M. 483.275).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

(1) El presente decreto se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 14 de Noviembre de 1944.

Dirección Nacional de Salud Pública — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.400|44. — Expte. Nº 76.426-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública con la categoría que se indica en cada caso, a las siguientes personas:

Auxiliar Mayor (Inciso 4, Item I, Partida 1) en la Dirección General de Administración, al señor Nicolás José Carlos Messina (clase 1917, D. M. 4, M. 545.297).

Ayudante Mayor (Inciso 4º, Item III) en la Inspección de Farmacias, a la señorita María Luisa Cuenga Cuervo (Céd. de Ident. Nº 2.988.190, Policía de la Capital).

Ayudante 2º (Inciso 4º, Item I) en el Dispensario Antituberculoso de Nueva Pompeya, a la señorita Sara Anastasia Balvi (Céd. de Ident. Nº 2.052.323, Policía de la Capital).

Ayudante 2º (Inciso 4º, Item I) en la Comisón Nacional de la Tuberculosis, a la señorita Eugenia Margarita Rodríguez (Céd. de Ident. Nº 2.203.698, Policía de la Capital, Carnet Caja Nº 426.783).

Ayudante 2º (Inciso 4º, Item I) en el Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Capital, al doctor Alfredo Salvador Rugiero (clase 1908, D. M. 1, Matrícula 21.530).

Ayudante 4º (Inciso 20, Item III) en el Instituto Nacional de la Nutrición, al señor Pedro Nolasco González (clase 1917, D. M. 61, M. 3.787.002, Carnet Caja número 433.378).

Auxiliar 8º (Inciso 4º, Item I) en la Oficina Central de Personal, a la señorita María Angélica Venturino (Céd. de Ident. N.º 1.182.294, Policía Capital).

Ayudante 1º (Inciso 18, Item III) en el Hospicio de las Mercedes, al señor Cayetano Martorano (clase 1917, D. M. 4, M. 435.231).

Ayudante 1º (Inciso 4º, Item III) en el Instituto Bacteriológico, a la señorita Rosa Elda Scaringi (Céd. de Ident. número 6. 499.879, Policía de la Capital).

Ayudante 1º (Inciso 4º, Item I) en la Dirección Inmuno Profilaxis, a la señorita Margarita Mercedes de Anso (Céd. de Ident. Nº 1.933.644, Policía Capital).

Auxiliar 8º (Inciso 4º, Item I) en la Sección de Higiene Escolar, a la señorita Hortencia Nélida de Lullo (Céd. de Ident. Nº 2.206.718, Policía Capital).

Ayudante 1º (Inciso 4º, Item III) en la Sección Saneamiento, al señor Héctor Miguel Martínez (clase 1920, D. M. 23, M. 1.392.513).

Ayudante 1º (Inciso 18, Item III) en el Hospicio de las Mercedes, al señor Luis Gacio (clase 1914, D. M. 1, M. 410.347).

Ayudante 2º (Inciso 20, Item I) en el Instituto Nacional de la Nutrición, a la señora Eugenia Emilia Hauret Vda. de Ares (Céd. de Ident. N.º 1.377.536, Policía de la Capital).

Auxiliar 8º (Inciso 18, Item I) en el Hospicio de las Mercedes, a la señorita Florencia Micaela Reinecke (Cédula de Ident. N.º 615.120, Policía Capital).

Ayudante 1º (Inciso 18, Item III) en el Hospicio de las Mercedes, a la señora Ana Agostini de Torghelle (Céd. de Id. N.º 2.349.645, Policía de la Capital).

Ayudante 2º (Inciso 4º, Item I) en el Dispensario Antituberculoso de la Zona Oeste, a la señorita Angélica Pla (Céd. de Ident. Nº 1.458.486, Policía Capital).

Auxiliar 6º (Inciso 4º, Item I) en la Sección Leyes de Previsión Social, al señor Atilio Trabucco (clase 1909, D. M. 15, M. 775.542).

Auxiliar 8º (Inciso 4º, Item I) en la Comisión Nacional de la Tuberculosis, a la señorita Elvira Pisauri (Céd. de Iden. Nº 1.478.045, Policía de la Capital).

Ayudante 1º (Inciso 18, Item III) en el Hospicio de las Mercedes, al señor José Manuel García (clase 1913, D. M. 4, M. 1.664.066).

Auxiliar 4º (Inciso 4º, Item I) en la Subsecretaría de Sanidad, al doctor José Emilio Epele (clase 1907, D. M. 33, M. 2.140.748).

Ayudante 2º (Inciso 4º, Item I) en la Oficina Central de Personal, al señor José Rafael Lasala (Clase 1900, D. M. 1, M. 33.997).

Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III) en el Hospicio de las Mercedes, al señor José Santamarina (clase 1898, D. M. 4, M. 439.979).

Ayudante 1º (Item I, imputado al Decreto Nº 130.146 del 8 de Septiembre de 1942) en el Instituto Nacional de la Nutrición, a la señora María Noemí Bonifacini de Soguei (Céd. de Ident. Nº 835.003, Policía de la Capital).

Auxiliar 8º (Inciso 4º, Item II) en el Instituto Bacteriológico, al señor Manuel Caramelo (clase 1908, D. M. 15, Matrícula 728 107).

Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item III) en el Dispensario Público Nacional Antituberculoso en Nueva Pompeya, a la señorita Carmen Lisandra Garriel (Céd. de Ident. Nº 191.952, Policía de la Capital).

Ayudante 1.º (Inciso 18, Item III) en el Hospicio de las Mercedes, a la señora Amelia Comelli de Rinaldi (Céd. de Ident. Nº 1.507.334, Policía Capital).

Ayudante 1º (Inciso 18, Item III) en el Hospicio de las Mercedes, a la señora Antonia Ríos de Logioia (Céd. de Ident. Nº 2.251.500, Policía Capital).

Art. 2.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Auxiliar Principal (Inciso 4º, Item I) en la Comisión Nacional de la Tuberculosis, dispuesto por Decreto Nº 21.573 del 12 de Agosto de 1944 a favor del señor Santiago de Agostini, por no haberse hecho cargo del puesto, y nómbrase en su reemplazo, al doctor Julio Alejandro Felipe Prandi (clase 1919, D. M. B. A., M. 443.500).

Art. 3.º — Confírmase la designación del siguiente personal para prestar servicios con el jornal que se indica en cada caso, imputado al Item II, Partida 3, en el Instituto Bacteriológico:

Emilio Dellatorre (clase 1895, D. M. M. 571.572), diez pesos con cincuen- centavos moneda nacional ($ 10.50).
Enrique Héctor Dodds (clase 1910, D. . 16, M. 848.110), nueve pesos mone- nacional ($ 9 m|n.).
José Antonio Enrique Pasos, seis pesos n sesenta centavos moneda nacional 6.60 m|n.) a partir del 27 de Noviem- e de 1944.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dé- al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

---

irección Nacional de Salud Pública — Renuncia del doctor E. R. Gaviña Alvarado y se nombra a los doctores A. O. González Collazo, A. Pérez Loidi y C. C. Quevedo.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.
35.401|44. — Expte. N° 76.427-D-1944.
- Visto lo solicitado en este expediente r la Dirección Nacional de Salud Pú- ica,

l Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Médico Renta- de la Dirección Nacional de Salud ública con fondos provenientes del ar- culo 172 de la Ley N.° 12.345 con ante- oridad a la fecha que se indica en cada so a las siguientes personas:
Alfredo Oscar González Collazo (clase 00, D. M. 4, Mat. 482.989) en el Ins- tuto de Maternidad de la Sociedad de eneficencia de la Capital, 26 de Junio 1944.
Angel Pérez Loidi (clase 1894, D. M. M. 216.558) en la Casa de Expósitos la Sociedad de Beneficencia de la Ca- tal, 1° de Septiembre de 1944.
Celia Ceferina Quevedo (Céd. de Ident. ° 1.288.993, Policía de la Capital) en el ospital Rivadavia de la Sociedad de Be- eficencia de la Capital, 15 de Julio de 44.
Art. 2.° — Acéptase la renuncia pre- ntada con anterioridad al 31 de Julio 1944 por el doctor Elías Ricardo Ga- ña Alvarado, del cargo de Médico Ren- do en el Hospital Oftalmológico de la ciedad de Beneficencia de la Capital.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dé- al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

---

irección Nacional de Salud Pública. — Se nombra Ayudante 4.°, a la Sra. M. Carari de Campazzo.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.
35.402|44. — Expte. N° 76.258-B-1944.
- Visto este expediente elevado por la irección Nacional de Salud Pública en que comunica que existe un cargo de yudante 4° vacante por jubilación de su tular, señora Socorro Tato de Márquez atento a la propuesta formulada,

l Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 4° nciso 18, Item III) en la Dirección Na- onal de Salud Pública, a la empleada noraria de la Colonia Hospital Psiquiá- ico en Oliva (provincia de Córdoba), ñora María Carari de Campazzo (Cédu- de Identidad N° 36.601, expedida por Policía de Córdoba).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dé- al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

---

irecci n Nacional de Salud Pública — Se nombra Hermana de Caridad a la Srta. A. Muhn.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.
35.403|44. — Expte. N° 76 260-D 1944.
- Visto lo solicitado en este expediente r la Dirección Nacional de Salud Pú- ica,

l Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Hermana de aridad (Item Clero) Madre Superiora del ospital para Tuberculosos "Familia Do- ingo Funes" en Bialet Masse (Provin- a de Córdoba) de la Dirección Nacional e Salud Pública, a partir del 10 de No- iembre de 1944, a la señorita Ana Muhn Cédula de Identidad N.° 4.096, expedi- a por la Policía de Esperanza Santa e), en reemplazo de la señorita Ana aría Kranewitter que falleció.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dé- al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública — Movimiento de personal.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.
35.404|44. — Expte. N° 76.425-D-1944.
— Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al siguiente personal, con la categoría y por el término que en cada caso se indica.
Auxiliar 8° (Item I) en el Hogar de Huérfanos, al Pbro. Félix Juan Ferrante (clase 1913, D. M. 19, M. 1.122.271), desde el 1° de Septiembre de 1944, en reemplazo del señor José Vázquez que se jubiló.
Ayudante 1° (Item I) en el Hospital Nacional de Alienadas al señor Pedro Esponde (clase 1916, D. M. 1, M. 145.021, Carnet Caja N° 334.740, por un año, a contar del 13 de Septiembre de 1944.
Auxiliar 6° (Item I) en el Instituto de Maternidad, a la señorita Enriqueta Blanca Taylor (Céd. Identidad N.° 1.905.732 Policía de la Capital, Carnet Caja número 306.424), por tres años, desde el 1° de Noviembre de 1944.
Ayudante 1° (Item I), en el Instituto de Maternidad, a la señora Sofronia Iliuc de Kruk (Cédula Identidad N° 2.209.670, Policía de la Capital, Carnet Caja número 388.902), por tres años, a partir del 1° de Noviembre de 1944.
Ayudante 1° (Item I) en el Instituto de Maternidad, a la señorita Zulema Salvatierra (Cédula Identidad N° 1.757.459, Policía de la Capital, Carnet Caja número 388.901), por tres años, a contar del 1° de Noviembre de 1944.
Ayudante 1° (Item I), en el Instituto de Maternidad, (a la señorita Delia Beatriz Gentile, Cédula de Identidad número 2.589.828, Policía de la Capital, Carnet Caja N° 388.900), por tres años, a partir del 1° de Noviembre de 1944.
Ayudante 1° (Item I) en el Instituto de Maternidad, a la señorita Leocadia Oreja (Cédula Identidad N° 2.412.957, Policía de la Capital, Carnet Caja número 388.899), por tres años, a partir del 1° de Noviembre de 1944.
Ayudante 1° (Item I) en el Instituto de Maternidad, a la señorita Dora del Carmen Maldonado (Cédula Identidad número 2 209.912, Policía de la Capital, Carnet Caja N° 288.903), por tres años a partir del 1° de Noviembre de 1944.
Ayudante 1° (Item I) en el Hospital Vicente López y Planes, al señor Héctor Cusnier (clase 1918, D. M. 4, Matric. 435.952), por un año, a partir del 16 de Septiembre de 1944, en reemplazo de José Benaim, que renunció.
Ayudante 1° (Item I) Practicante Mayor del Hospital Rivadavia, por un año, a contar del 1° de Septiembre de 1944, a Juana M. B. López de Heredia (Cédula Identidad N° 626.012, Policía de la Capital, Carnet Caja N° 386.378); Filiberto Omar Debarnot (clase 1919, D. M. 2, M. 420.127, Carnet Caja N° 386.382); Francisco Dotto (clase 1914, D. M. 1, M. 125.393, Carnet Caja N° 386.383); Alberto H. Guardo (clase 1917, D. M. 15, Mat. 1.317.725, Carnet Caja N° 386.384); Ricardo A. Lagranda (clase 1917, D. M. 16, M. 862.693, Carnet Caja N° 386.392); Vicente A. Natali (clase 1913, D. M. 24, M. 1.472.056, Carnet Caja N° 386.379); Juan José Seghesio (clase 1916, D. M. 1, M. 414.429, Carnet Caja N° 396.324); Ermindo Pedro Zillo (clase 1915, D. M. 1, Mat. 137.007, Carnet Caja N° 408.064) y Mateo Juan Zinno (clase 1914, D. M. 1, M. 126.978, Carnet Caja N° 351.743).
Ayudante 4° (Item I) — Practicante Menor del Hospital Rivadavia, a: Teodoro Jorge Barsotti (clase 1919, D. M. 4, M. 442.122, Carnet Caja N° 428.088); Carmelo Luis Gaeta (clase 1913, D. M. 1, M. 121.189, Carnet Caja N° 408.060); Ricardo Naveiro (clase 1917, D. M. 1, M. 151.397, Carnet Caja N° 428.085); Roberto Edmundo Pupi (clase 1920, D. M. 1, M. 417.208, Carnet Caja N° 310.888) y a Eduardo Vicente Westermayer (clase 1915, D. M. 2, M. 262.765, Carnet Caja número 428.086), por un año, a partir del 1° de Septiembre de 1944.
Ayudante 1° (Item I) Practicante Mayor del Instituto de Maternidad, por un año a contar del 1° de Octubre de 1944, a: Francisca Skutnisky de Martínez (Cédula Identidad N° 416.532, Policía de la Capital, Carnet Caja N° 408.080); José Esteban Rodolfo Noceti (clase 1916, D. M. 30 Mat. 1.884.875, Carnet Caja número 408, 079); Teresa Elena Yolanda Di Marco (Cédula Identidad N° 1.421.475) en reemplazo de Ana Antorino; Adolfo Ricardo Antoni (clase 1917, D. M. 1. Matríc. 152.214, Carnet Caja N° 408.077) en reemplazo de José María Cetrangolo y Juan Esteban Castro (clase 1917, D. M. 1, M. 147.737, Carnet Caja N° 408.078) en reemplazo de Marcelo Lázaro Barusso.
Ayudante 4° (Item I) Practicante Menor del Instituto de Maternidad, por un año a partir del 1° de Octubre de 1944, a: Alfredo Manuel Jallaguier (clase 1917, D. M. 1, Matric. 149.519, Carnet Caja número 427.072); Néstor Hugo Cartolano (clase 1910. D. M. 24, M. 1.458.833, Carnet Caja N° 427.073); Angela Virginia Briones (Cédula Identidad N° 1.508.701, Policía de la Capital) en reemplazo de Adolfo Ricardo Antoni y Víctor Eliseo Widakowich (clase 1921, D. M. 1, M. 1.672 041) en reemplazo de Juan Esteban Castro.
Ayudante 1° (Item I) en el Hospital de Niños, a la señorita Armida Luisa Ghisla (Cédula Identidad N° 1 400.189, Policía de la Capital), por un año a contar del 1° de Octubre, en reemplazo de Adelina Testoni que renunció.
Auxiliar 6° (Item I) en el Instituto de Maternidad, a la señorita Juana Margarita Berta Lartigue (Cédula Identidad número 1.464.491, Policía de la Capital, Carnet Caja N° 301.531), por tres años, a partir del 1° de Octubre de 1944.
Auxiliar 8° (Item I) en el Hospital Rivadavia, a la señorita Albertina Enciso Ugalde (Cédula Identidad N° 1.658.410, Policía de la Capital, Carnet Caja número 428 095), por tres años, a partir del 1° de Octubre de 1944.
Auxiliar Mayor (Item I) Médico del Hospital Nacional de Alienadas, Anexo Lomas, al doctor Emilio Eduardo Goueslain (clase 1907, D. M. 1, M. 38.731, Carnet Caja N° 249.082), por un año, a partir del 24 de Septiembre de 1944.
Auxiliar Mayor (Item I) Médico del Hospital Vicente López y Planes, doctor Juan Luis José Celasco (clase 1894, D. M. 2, M. 228.316, Carnet Caja número 175.499), por un año, a partir del 18 de Octubre de 1944, en reemplazo del doctor Miguel R. Paladino que se jubiló.
Ayudante 1° (Item I) en el Hospital Nacional de Alienadas, Anexo Lomas, señor Héctor José Liporace (clase 1912, D. M. 2, M. 547.501, Carnet Caja N° 351.246), por un año, a contar del 9 de Agosto de 1944.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Sociedad de Beneficencia de la Capital. Movimiento de personal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.
35.450|44. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Sociedad de Beneficiencia de la Capital con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso, a las siguientes personas:
Ayudante 1° (Item I) del Hospital Nacional de Alienadas, por un período de un (1) año a partir del 1° de Noviembre de 1944, al señor Raúl Esteban Fontana (clase 1912, D. M. 4, M. 544.121). Expte. N° 72.171 S-1944.
Ayudante 1° (Item I) del Registro General de Niños a partir del 1° de Diciembre de 1944, a la señorita María Lucrecia Pelliza (Céd. de Ident. número 1.284.562), en reemplazo de la señorita Angélica Tezanos Roca. Expediente número 72.173-S-1944.
Ayudante 4° (Item I) del Registro General de Niños a partir del 1° de Diciembre de 1944, a la señorita Carmen Egre (Céd. de Ident. N° 2.737.319), en lugar de la señorita María Lucrecia Pelliza. Expte. N° 72.174-S-1944.
Ayudante 1° (Item I) del Hospital Nacional de Alienadas por un nuevo período de un (1) año a contar del 1° de Noviembre de 1944, al señor Oscar Amadeo Caracotche (clase 1905, D. M. 3, M. 341.707). Expediente 72.176 S-1944.
Ayudante 1° (Item I) del Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas" por el término de un (1) año a partir del 1° de Diciembre de 1944, al señor Juan Carlos Poggi (clase 1919, D. M. 2, M. 419.557). Expte. 72.177-S-1944.
Auxiliar 6° (Item I) del Hospital Vicente López y Planes por un período de un (1) año a contar del 16 de Octubre de 1944, a la señorita Raquel Elvira Demarchi (Céd. de Ident. N° 1.689.829), en reemplazo de la señora Mercedes Pérez de Pérez. Expte. N° 72.178-S-1944.
Auxiliar 6° (Item I-Partera) por el término de un año a partir del 1° de Noviembre de 1944, a la señora Raquel Egarrat de Porcel (Céd. de Ident. N° 603.040). Expte. N° 72.179-S-1944.
Ayudante 1° (Item I-Partera) por un período de un año a contar del 1° de Noviembre de 1944, a la señora Angela Mercedes L. de Depasquale (Céd. de Ident. N° 1.264.606). Expte. N° 72.179-S-1944.
Ayudante 1° (Item I-Parteras Segundas) en el Instituto de Maternidad por el término de un (1) año a partir del 1° de Diciembre de 1944, a las señoritas Ana Cardona (Céd. de Ident. N° 734.276), y Francisca María Romilda Marcenaro (Céd. Ident. 431.554). Expte. N° 72.180-S-1944.
Ayudante 1° (Item I) de la Casa de Expósitos a partir del 15 de Octubre de 1944, al señor Néstor Juan Turro (cla e 1918, D. M. 3, M. 387.787). Expte. N° 72.181-S-1944.
Auxiliar 8° (Item I) del Instituto de Maternidad por el período de cinco (5) años a contar del 5 de Noviembre de 1944, al doctor Juan Jorge Murtagh (clase 1900, D. M. 1, M. 10.681). Expte. N° 73.385-S-1944.
Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 1° de Septiembre de 1944 por el doctor Antonio Rosales (clase 1888, D. M. 2, Matrícula 213.003), del cargo de Médico Rentado de la Casa de Expósitos con fondos provenientes del Art. 172 de la Ley N° 12.345. (Expte. N° 72.172-S-1944).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Ministerio de Hacienda

Dirección de Administración

Juicio contra la Sucesión de Ricardo López Jordán

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.
568|45. — 7. — 3.978. — Exp. número 55.188-1940. — Visto el presente expediente referente a la deuda del señor Ricardo López Jordán, habiéndose comprobado el fallecimiento del deudor; atento a lo actuado y de conformidad con lo manifestado por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Agente Fiscal que corresponda, para que inicie y prosiga las accionees pertinentes contra la Sucesión del señor Ricardo López Jordán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.810.20 m|n.) un mil ochocientos diez pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1974 de fecha 6 de Junio de 1940, dictada por la Contaduría General de la Nación.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
César Ameghino

Juicio contra don Rogelio Vázquez

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.
569|45. — 5. — 3.977. — Exp. número 55.264|1944. — Visto el presente expediente, en el cual se declara deudores del Fisco a don Rogelio Vázquez y sus fiadores Francisco Inzirillo y Rufino Fernández; atento lo actuado y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don Rogelio Vázquez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.664,67 m|n.) dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, y solidariamente contra sus fiadores, Francisco Inzirillo y Rufino Fernández, hasta las sumas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m|n.) y un mil pesos moneda nacional ($ 1000 m|n.), importe de sus respectivas fianzas, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4634 de fecha 26 de Diciembre de 1944, dictada por la Contaduría General de la Nación.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
César Ameghino

Juicio contra Sucesión de Federico Alvarez de Toledo

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

570|45. — 3.976. — Expte. N.º 55.270-1944. — Visto el presente expediente referente a la deuda del señor Federico Alvarz de Toledo, habiéndose comprobado el fallecimiento del deudor; atento a lo actuado y de conformidad con lo manifestado por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Agente Fiscal que corresponda, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes contra la Sucesión de don Federico Alvarez de Toledo, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las causas y concepto que se reclaman por estos actuados.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL

César Ameghino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asociación de Fomento Edilicio y Cultura "José Enrique Rodó" y Biblioteca Popular "Eurindia". — Reforma de estatuto y cambio de denominación.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

34.926|44. — 1.019. — Expte. Nº 7.785. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación de Fomento Edilicio y Cultura "José Enrique Rodó" y Biblioteca Popular "Eurindia" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y cinco (85) a noventa (90) ,con las modificaciones de fojas ciento dos vuelta (102 vta.) a ciento cuatro y vuelta (104 y vta.) y ciento siete y vuelta (107 y vta.), las reformas introducidas por las asambleas celebradas el 21 de Mayo y 9 de Julio de 1944, en el estatuto de la citada asociación, la que, conforme al nuevo art. 1º, en lo sucesivo se denominará "Asociación de Fomento Edilicio, Cultural y Deportivo "José Hernández". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL.

Rómulo Etcheverry Boneo

"Patronato Sirio Libanés, Asociación de Beneficencia, de Cultura y de Protección al Inmigrante". — Reformas de estatuto.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

34.928|44. — 1.021. — Expte. Nº 7.810. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Patronato Sirio Libanés, Asociación de Beneficencia, de Cultura y de Protección al Inmigrante" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y una y vuelta (61 y vta.) con la modificación de fojas setenta vuelta (70 vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Patronato Sirio Libanés, Asociación de Beneficencia, de Cultura y de Protección al Inmigrante", por la asamblea celebrada el 17 de Octubre de 1944.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL.

Rómulo Etcheverry Boneo

"La Ibero Platense" Compañía de Seguros S. A.". — Reforma de estatuto

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

34.929|44. — 1.022. — Expte. Nº 7.910. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Ibero Platense" Compañía de Seguros S. A." y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legles y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas diez (10), la reforma introducida al inciso 4º del art. 31 del estatuto de la sociedad "La Ibero Platense" Compañía de Seguros S. A.", por la asamblea celebrada el 14 de Septiembre de 1944.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL.

Rómulo Etcheverry Boneo

Se nombra Oficial 5o. en el Ministerio de Justicia e I. Pública

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.107|44. — 1.023. — Siendo indispensable dotar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del personal necesario para atender el normal funcionamiento de sus actividades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a partir de la fecha del presente decreto, Oficial 5º al señor don Jorge Ernesto Funes (Mat. 2.268.522, D. M. 35, Cl. 1907).

Art. 2º — Impútase el gasto que demande el cumplimiento del art. 1º al anexo "E", inciso 481, partida 16 del presupuesto vigente, hasta su definitiva inclusión en el presupuesto general de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.

Rómulo Etcheverry Boneo

Dirección General de Justicia. — Se promueve personal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

—35.369|44. — 1.025—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a contar del 1º de Diciembre de 1944, el siguiente personal en la Dirección General de Justicia: Oficial 9º, en reemplazo de don Eduardo Manuel Vásquez, que fué ascendido, al Auxiliar 2º señor Horacio Alberto Falco (Mat. 809.182, D. M. 2, Cl. 1891); Auxiliar Principal, en reemplazo de don Osvaldo Concha, que fué promovido, al Auxiliar 1º señor Francisco Antonio Cavandoli (Mat. 202.717, D. M. 2, Cl. 1900); Auxiliar 1º, en reemplazo del anterior, al Auxiliar 3º señor Pedro Clemente Grossi Chirapozu (Mat. 3.113.879, D. M. 49, Cl. 1907); Auxiliar 1º, en lugar de don Juan Facundo Quiroga, que fué ascendido, al Auxiliar 4º señor Mario Francisco Argerich (Mat. 54.529, D. M. 1, Cl. 1906); Auxiliar 2º, en sustitución del señor Falco, al Auxiliar 6º señor Antonio Ulises García (Mat. 246.835, D. M. 2, Cl. 1912); Auxiliar 3º, en lugar del señor Grossi, al Auxiliar 6º señor Carlos Alberto San Millán Almagro (Mat. 106.135, D. M. 1, Cl. 1911); Auxiliar 4º, reemplazando al señor Argerich, al Auxiliar 5º señor Pellegrino Marchese (Mat. 205.779, D. M. 1, Cl. 1895); Auxiliar 5º, en lugar del anterior, a la Auxiliar 6º señora Susana Pinto Nicholson de Domínguez (Céd. Id. 1.531.778, Pol. Cap.); Auxiliares 6tos., en reemplazo de los señores García San Millán y señora de Domínguez, al Auxiliar 7º señor Ireneo Alemán (Mat. 2.351.839, D. M. 36, Cl. 1902) y a las Auxiliares 8vas. señora Velia P. de Von Hunefeld (Céd. Ident. 2.431.389, Pol. Cap.) y señora Isabel F. Liporace de Gorriti (Céd. Ident. 1.679.884, Pol. Cap.); Auxiliar 7º, en reemplazo del señor Alemán, a la Auxiliar 8º señorita Lucila Haydée Villegas (Céd. Ident. 1.679.835, Pol. Cap.); Auxiliares 8vos., en lugar de las señoras de Von Hunefeld y Gorriti y señorita Villegas, al Ayudante Principal señor Julián Justo José Pablo Del Campo Wilson (Mat. 3.232.600, D. M. 68, Cl. 1919 y las Ayudantes 1ras. señorita María Catalina Del'Intento (Céd. Ident. 405.206, Pol. Cap.) y señora Emma P. de Sabelli (Céd. Ident. 535.384, Pol. Cap.); Ayudante Principal, en sustitución del señor Del Campo Wilson, a la Ayudante 1º señorita María Josefina Cavagnaro (Céd. Ident. 2.548.238, Pol. Cap.) y Ayudantes 1ros., en lugar de la señora de Sabelli y señoritas Del'Intento y Cavagnaro, a los señores Julio Fernando Pineda (Mat. 4.361, D. M. 1, Cl. 1894), José María Vázquez (Mat. 1.737.912, D. M. 2, Cl. 1923) y Carlos Arístides Martínez (Mat. 235.496, D. M. 2, Cl. 1907).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL.

Rómulo Etcheverry Boneo

Ministerio de Guerra

Sentencia

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

31.056|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires) (Expte. P. Nº 4.666|44, Cde. 6, D. G. P. y P. 8.144|44, Cde. 4, (M. G.), en la causa seguida al soldado Simón Pérez (clase 1922, D. M. 17, matrícula Nº 3.892.309 O.E. Carmen de Areco), perteneciente al Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2ª), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL

Juan D. Perón

Sentencia

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.480|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. A Nº 191|44, Cde. 5, Rdo. D. G. P. y Rdo. A 773 Cde. 3 M. G.) en la causa seguida al capitán D. José Armando Amar Robles, de la Base Aérea Militar "Coronel Pringles" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2 y número 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 3º de la citada Reglamentación-R. L. M. 2ª) agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III. División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL

Juan D. Perón

Sentencia

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.481|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. B. número 15.279|44, Cde. 4, D. G. P. y B. 7.865|44 Cde. 2 - M. G.) en la causa seguida al cabo "en comisión" Antonio Eduardo Bustamante (clase 1922, D. M. 31, matrícula 1.983.294, O.E. Gualeguay), de la Escuela de Zapadores y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2ª), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL

Juan D. Perón

Dejando sin efecto penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.923|44—Visto estos Exptes. (E. 5|44, A 96|44, B. 23|44, E. 8|44, B. 42|43, Y. 1|43, I. 21|44, V. 38|41, S. 1|43, P. 91|43, Z. 3|44, L. 8|43, F. 26|44, C. 1761|42, L. 11|43, M. 29|43, M. 37|42, R. 4|44, V. 6|44, L. 19|44, F. 22|44, C. 634|43, C. 951|43, S. 7|43, T. 50|44, C. 55|43, S. 175|44, R. 14|44, D. 339|43, C. 176|44, B. 116|44, S. 25|44, B. 90|44, P. 7|43, G. 45|44, R. 178|44, Cdo. D. 2) y D. N.º 3200|944, Cde. 206, M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Erasto Erasmo Bravo y González (Cl. 1923, M. 3.894.210, D. M. 17, O. E. Arribeños), Luis Almeyra (Cl. 1923, M. 5.001.249, D. M. 18 O. E. General Villegas), Luis Alberto Barbosa (Cl. 1923, M. 0.871.546, D. M. 16, O. E. Marcos Paz), Manuel Fernando Etcheverry (Cl. 1923, M. 2.521.260, D. M. 18, O. E. General Villegas todos del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte"; Rafael Ballestrieri (Cl. 1922, M. 1.993.894, D. M. 15, O. E. Lanús Este), Jack Dayken (Cl. 1921, M. 3.024.223, D. M. 24|15, O. E. Hinojo), Eduardo Ibáñez (Cl. 1920, M. 0.946.697 D. M. 17, O. E. Chivilcoy), Héctor Villavicencio (Cl. 1920, M. 1.728.287, D. M. 2|15, O. E. Sección 11.ª), Segundo José Scaglione (Cl. 1921, M. 0,868.538, D. M. 16, O. E. Marcos Paz), Juan Carlos Pilla (Cl. 1920, M. 3.237.262, D. M. 68, O. E. Caseros), Rodolfo Argentino Zárate (Cl. 1922, M. 1.735.368, D. M. 2, O. E. Sección 19.), todos del Regimiento 7 de Infantería; Luciano Rafael Ferreyra (Cl. 1921, M. 1.146.188, D. M. 19, O. E. Beriso), Adalberto Leiva (Cl. 1921, M. 0.658.916, D. M. 13, O. E. Pergamino), ambos de la 1. Agrupación de Zapadores (II. Batallón); Avigail Angel Castro (Cl. 1920, M. 1.238.505, D. M. 21, O. E. Las Flores), Ciriaco Policarpo Luna (Cl. 1921, M. 1.392.745, D. M. 23, O. E. Tres Arroyos), ambos del Regimiento 2 de Artillería Montada;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Edelfo Julio Martínez (Cl. 1921, M. 2.309.639, D. M. 19, O. E. La Plata), del Comando de la 2. División de Ejército; Marcelo Antonio Morra (Cl. 1921, M. 3.853.732, D. M. 44|19, O. E. Viamonte), del 2. Destacamento de Exploración; José Ruiz (Cl. 1922, M. 3.027.876, D. M. 24, O. E. Coronel Dorrego), del Regimiento 5 de Infantería; Alfredo Raúl Vallejos (Cl. 1923, M. 3.894.287, D. M. 17, O. E. General Arenales), Umberto Linares (Cl. 1923, M. 2.520.966, D. M. 18, O. E. Carlos Tejedor), Felipe Ramón Fiori (Cl. 1923, M. 5.000.442, D. M. 18, O. E. Lincoln), Horacio Alfredo Cúccaro (Cl. 1922, M. 0.869.183, D. M. 16, O. E. Lobos) todos del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte"; Eduardo Martín Chuffo (Cl. 1921, M. 0.868.315, D. M. 16, O. E. Cañuelas), Rodolfo José Sandullo (Cl. 1920, M. 1.140.798, D. M. 19, O. E. La Plata, Sección 6.ª), Enrique Torres (Cl. 1922, M. 3.242.815, D. M. 68, O. E. San Miguel), Sixto Alejandro Caraballo (Cl. 1920, M. 3.235.365, D. M. 68, O. E. Las Conchas), Juan Carlos Stigliano (Cl. 1923, M. 2.003.102, D. M. 15, O. E. Bánfield), Juan Carlos Reyes (Cl. 1922, M. 0.870.072, D. M. 16, O. E. Marcos Paz), Julio Delgado (Cl. 1921. M. 1.147.669, D. M. 19, O. E. Quilmes), Fabio Colombo (Cl. 1921, M. 1.998.560, D. M. 15, O. E. Lanús Oeste) todos del Regimiento 7 de Infantería; Gerardo Enrique Boti (Cl. 1923, M. 2.309.772, D. M. 19, O. E. La Plata), Enrique Sayago (Cl. 1921, M. 1.393.653, D. M. 23, O. E. Necochea) ambos del Regimiento 2 de Artillería Montada; Evaristo

Francisco Bentancort (Cl. 1923, M. 4.450.210, D. M. 4, O. E. Sección 6.ª) Juan Arnoldo Reta (Cl. 1923, M. 1.678.136, D. M. 1, O. E. San Bernardo, Sección 15.ª) Marcelino Piedrabuena (Cl. 1921, M. 1.145.260, D. M. 19, O. E. La Plata, Sección 9.ª) todos de la 1. Agrupación de Zapadores (I. Batallón); Vicente Ricardo Greco (Cl. 1920, M. 1.921.144, D. M. 15, O. E. Remedios de Escalada) del 2. Batallón de Comunicaciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto las penas impuestas a los soldados Jack Dayken, Eduardo Ibáñez, Héctor Villavicencio, Segundo José Scaglione, Juan Carlos Pilla, Luciano Rafael Ferreyra, Adalberto Leiva, Avigail Angel Castro, Ciriaco Policarpo Luna, Enrique Torres, por análogas faltas (B. M. 12.202, 1.ª Parte, B. M. P. 163, D. M. 11.899, 1.ª Parte B. M. 12.364, 1.ª Parte, B. M. 12.361, 1.ª Parte, B. M. 12.302, 1.ª Parte, B. M. P. 212, B. M. 12.052, 1.ª Parte, B. M. 12.163, 1.ª Parte y B. M. P. 212), respectivamente.

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2,);

Al soldado Erasto Erasmo Bravo y González, seis (6) meses y diez (10) días de recargo de servicio y once (11) días de calabozo;

Al soldado Luis Almeyra, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Luis Alberto Barbosa, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Manuel Fernando Etcheverry, sesenta (60) días de recargo de servicio;

Al soldado Rafael Balestrieri, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Jack Dayken, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Eduardo Ibáñez, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Héctor Villavicencio, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Segundo José Scaglione, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Juan Carlos Pilla, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Rodolfo Argentino Zárate, diez (10) días de recargo de servicio, acumulados a su anterior castigo impuesto por B. M. 12388, 1.ª Parte;

Al soldado Luciano Rafael Ferreyra, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Adalberto Leiva, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Avigail Angel Castro, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ciriaco Policarpo Luna, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Edelfo Julio Martínez, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;

Al soldado Marcelo Antonio Morra, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo;

Al soldado José Ruiz, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Alfredo Raúl Vallejos, seis (6) meses de recargo de servicio y once (11) días de calabozo;

Al soldado Umberto Linares, siete (7) meses de recargo de servicio y trece (13) días de calabozo;

Al soldado Felipe Ramón Fiori, siete (7) meses de recargo de servicio y trece (13) días de calabozo;

Al soldado Horacio Alfredo Cúccaro, nueve (9) meses y diez (10) días de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Eduardo Martín Chuffo, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Rodolfo José Sandullo, seis (6) meses de recargo de servicio y once (11) días de calabozo;

Al soldado Enrique Torres, once (11) meses de recargo de servicio y veinte (20) días de calabozo;

Al soldado Sixto Alejandro Caraballo, siete (7) meses de recargo de servicio y trece (13) días de calabozo;

Al soldado Juan Carlos Stigliano, doce (12) meses de recargo de servicio y veintitrés (23) días de calabozo;

Al soldado Juan Carlos Reyes, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Julio Delgado, cien (100) días de recargo de servicio;

Al soldado Fabio Colombo, cuarenta (40) días de recargo de servicio;

Al soldado Gerardo Enrique Boti, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Enrique Sayago, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Evaristo Francisco Bentancort, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Juan Arnoldo Reta, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Marcelino Piedrabuena, seis (6) meses de recargo de servicio y once (11) días de calabozo;

Al soldado Vicente Ricardo Greco, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo.

Art. 3.º — El soldado Luis Alberto Barbosa cumplirá la pena en el Regimiento 21 de Infantería de Montaña.

El soldado Jack Dayken cumplirá la pena en el Regimiento 17 de Infantería.

El soldado Eduardo Ibáñez cumplirá la pena en el Regimiento 18 de Infantería.

El soldado Héctor Villavicencio cumplirá la pena en el Regimiento 19 de Infantería.

El soldado Luciano Rafael Ferreyra cumplirá la pena en el Regimiento 5 de Artillería Montada.

El soldado Avigail Angel Castro cumplirá la pena en el Regimiento 9 de Infantería.

El soldado Ciriaco Policarpo Luna cumplirá la pena en el Regimiento 28 de Infantería.

El resto de los soldados cumplirán las penas en las Unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Dése de baja al soldado Erasto Erasmo Bravo y González, por haber resultado inepto definitivo para el servicio militar, dejándose en suspenso la pena que se le ha impuesto.

Art. 5.º — Devuélvanse a los mismos los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Erasto Erasmo Bravo y González, $ 29,56 m|n. (veintinueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Luis Almeyra, $ 33,51 m|n. (treinta y tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Luis Alberto Barbosa, pesos 87,56 m|n. (ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Manuel Fernando Etcheverry, $ 76,62 m|n. (setenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Rafael Baletrieri, ($ 52,49 m|n. cincuenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Jack Dayken, $ 161,24 m|n. (ciento sesenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Eduardo Ibáñez, $ 181,26 m|n. (ciento ochenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional);

Al soldado Héctor Villavicencio, pesos 174,25 m|n. (ciento setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional);

Al soldado Segundo José Scaglione, $ 108,15 m|n. (ciento ocho pesos con quince centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Carlos Pilla, $ 50,72 m|n. (cincuenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Luciano Rafael Ferreyra, $ 112,06 m|n. (ciento doce pesos con seis centavos moneda nacional);

Al soldado Adalberto Leiva, $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional);

Al soldado Avigail Angel Castro, pesos 10,20 m|n. (diez pesos con veinte centavos moneda nacional);

Al soldado Ciriaco Policarpo Luna, pesos 77.30 m|n. (setenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Edelfo Julio Martínez, pesos 3,95 m|n. (tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Marcelo Antonio Morra, $ 11,85 m|n. (once pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado José Ruiz, $ 10,95 m|n. (diez pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Umberto Linares, $ 32,725 m|n. (treinta y dos pesos con setenta y dos y medio centavos moneda nacional);

Al soldado Felipe Ramón Fiori, pesos 17,10 m|n. (diez y siete pesos con diez centavos moneda nacional);

Al soldado Horacio Alfredo Cúccaro, $ 12,73 m|n. (doce pesos con setenta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Eduardo Martín Chuffo, $ 5,30 m|n. (cinco pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Rodolfo José Sandullo, $ 20.15 m|n. (veinte pesos con quince centavos moneda nacional);

Al soldado Enrique Torres, $ 91,85 m|n. (noventa y un pesos con ochenta y cinco centavos, moneda nacional);

Al soldado Sixto Alejandro Caraballo, $ 7,30 m|n. (siete pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Carlos Stigliano, pesos 71,41 m|n. (setenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Carlos Reyes, $ 18,72 m|n. (diez y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Julio Delgado, $ 24,86 m|n. (veinticuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Fabio Colombo, $ 43,90 m|n. (cuarenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado Enrique Sayago, $ 52,40 m|n. (cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Evaristo Francisco Bentancort, $ 24,59 m|n. (veinticuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Arnoldo Reta, $ 82,43 m|n. (ochenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Marcelino Piedrabuena, pesos 63,47 m|n. (sesenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional);

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto en el número 336 apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Dejando sin efecto una pena e imposición de otras

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.929|44. — Vistos estos expedientes (B. 2.971|44 Cde. 1, E. 2.712|44 Cde. 2, G. 1.854|44, P. 85|44, P. 63|43, Cde. 1, F. 3.214|44, M. 3.276|44 y V. 3.040|44 Cdo. D. 1) D. 3.200|44 Cde. 215 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Daniel José Benítez (C. 1922, M. 3.693.906, D. M. 33|2, O. E. Sección 5a. Rosario), del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce";

Que han incurrido en deserción simple los soldados Carlos Esmok (C. 1923, M. 2.002.495, D. M. 15, O. E. Sección Temperley), del Regimiento 1 de Artillería; Horacio Humberto Gervasoni (C. 1918, M. 1.669.223, D. M. 1, O. E. Sección 16a. Urquiza), del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano"; Obdulio Amílcar Peralta (C. 1921, M. 1.734.633, D. M. 2, O. E. Sección 13a.), del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano"; Enrique Hermenegildo Pavozza (C. 1921, M. 1.803.718, D. M. 4, O. E. Sección 1a.), del Regimiento 1 de Artillería; Juan Miguel Folch (C. 1923, M. 4.003.875, D. M. B. A. 1, Sección 16a. Urquiza), del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce"; Simón Luis Medina (C. 1923, M. 3.739.937, D. M. 33|3, O. E. Sección Rosario), del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" y Francisco Sáez De Viteri (C. 1923, M. 4.211.236, D. M. 2, O. E. Sección 11a.), del Regimiento 1 de Artillería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Carlos Esmok (B. M. P. 296), por análoga falta.

Art. 2º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Daniel José Benítez, diez (10) días de recargo de servicio, pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar Público 155).

Al soldado Carlos Esmok, trece (13) meses de recargo de servicio y veinticinco (25) días de calabozo.

Al soldado Horacio Humberto Gervasoni, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo.

Al soldado Obdulio Amílcar Peralta, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo.

Al soldado Enrique Hermenegildo Pavozza, nueve (9) meses de recargo de servicio y diez y siete (17) días de calabozo.

Al soldado Juan Miguel Folch, nueve (9) meses de recargo de servicio y diez y siete (17) días de calabozo.

Al soldado Simón Luis Medina, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo.

Al soldado Francisco Sáez De Viteri, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo.

Art. 3.º — El soldado Daniel José Benítez cumplirá la pena en el Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce"; el soldado Carlos Esmok cumplirá la pena en el Regimiento 1 de Artillería; el soldado Horacio Humberto Gervasoni cumplirá la pena en el Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano"; el soldado Obdulio Amílcar Peralta cumplirá la pena en el Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano"; el soldado Enrique Hermenegildo Pavozza cumplirá la pena en el Regimiento 1 de Artillería; el soldado Juan Miguel Folch cumplirá la pena en el Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce"; el soldado Simón Luis Medina cumplirá la pena en el Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" y el soldado Francisco Sáez De Viteri cumplirá la pena en el Regimiento 1 de Artillería.

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Carlos Esmok, $ 4,98 m|n. (cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional).

Al soldado Horacio Humberto Gervasoni, $ 139,66 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Al soldado Obdulio Amílcar Peralta $ 181,05 m|n. (ciento ochenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional).

Al soldado Enrique Hermenegildo Pavozza, $ 34,43 m|n. (treinta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional).

Al soldado Juan Miguel Folch, $ 85,39 m|n. (ochenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional).

Al soldado Simón Luis Medina, $ 19,25 m|n. (diez y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Al soldado Francisco Sáez De Viteri, $ 9,85 m|n. (nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal, y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Sobreseimiento definitivo, dejando sin efecto pena e imposición de otras

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.930|44. — Visto estos expedientes R. N.º 13.483|944 (D. G. P.); A. número 81|944, cde. 2 (Ec. A. A. 6); M. N.º 2.180|944, cde. 3, T. N.º 2.063|944, cde. 5, M. N.º 2.186|944, cde. 4 y D. N.º 2.782|944, cde. 8, (Ec. Aa.); U-

N.° 46|944 (Ec. Zap.) y B. N.° 76|944, cde. 1 (Serv. Acant. Cpo. Mayo) - D. N.° 3200|944 Cde. 196 (M. G.); atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en este Sumario y siete Actas, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Juan Carlos Muñoz (C. 1922, D. M. 15, M. 1.997.837, O|E. Ramos Mejía) y Lorenzo Federico Terciano (C. 1923, D. M. 15, M. 4.756.898, O|E. Haedo), de la Escuela Antiaérea y Ricardo Argentino Rivero (C. 1922, D. M. 3, M. 1.743.078, O|E. Sección 2a.), de la Escuela de Artillería (A. 6), y en deserción simple los soldados Matías Adalberto Aller (C. 1922, D. M. 24|15, M. 3.028.019, O|E. Coronel Suárez), de la Escuela de Artillería (A. 6); Alberto Diez (C. 1923, D. M. 4|15. M. 4.452.238, O|E. Nueva Chicago) y Victoriano Florentino Melgar (C. 1923, D. M. 15, M. 2.002.014, O|E. Monte Grande), de la Escuela Antiaérea; Manuel Ignacio Díaz, (C. 1923, D. M. 33, M. 3.741.827, O|E. Rosario - 2a. Sección), de la Primera Compañía del Batallón de Zapadores Escuela y Rubén Israel Bugallo (C. 1922, D. M. 15, M. 1.999.662, O|E. Lomas de Zamora), de los Servicios del Comando de las Fuerzas del Acantonamiento de Campo de Mayo;

Que el soldado Ricardo Argentino Rivero ha sido procesado también por el delito de abandono de prendas militares, al cual no se le da jerarquía de delito autónomo en razón de estar condicionado a la intención primordial de cometer la deserción;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese definitivamente la causa seguida al soldado Ricardo Argentino Rivero en cuanto al delito de abandono de prendas militares de conformidad con el artículo 334, inciso 2.°. del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), con la declaración de que la formación del respectivo sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

Art. 2.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Juan Carlos Muñoz y Rubén Israel Bugallo (Boletines Militares Públicos números 150 y 203).

Art. 3.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código citado, que cumplirán en las unidades a que pertenecen:

Al soldado Juan Carlos Muñoz, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Lorenzo Federico Terciano, dieciocho (18) meses de recargo de servicio;

Al soldado Matías Adalberto Aller, diez (10) días de recargo de servicio; pena que se acumulará a la impuesta por sus anteriores deserciones (B. M. P. 268);

Al soldado Ricardo Argentino Rivero, dieciséis (16) meses de recargo de servicio;

Al soldado Alberto Diez, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Victoriano Florentino Melgar, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Manuel Ignacio Díaz, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Rubén Israel Bugallo, diez (10) meses de recargo de servicio y dieciocho (18) días de calabozo;

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieran sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan, por efecto del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Juan Carlos Muñoz, $ 11,55 m|n. (once pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Lorenzo Federico Terciano, $ 15.42 m|n. (quince pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Matías Adalberto Aller, $ 64.46 m|n. (sesenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Argentino Rivero, $ 206,02 m|n. (doscientos seis pesos con dos centavos moneda nacional);

Al soldado Alberto Diez, $ 10,55 m|n. (diez pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Manuel Ignacio Díaz, $ 32,51 m|n. (treinta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Victoriano Florentino Melgar, $ 4,39 m|n. (cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Rubén Israel Bugallo, $ 65,01 m|n. (sesenta y cinco pesos con un centavo moneda nacional);

Art. 5.° — La Dirección General del Personal dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley N.° 11.387 y el N.° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.284|44. — Visto el presente expediente R. N.° 37.411|944 (D. G. P.), R. N.° 12.870|944 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Julio Fernando de la Rosa (C. 1914, D. M. 51, M. 3.318.387, O|E. Godoy Cruz), por el que persigue se le conceda pensión militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Transfiriendo un campo situado en el Territorio de Formosa, al Ministerio de Guerra (Comando en Jefe de Aeronáutica), actualmente afectado a la Colonia Indígena "Bartolomé de las Casas".

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.779|44. — Visto el expediente letra C. N.° 2325|44 (Cdo. J. Ae.), C. N.° 12.267|44 (M. G.), lo informado por el señor Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con una adecuada cantidad de campos de aviación, permitirán un mayor y mejor desenvolvimiento de estas actividades;

Que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios "Bartolomé de las Casas" propone para aeródromo parte de un campo que actualmente ocupa en el Territorio Nacional de Formosa y que es de propiedad fiscal;

Que siendo dicho campo apto para los fines enunciados es pertinente disponer la transferencia propuesta, la que no perjudica las actividades de la Comisión nombrada,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérase el campo de (100) cien hectáreas de mil metros por lado, ubicado parte en la legua a, del lote (30) treinta y legua b, del lote (31) treinta y uno; ambos de la Zona A, del Territorio de Formosa, al Ministerio de Guerra (Comando en Jefe de Aeronáutica), actualmente afectado a la Colonia Indígena "Bartolomé de las Casas" por acuerdo de Ministros de fecha 20 de Junio de 1914, con destino a campo de aviación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe de Aeronáutica).

FARRELL. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Teisaire. — César Ameghino.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.789|44. — Visto el presente expediente, letra C. N.° 2181|44 (Cdo. Def. Aa. Int.), letra D. N.° 3009|44 cde. 259 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 5.°, inciso a), del Decreto N.° 4104|43, sobre Defensa Antiaérea Territorial, el Poder Ejecutivo está especialmente facultado para determinar los organismos de colaboración, de asesoramiento y de ejecución necesarios a los fines de ese Decreto y realizar los nombramientos correspondientes;

Que habiendo presentado su renuncia el representante del Centro Argentino de Ingenieros, nombrado por Decreto número 18269|44 inserto en B. M. P. número 233,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Jorge Claypole como Asesor Nacional de Defensa Antiaérea Pasiva en representación del Centro Argentino de Ingenieros y nómbrase para desempeñar dicho cargo al Ingeniero D. Luis A. Herbín.

Art. 2.° — Este cargo será desempeñado "ad honorem".

Art. 3.° — El Ministro de Guerra dispondrá se extienda al causante el certificado de nombramiento correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando de Defensa Antiaérea del Interior.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Ministerio de Agricultura

Aplicando multa por $ 200. — Multa (garrapata) Leonidas del Castillo.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.962|44. — Visto este expediente (N.° 290.184|1944), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto N.° 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Leónidas del Castillo, con dirección postal en Boulevard Alsina 295, Paraná (Provincia de Entre Ríos).

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura, Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase al señor Leónidas del Castillo, una multa de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ministerio de Obras Públicas

Disponiendo ascenso de personal en la Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.399|44. — Expte. N° 4.880|44. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura del expresado Departamento, al siguiente personal, el que revistará con la imputación y en las categorías que a continuación se mencionan: Anexo I, inciso 2°, ítem 1 del presupuesto vigente: Oficial 3.°, al actual Oficial 7° don Félix Cipriano Loizaga (clase 1892, D. M. 2, M. 199.078), y a los Oficiales 5° don José Espinosa (Cl. 1895, D. M. 2, M. 186.295) y don Jorge Alfredo Chute (Cl. 1902, D. M. 2, M. 205.191); Oficial 4°, al actual Oficial 5° don Eduardo Vicente Gómez (Cl. 1895, D. M. 3, matrícula 309.355); Oficial 5°, a los Oficiales 7°, don Víctor Federico Gibert (clase 1889, D. M. 43, M. 2.725.034), don Simón Lagunas (Cl. 1901, D. M. 3, M. 359.683) y don José Garibaldi Milillo (Cl. 1896, D. M. 4, M. 500.928); Oficial 6°, al Oficial 8° don Alberto José Aberastain (clase 1910, D. M. 2, M. 242.713); Oficial 7°, al Oficial 8° don Gustavo Adolfo Julián Olivares (Cl. 1890, D. M. 2, M. 172.469), a los de igual categoría don Remo Teodoro Vicente Pesequilo (Cl. 1893, D. M. 4, matrícula 489.424), don Fernando Cosme Angel Rao (Cl. 1900, D. M. 1, M. 47.701) y al Auxiliar Mayor don Pedro Mario Vinent (Cl. 1907, D. M. 2, M. 217.562); Oficial 8°, a los Oficiales 9° don Alberto Antonio Bottazzi (Cl. 1906, D. M. 1, matrícula 38.614) y don Angel Gabriel Iorio (Cl. 1897, D. M. 1, M. 20.922); Oficial 9°, a los Auxiliares Mayores don José Luis Hermogenes Jeliner (Cl. 1896, D. M. 4, M. 489.934), don Renato C. Thierry (clase 1891, D. M. 3, M. 325.965), y a los Auxiliares Principales don Jorge Suárez (clase 1910, D. M. 1, M. 99.506), don Macedonio Oscar Ruiz (Cl. 1906, D. M. 3, M. 314.216), don Pablo Germán Adolfo Recalt (Cl. 1902, D. M. 15, M. 767.345) y don Edgardo Mario Pedretti (Cl. 1906, D. M. 4, matrícula 470.805); Auxiliar Mayor, a los actuales Auxiliares Principales don Doroteo Grät Pérez (Cl. 1907, D. M. 4, M. 499.857), don Hugo Stella (Cl. 1891, D. M. 1, M. 88.240), don Eduardo Fontecha (Cl. 1894, D. M. 1, M. 5.013), don Julio Aurelio (Cl. 1913, D. M. 3, M. 370.824), don Pedro Berretta (Cl. 1895, D. M. 1, M. 55.111) y don Mauricio José Repossini (Cl. 1914, D. M. 1, M. 131.177), y a los Auxiliares 1°, don Alfredo Fragueiro Olivera (Cl. 1904, D. M. 2, M. 190.801), don Vicente José Juan Paolillo (Cl. 1900, D. M. 2, M. 221.443), y don José Luis Barraseta (Cl. 1911, D. M. 1, M. 108.370); Auxiliar Principal, a los Auxiliares 1° don Jacobo Hess (Cl. 1881, D. M. 4, M. 429.258), don Ambrosio Alejandro Cagnoni (Cl. 1899, D. M. 2, matrícula 193.595), don Rodolfo Rossy Malbert (Cl. 1893, D. M. 1, M. 43.456), don Pedro Rovelli Becerra (Cl. 1886, D. M. 43, matrícula 2.723.466), don Bartolomé Carlos Gillone (Cl. 1905, D. M. 4, M. 487.884), don Julio Fernando García (Cl. 1910, D. M. 3, M. 319.959), don Roberto Martínez Crottis (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.228), don Adrián Riguet (Cl. 1892, D. M. 2, matrícula 202.561), don Mario Alejandro Luciano Gazcón (Cl. 1910, D. M. 2, matrícula 243.238), don Oscar Arturo Juan Stange (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.671), don Oscar Julio Pacífico Stortini (clase 1918, D. M. 2, M. 273.239), don Julio Nicolás Chiappara (Cl. 1912, D. M. 3, matrícula 363.921), don Juan Carlos Garona (Cl. 1915, D. M. 2, M. 264.542), don Justo Alberto Segura Godoy (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.112), y doña Carmen Renard (Cédula de Ident. N° 1.304.065, Policía Capital Federal); Auxiliar Mayor al Auxiliar 1° don Miguel Fernando Villar (Cl. 1913, D. M. 2, M. 255.672); Auxiliar 1° a los Auxiliares 2° don Juan Alberto Cabral da Silva (Cl. 1899, D. M. 33, M. 2.123.963), don Heriberto Aquiles Piantieri (Cl. 1903, D. M. 2, M. 206.709), don Pedro Jacques Durand (Cl. 1896, D. M. 1, M. 49.654), don Guido Emmo Michelucci (Cl. 1905, D. M. 1, M. 24.121), y don José Pedro Saracco (Cl. 1890, D. M. 15, M. 733.708), y a los Auxiliares 3° don Francisco Nadal Mora (Cl. 1904, D. M. 1, M. 110.075) y don Manuel Ruiz (Cl. 1890, D. M. 1, M. 37.294); Auxiliar 2°, a los actuales Auxiliares 3° don Santiago Guindani (Cl. 1901, D. M. 33, M. 2.103.828), don José Luis Peri (Cl. 1905, D. M. 26, M. 1.518.862), don Juan Santiago Nisi (Cl. 1906, D. M. 1, M. 67.322), don Silvestre Chiavetta (Cl. 1900, D. M. 36, matrícula 2.371.794), don Guillermo Torres (Cl. 1906, D. M. 3, M. 326.931), don Roberto Luis Mus (Cl. 1905, D. M. 2, matrícula 197.442) y don Ricardo Isidoro Cotti (Cl. 1894, D. M. 23, M. 1.331.958), y al Auxiliar 8° don Raúl Ernesto Vera (Cl. 1905, D. M. 1, M. 38.964); Auxiliar 3°, a los Auxiliares 4° don Eliseo Salvador Juan Brusa (Cl. 1905, D. M. 36, matrícula 2.354.091), don Francisco Adriano Jacquet (Cl. 1904, D. M. 1, M. 16.345), don Ricardo Fabbri (Cl. 1899, D. M. 1, M. 83.004), don Enrique F. Durand (clase 1902, D. M. 2, M. 165.801), don Luis Gogna (Cl. 1891, D. M. 33, M. 2.123.060), don Luis Lecuona (Cl. 188[illegible], D. M. 1, matrícula 35.797), don Luis Miguel Mora (clase 1916, D. M. 3, M. 384.979), don Aníbal Fernández (Cl. 1889, D. M. 1, M. 32.857),

don Luis María Favant (Cl. 1902, D. M. 1, M. 10.952), don Rodolfo Aurelio Quiroz (Cl. 1916, D. M. 2, M. 216.588), don Luis Angel Viola (Cl. 1914, D. M. 1, matrícula 128.782), don Ruben César Saccardo (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.4?5), don Argentino Araujo (Clase 1914, Distrito Militar 21, matrícula individual 1.232.106), don Anacleto Hilario Angel Cuomo (Clase 1890, Distrito Militar 4, Matr. 460.461), don Leopoldo Angel Soto (Cl 1909, D. M. 3, M. 401.997), y al Ayudante Principal don Tulio Juan Almada (Cl. 1908, D. M. 1, M. 7.616); Auxiliar 4º, a los Auxiliares 5º don Raúl Mario Lugones (Cl. 1905, D. M. 15, M. 755.819), don Antonio D'Agostino (Cl. 1912, D. M. 1, M. 113.267), don Miguel Fernando David (Cl. 1905, D. M. 43, M. 2.750.703), don Alfredo María Sardo (Cl. 1891, D. M. 2, M. 199.034), don José María Freire Vega (Cl. 1906, D. M. 1, M. 144.420), don Juan José Biasotto (clase 1897, D. M. 14, M. 681.621), don Luis Carlos Franchi (Cl. 1902, D. M. 4, M. 489.248), don Hermenegildo Viera (Cl. 1893, D. M. 3, M. 298.070), don Celestino Zanasi (clase 1898, Distrito Militar 2, Matr. 247.435), don José Antonio Iorio (Clase 1899, Distrito Militar 1, Matríc. individual 33.175) don Juan Enrique Pérez Godebo (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.215), don Alfredo Eduardo Elli (Cl. 1911, D. M. 61, M. 3.820.838), don Carlos Gerardi (Cl. 1912, D. M. 4, matríc. I. 539.932) y don Carlos Alberto Borgarelli (Cl. 1910, D. M. 16, M. 852.854) y al Auxiliar 6º don Nicolás Juan Bautista Palmieri (Cl. 1907, D. M. 3, M. 332.105); Auxiliar 5º, a los actuales Auxiliares 6º don Alberto Cecilio Hernández (Cl. 1898, D. M. 2, M. 194.170), don Juan Carlos Esteban Carriquiriborde (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.090.841), don Rodolfo Resico (clase 1910, D. M. 1, M. 100.930), don Antonio Gol (Cl. 1890, D. M. 2, M. 203.304), don Juan Felipe Ponce (Cl. 1912, D. M. 61, matrícula 3.821.744), don José Angel Saporiti (Cl. 1911, D. M. 4, M. 538.843), y don Félix Fernández (Cl. 1912, D. M. 3, matrícula 368.986), y a los Auxiliares 7º don Angel Méndez (Cl. 1887, D. M. 2, matrícula 177.529) y doña Matilde Paggi Molina de Montiel (Céd. de Ident. Nº 807.827, Policía Capital Federal); Auxiliar 6º, a los Auxiliares 7º don Waldemar Oscar Ferreira (Cl. 1913, D. M. 4, M. 546.839), don Julio Rossi (Cl. 1898, D. M. 3, M. 327.612), don Juan Rossi (Cl. 1911, D. M. 15, matrícula 1.036.866), don Alfredo F. Izquierdo (Cl. 1907, D. M. 4, M. 498.569), don Angel Carmelo Vicente Rugilo (Cl. 1910, D. M. 4, M. 530.117), don Carlos Borromeo Nicandro Sánchez (Cl. 1896, D. M. 27, matrícula 1.613.488), don Carlos Alberto Teodosio Vidal (Cl. 1909, D. M. 1, matrícula 76.514), don Antonio González (Cl. 1912, D. M. 1, M. 145.013), don Guillermo Hipólito Echezarreta (Cl. 1917, D. M. 2, matrícula 269.037), don Antonio Castilla (clase 1912, D. M. 1, M. 113.324), don Carlos Vicente Sabatini (Cl. 1898, D. M. 4, matrícula 484.917), don Genaro Giella (clase 1902, D. M. 1, M. 24.693), don Teodosio Vicente Manuel Quiroga (Cl. 1910, D. M. 2, M. 268.544), don Mario Bolzoni (Cl. 1909, D. M. 1, M. 97.181), don Carlos Gutiérrez (Cl. 1910, D. M. 2, M. 245.101), y a los Auxiliares 8º don Julio Alberto Irigaray (Cl. 1898, D. M. 2, M. 208.707); don Serafín Vicente Paccaloni (Cl. 1906, D. M. 4, matrícula 470.166), Antonio Adolfo Gómez (Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.050.738), y don Josefo Jaime Spiteri (Cl. 1899, D. M. 1, M. 32.851); Auxiliar 7º, a los Auxiliares 8º don Raúl Manuel Antonio Alvarez (clase 1904, D. M. 61, M. 3.803.005), don Abel Carlos Cappi (Cl. 1910, D. M. 4, matrícula 533.322), don Ernesto Amadeo de Genaro (Cl. 1906, D. M. 1, M. 9.756), don Carmelo Ambrosio Robledo (Cl. 1907, D. M. 2, M. 230.426), don Lorenzo Núñez (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.695), don Manuel Otero (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.845), don Francisco Osvaldo Imbrogno (Cl. 1919, D. M. 3, M. 393.160), don Jorge Dutil (clase 1904, D. M. 2, M. 156.499), don Salvador Goenaga (Cl. 1902, D. M. 4, M. 514.449), don Blas Fallica (Cl. 1905, D. M. 1, matrícula 35.240), doña Rafaela Antonieta Verderame de Giordano (Céd. de Ident. Nº 1.238.350, Policía Capital Federal), don Mario Gari (Cl. 1902, D. M. 20, matrícula 1.159.646), don Guillermo Roque Antonio Gornatti (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.232), y don Armando César Cárcano (Cl. 1915, D. M. 4, M. 557.659), y a los Ayudantes Principales don Pascual Marino (Cl. 1901, D. M. 1, M. 47.808), don Miguel Tambone (Cl. 1889, D. M. 3, M. 283.432) y doña Emilia Díaz Valdez de Muñiz (Céd. de Ident. Nº 1.813.071, Capital Federal) y a los actuales jornalizados don Alfredo Schickendantz (Cl. 1917, D. M. 19, matrícula 1.133.496), don José Santiago Boccaleri (Cl. 1899, D. M. 23, M. 1.342.585), don Rufino Bugallo (Cl. 1904, D. M. 19, Matrícula 1.103.340), don Pedro Paratores (clase 1906, Distrito Militar 33, Matrícula individual 2.121.658), don Vicente Fidel Patiño (Cl. 1908, D. M. 43, matrícula 2.729.619), don Mariano Carlos Santiago Scervino (Cl. 1907, D. M. 1, matrícula 58.543), don Ernesto Benigno Cabaleiro (Cl. 1916, D. M. 4, M. 428.221), don Lucio Emilio Brizuela (Cl. 1903, D. M. 39, M. 2.535.158); Auxiliar 8º, a los Ayudantes Principales don Raúl Anastasio Oñativia (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.451), don Daniel Alberto (Cl. 1915, D. M. 2, matrícula 263.770), don Everardo Héctor Fleming (Cl. 1909, D. M. 1, M. 8.207), don Andrés Murtula (Cl. 1901, D. M. 2, matrícula 198.634), don Alfredo Della Paolera (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.116), don Roberto Antonio Caruso (Cl. 1908, D. M. 3, M. 301.402), doña Sara Gabriela López (Céd. de Ident. Nº 354.402, Policía Capital Federal), doña Esther María Pierotti (Céd. de Ident. Nº 1.841.414, Policía Capital Federal), don Jorge Nicandro Dorr Riglos (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.661), don Horacio C. Iorio (Cl. 1910, D. M. 2, matrícula 241.782), don César Ricardo Davison (Cl. 1913, D. M. 4, M. 551.756), don Raúl Eduardo Mc. Cann (Cl. 1917, D. M. 1, matrícula 144.994), don Cayetano Nicolella (Cl. 1906, D. M. 1, M. 39.122), don Cayetano Imbrogno (Cl. 1889, D. . 4, matrícula 527.504), don José M. Valotta (clase 1898, D. M. 15, M. 750.930), don Juan Carlos Alvelo (Cl. 1913, D. M. 2, matrícula 257.634), don Pascual Landro (clase 1905, D. M. 4, M. 485.427), don Francisco B. Lamattina (Cl. 1912, D. M. 18, matrícula 1.016.652), don Conrado Orsi (clase 1912, D. M. 1, M. 117.664), doña Yolanda Elsa Carletti (Céd. de Ident. Nº 1.689.396, Policía Capital Federal), don Antonio Arenas (Cl. 1919, D. M. 64, M. 3.987.481), a los Ayudantes 1º doña Ana Elisa Seeger (Céd. de Ident. Nº 1.103.743, Policía Capital Federal), don Julián Sanclemente (clase 1884, D. M. 1, M. 57.238), don César Augusto Maldonado (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.453.092), y doña Raquel Montiel de Jorcino (Céd. de Ident. Nº 1.105.800, Policía Capital Federal), y al Ayudante 2º don Julio Ponzo (Cl. 1900, D. M. 16, matrícula 834.177), y a los actuales jornalizados don Juan Antonio Arrigoni (Cl. 1915, D. M. 19, M. I. 1.124.724), don Carlos Pablo Puerta (Cl. 1906, D. M. 3, M. 362.914), don Agustín Felipe Balmaceda (Cl. 1909, D. M. 2, M. 123.187), don Agustín Hellin (Cl. 1914, D. M. 1, M. 409.001), don Eduardo Máximo Butta (Cl. 1913, D. M. 4, matrícula 548.654), don José Alfredo Bentancur (Cl. 1908, D. M. 1, M. 18.190), don Feliciano Alejandro Lobo (Cl. 1902, D. M. 4, M. 517.750), don José Muratori (clase 1906, D. M. 3, M. 308.211) y don Leonardo Conte (Cl. 1888, D. M. 1, M. 6.255); Ayudante Principal a los Ayudantes 1º don Daniel Añon Suárez (Cl. 1920, D. M. 19, M. 1.141.728), don Juan Angel Zampini (Cl. 1917, D. M. 14, M. 704.647), doña María Celia Zumarraga (Céd. de Ident. Nº 2.118.869, Policía Capital Federal), doña Elsa Esther Borgarelli (Céd. de Identidad Nº 2.186.905, Policía Capital Federal), doña Armida Mirella Venanzi (Cédula de Ident. Nº 2.432.884, Policía Capital Federal), don Agustín Manuel Hoyos (Cl. 1895, D. M. 63, M. 3.930.827), a los Ayudantes 2º don Rafael Salerno (clase 1897, D. M. 33, M. 2.157.260), don Enrique Alberto Sicilia (Cl. 1919, D. M. 1, matrícula 413.597), don Osvaldo Antonio Senra (Cl. 1917, D. M. 4, M. 434.152), don Homero Carlos Otheguy (Cl. 1909, D. M. 3, M. 285.327), don Héctor Testa (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.807.702) y don Juan Carlos Pichetto Valle (Cl. 1913, D. M. 2, matrícula 255.971), y a los actuales jornalizados don Francisco Murano (Cl. 1920, D. M. 4, M. 447.344), don Ismael Héctor Lompre (Cl. 1909, D. M. 4, M. 453.662), don Alfredo Evaristo Fontela (Cl. 1918, D. M. 19, M. 1.134.479) y doña María Luisa P. de Bracamonte (Céd. de Ident. Nº 4.295, Policía Gobernación de Río Negro); Ayudante 1º a los Ayudante 4º doña María Nelly Danel de Poblete (Céd. de Ident. Nº 2.210.723, Policía Capital Federal) y don Mariano Guillermo Joaquín Belgrano (Cl. 1918, D. M. 68, M. 3.230.132); Ayudante 2º, al Ayudante 4º don Jorge Mathian (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.804.310); y con imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 3, como Ayudante 1º al Ayudante 3º don Ricardo Jorge Salvador Jacobo (clase 1919, D. M. 4, M. 442.937); con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos en vigor: Auxiliar Principal a los Auxiliares 1º don Alberto Diego Barruti Lanús (Cl. 1910, D. M. 2, M. 244.473), don Jorge Pablo Cazenave (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.912), don Alfredo José Prudencio Elizalde (Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.815), don Ernesto Guiraud (Cl. 1888, D. M. 3, M. 314.296), don Julio Zacarías Moritan Tezanos Pinto (Cl. 1908, D. M. 32, matrícula 2.022.238), don Luis Alberto Picasso (Cl. 1905, D. M. 2, M. 276.476), don Aníbal Rocca (Cl. 1905, D. M. 3, M. 322.746), don Froilán Guillermo Sio (Cl. 1907, D. M. 1, M. 11.875), don Rafael Ramón Onetto (Cl. 1915, D. M. 1, M. 141.218), don Ricardo Edgar Weyland (Cl. 1913, D. M. 51, M. 3.313.550), don Mariano Víctor Casares (Cl. 1911, D. M. 2, M. 242.555), doña Federica Rosenfeld (Céd. de Ident. Nº 499.775, Policía Capital Federal), don Adolfo Justo Estrada (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.199), don Evaristo de la Portilla (Cl. 1911, D. M. 2, M. 421.474), don Carlos Ricardo Napp (Cl. 1912, D. M. 13, M. 638.320), don Pedro León Alejandro del Carril (clase 1911, D. M. 4, M. 539.663), y don Felipe Alfredo de Cicco (Cl. 1902, D. M. 1, matrícula 91.890) y a los Auxiliares 2º don José Diminich (Cl. 1902, D. M. 1, Matríc. I. 404.981), don Fernando Bautista Martinod (Cl. 1905, D. M. 1, M. 39.348) y don Guillermo Pardo (Cl. 1909, D. M. 2, M. 235.377); Auxiliar 8º a la actual Ayudante 1º doña Luisa María Vezza (Céd. de Ident. Nº 1.179.487, Policía Capital Federal); Ayudante 1º a la actual Ayudante 4º doña Carola Carmen Borri (Céd. de Ident. Nº 152.684, Policía de la provincia de Buenos Aires); y con imputación a la cuenta «Intervención Subsidios» Auxiliar 4º, al Auxiliar 5º don Carlos Alberto Barraza (Cl. 1907, D. M. 2, M. 202.162); y Auxiliar 8º, al actual Ayudante Principal don Pedro Ismael Esteban Antonio Rosales Chaves (Cl. 1920, D. M. 3, M. 395.273); y con imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1 del presupuesto vigente: como Ayudante Principal, a la Ayudante 1º doña Georgina Basavilbaso (Céd. de Ident. número 2.083.653, Policía Capital Federal).

Art. 2º — Asciéndese al siguiente personal de las Subdelegaciones Contables de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la de Arquitectura, el que revistará en las categorías que a continuación se expresan; con imputación de sus haberes al Anexo I, inciso 2º, ítem 1 del presupuesto vigente: Auxiliar Mayor, a los Auxiliares Principales don Orlando Gandolfo (Cl. 1902, D. M. 4, M. 497.545) y don Enrique Miccli (Cl. 1896, D. M. 2, M. 186.018); Auxiliar 2º, al Auxiliar 3º don José Rusca (clase 1892, D. M. 3, M. 346.265); Auxiliar 4º al Auxiliar 5º don Félix Luis Pedrosa (Cl. 1892, D. M. 2, M. 193.609); Auxiliar 5º a los Auxiliares 7º don Oscar Alfonso Omis (Cl. 1909, D. M. 1, M. 32.574) y don Horacio César Pietranera (Cl. 1900, D. M. 1, M. 92.307); Auxiliar 6º, al Auxiliar 7º don Fernando Agustín Querol (Cl. 1902, D. M. 4, M. 500.130); Auxiliar 7º a los Auxiliares 8º don Francisco Tamburrino (Cl. 1910, D. M. 68, M. 818.475), don José Bembhy (Cl. 1917, D. M. 4, M. 429.510), don Juan Carnero (Cl. 1889, D. M. 1, matrícula 21.548), don Luis Marcos Díaz (clase 1905, D. M. 33, M. 2.128.877), don Alfredo Francisco Ibáñez (Cl. 1904, D. M. 59, M. 3.696.274), don José Testa (Cl. 1896, D. M. 3, M. 321.186) y al Auxiliar 8º jornalizado don Bartolomé Rangugni (clase 1899, D. M. 15, M. 721.691); Auxiliar 8º a los Ayudantes Principales don Oscar Adolfo Scarnati (Cl. 1914, D. M. 4, matrícula 557.519), don Ricardo Orestes Altrudi (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.663.844), don Alfredo Eduardo Coto (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.855), doña Angela Perani (Cédula de Ident. Nº 1.603.540, Policía Capital Federal), doña Emilia Esther Staricco (Céd. de Ident. Nº 1.286.288, Policía Capital Federal), a los actuales Ayudantes Principales jornalizados don Gilberto Coradina (Cl. 1895, D. M. 4, M. 506.169) y don José Ferrari (Cl. 1894, D. M. 4, matrícula 511.702) y al Ayudante 1º jornalizado don Carlos Antonio Simms (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.124.358); Ayudante Principal, a los Ayudantes 1º don Mario Alejandro Lancellotti (Cl. 1916, D. M. 49, M. 3.142.787), don Julio Ricardo Otamendi Groussac (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.115) y don Sebastián Ramón Russo (Cl. 1915, D. M. 1, M. 140.630) y a los actuales Ayudantes 1º jornalizados don Armando Oscar Huguet (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.484), y don Edison Víctor Ricotti (Cl. 1917, D. M. 64, M. 3.985.763).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL
Juan Pistarini

Obras en el Elevador de Rosario

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.

13.591|44. — Expte. Nº 2.567-1944. — Atento a que la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, por las presentes actuaciones (Expte. número 2.567-1944), solicita la aprobación del convenio de precios unitarios Nº 1 correspondiente a las modificaciones y adicionales de los elementos considerados técnicamente indispensables y necesarios para las instalaciones mecánicas y eléctricas contratadas con la firma Henry Simon Ltda. S. A. para el elevador terminal de Puerto Rosario Sud, contrato que fuera aprobado por Decreto Nº 125.387 del 12 de Febrero de 1938;

Considerando:

Que al estudiar las instalaciones previstas en todos sus detalles, la Dirección General en uso del derecho que le acuerdan los Arts. 3º y 20º del contrato, 31º del pliego de condiciones-Cláusulas Generales, 39º, 41º y 42º de la Ley de Obras Públicas Nº 775 y 6º del Decreto de adjudicación Nº 103.753 del 3 de Mayo de 1937, considera técnicamente necesario introducir algunas modificaciones de detalle en ciertos elementos de las instalaciones mecánicas y eléctricas, originariamente previstas en la propuesta, y conveniente el agregado de determinados adicionales y supresión de otros elementos a fin de obtener un mejor aprovechamiento y mayor eficiencia y rendimiento de las instalaciones proyectadas;

Que tales modificaciones, supresiones y adicionales, dan origen a un mayor costo de $ 26.488,97 m|n., sobre el valor de las instalaciones primitivamente previstas;

Que la cifra precedente no representa el total del reajuste establecido en la planilla K-1.712 de fs. 24, por haberse deducido el importe de $ 7.506 relativo a las instalaciones para servicio de correo neumático que figura en la Variante V, cuya aprobación se tramita por Expte. Nº 11.483-943-MOP;

Que dichas modificaciones, supresiones y adicionales, de elementos, no significan alterar o modificar las bases de licitación, ya que las posibilidades de su introducción se contemplan y preven en los arts. 31º del Pliego de Condiciones-Cláusulas Generales, 35.º, 41.º, y 42.º de la Ley de Obras Públicas Nº 775;

Que la determinación y ajuste de los nuevos precios de los elementos indicados en la planilla Nº 2 (K-1.693 a K-1.699) de fs. 5 a 11, y planilla Nº 3 (K-1.700 a K-1.702) de fs. 12 a 14, ha sido establecida de acuerdo con lo estipulado en los arts. 9º de las Bases de Licitación, 24º y 31º del Pliego de Condiciones-Cláusulas Generales y 42º de la Ley de Obras Públicas Nº 775, que rigen el contrato, luego de llegado al común acuerdo necesario para cada caso, entre la Dirección General y la firma contratista;

Que con el mayor gasto originado más los gastos en exceso aprobados anteriormente no se cubre el sexto que autoriza la Ley de Obras Públicas Nº 775, por lo que nada obsta para su aprobación en las condiciones y forma propuesta por la Dirección General;

Que conforme a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, no median observaciones de orden administrativo ni legal y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de precios unitarios Nº 1 correspondiente a rubros fijos y que figuran en las planillas Nros. 2 y 3 que corren a fs. 5|14 del presente expediente, celebrado entre la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos y la firma Henry Simon Ltda. S. A., contratista del elevador terminal de Puerto Rosario Sud, para la provisión y montaje de los elementos de las instalaciones mecánicas y eléctricas, que han sido modificados o agregados a los originariamente previstos.

Art. 2º — Determínase que dichos precios unitarios quedan incorporados al contrato celebrado con la firma Henry Simon Ltda. S. A. para la ejecución y montaje de las instalaciones mecánicas y eléctricas del elevador terminal de Puerto Rosario Sud, los que se aplicarán en su oportunidad para la liquidación de los respectivos trabajos.

Art. 3º — Autorízase el mayor gasto de $ 26.488,97 m|n. (veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), que representan dichas modificaciones y adicionales, e impútese dicho monto al Plan de Obras de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos del corriente año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Obras en San Juan.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.

13.592|44. — Expediente 4.255 - 1944. — Atento a que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan, solicita se apruebe la adjudicación a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, S. A., por el importe total de $ 4.380 m|n., de la provisión de 2.000 Kgs. de puntas parís, con destino a las obras de emergencia que se llevan a cabo en San Juan;

Teniendo en cuenta:

Que esa adjudicación se efectuó mediante concurso privado (N.º 3.085, renglones 1 y 2), de conformidad con el Art. 4.º del decreto en Acuerdo General de Ministros N. 2.876|44 del 4 de Febrero ppdo., que autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar trabajos necesarios como mejor convenga, ad-referendum del P. E.;

Que, por otra parte, como las firmas que concurrieron al remate no reducían los plazos de entrega de sus propuestas, dicha Repartición obtuvo el material licitado, con cargo de reintegrarlo en su oportunidad, para su urgente envío a San Juan, de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Navegación y Puertos y de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adjudicación de las puntas parís de que se trata a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, S. A., por el importe total de cuatro mil trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 4.380 m|n.), como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan al obtener dicho material de las Direcciones Generales de Arquitecutra y de Navegación y Puertos y de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a quienes deberá reintegrarle en la oportunidad que la citada firma cumpla con la respectiva entrega.

Art. 2.º — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C", inciso 1.º, partida 1.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica Reconstrucción San Juan. — Se aprueba contrato pesos 113.317 m|n., para la provisión ventanas. — Contratista: Viggiano Hnos.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.

13.593|44. — Exp. 4.092-1944. — Atento a que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan, solicita se apruebe el contrato que ha celebrado con la firma Viggiano Hnos., por el importe total de $ 113.317 m|n., para la provisión de 4.844 ventanas destinadas a las viviendas de emergencia construídas en San Juan;

Teniendo en cuenta que el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 2.876|44 del 4 de Febrero ppdo., en su Art. 4.º, autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar trabajos necesarios como mejor convenga, ad referendum del P. E., por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan para adquirir las ventanas de que se trata, como asimismo el adjunto contrato que ha celebrado para ello con la firma Viggiano Hnos., por el importe total de ciento trece mil trescientos diez y siete pesos moneda nacional ($ 113.317 m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C", inciso 1.º, partida 1, debiendo protocolizarse dicho documento ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo determinado por la Ley número 11.672.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Obras en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944.

13.856|44. — Expte. Nº 275-1942. — Atento a que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado, en virtud de la autorización acordada por la Resolución de fecha 6 de Julio de 1943, para adjudicar la provisión e instalación de tuberías, dispositivos, accesorios y obras complementarias para la intercomunicación neumática, entre el Puesto Retransmisor sito en la Plaza del Congreso y el nuevo edificio de la Caja Nacional de Ahorro Postal;

Teniendo en cuenta que de las dos propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la de la firma Félix Simón y Cía., quien ofrece proveer y colocar la instalación de que se trata por la suma de $ 44.356,10 m|n., o sea con un aumento del 18,50 o|o sobre el monto del presupuesto oficial de $ 37.431,30 m|n., que se estima equitativo en razón del estado actual de la plaza; y

De acuerdo con las informaciones producidas y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase el suministro y colocación de la instalación de que se trata a la firma Félix Simón y Cía., por la suma de cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional ($ 44.356,10 m|n.), de acuerdo con el contrato adjunto, celebrado ad-referendum del P. E., entre la citada firma y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, que también se aprueba.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el presupuesto complementario importe de seis mil novecientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 6.924,80 m|n.) a que alcanza la diferencia entre el monto del presupuesto oficial y el de la propuesta aceptada.

Art. 3º — El gasto de que se trata se imputará a la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros", una vez efectuada la pertinente transferencia de fondos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica Reconstrucción San Juan. — Adjudicación, mediante licitación privada, de la provisión de 1280 kilogramos de clavos cajoneros. — S. A. Talleres Met. San Martín "Tamet".

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944.

13.903|1944. — Expte. Nº. 4.494|1944 — Atento a que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan solicita se apruebe la adjudicación a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por el importe de $ 3.016,00 m|n., de la provisión de 1280 kilogramos de clavos cajoneros destinados a las obras de emergencia en la ciudad de San Juan;

Teniendo en cuenta que esa adjudicación se efectuó mediante licitación privada, de conformidad con el decreto en Acuerdo General de Ministros, número 2.876|44 del 4 de Febrero ppdo., que en su artículo 4º autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar trabajos necesarios como mejor convenga, ad-referéndum del P. E., por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido al adjudicar la provisión de que se trata, mediante licitación privada, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por el importe total de tres mil dieciséis pesos moneda nacional ($ 3.016,00 m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el anexo "C", inciso 1º, partida 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo cesantía de un ayudante 1º de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1944.

14.000|44. — Expte. Nº 5.347|1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por no ser necesarios sus servicios, al ayudante 1º de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique Sáenz de Urturi (clase 1922, D. M. 15, matrícula 1.998.362).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Aceptación renuncias presentadas por varios empleados.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.

14.378|44. — Vistas las renuncias presentadas por varios empleados al servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Arquitectura: oficial 7º don Roque Argentino Marroio (clase 1899, D. M. 15, matrícula 734.683); auxiliar principal arquitecto don Andrés Lorenzo Sabarots (clase 1905, D. M. 1, matrícula 84.052); auxiliar 1º arquitecto don Augusto Sergio Pieres (clase 1917, D. M. 2, matrícula 269.998); auxiliar 8º don Juan Armando Paredes (clase 1914, D. M. 42, matrícula 2.700.202).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncias presentadas por varios empleados de la Subsecretaría, Navegación y Puertos y Contabilidad.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.

14.452|44. — Visto las renuncias que anteceden, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados que a continuación se mencionan, pertenecientes a las siguientes Reparticiones del expresado Departamento: Subsecretaría, auxiliar 5º don Tito Eduardo March (clase 1901, D. M. 33, mat. 2.137.891); Dirección General de Navegación y Puertos: oficial 9º don Mauricio A. Lesieux (clase 1886, D. M. 15, mat. 744.441); auxiliar 3º don Salvador Turrisi (clase 1891, D. M. 19, matrícula 1.082.164); auxiliar 4º don Emilio Juan Bianco (clase 1909, D. M. 3, matrícula 277.305); auxiliar 6º don Alberto M. Lascano Bilbao La Vieja (clase 1916, D. M. 19, matrícula 1.130.903); auxiliar 8º don Donato Roque Vicente Cosentino (clase 1907, D. M. 2, matrícula 270.458); y ayudantes 1º don Domingo Fernández (clase 1906, D. M. 13, mat. 616.410), don Francisco Esteban Airaldi (clase 1918, D. M. 15, matrícula 1.916.301), don Enrique Alejandro Andueza (clase 1918, D. M. 4, matrícula 436.487), don Arturo Campos (clase 1909, D. M. 3, matrícula 351.153) y don Dante Santiago Falcone (clase 1911, D. M. 2, matrícula 243.860); y Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ayudante 1º don Reinaldo Rico Contreras (clase 1915, D. M. 36, matrícula 2.380.892).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Obras en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.

14.454|44. — 102. — Expte. Nº 44.724|1943. — Atento a que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ha realizado la licitación pública Nº 1897, que fuera autorizada por resolución del 23 de Octubre de 1943 (fs. 65), para contratar la provisión e instalación completa de una central de alarma con señalización automática de incendios con destino al edificio de Correos y Telégrafos de la Nación, Casa Central;

Teniendo en cuenta:

Que la Comisión de la Dirección General de Arquitectura, designada para el estudio de las licitaciones, aconseja adjudicar el concurso de que se trata a la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — División Siemens y Halske, — por la suma total de $ 57.664,93 m|n. en razón de ser la propuesta más económica y ajustarse en un todo a los documentos básicos del remate;

Que si bien la oferta cuya aceptación se auspicia excede en un 41,50 % sobre el monto del presupuesto oficial, ello se justifica por el encarecimiento del costo de los materiales, y dado que, por otra parte, la nombrada Dirección General de Correos y Telégrafos estima imprescindible e improrrogable la instalación mencionada, no existe inconveniente para aprobar la licitación realizada como asi también el contrato respectivo; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública Nº 1897 y adjudícase la provisión e instalación de que se trata a la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — División Siemens y Halske — por un importe total de cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 57.664,93 m|n.) de acuerdo con el contrato adjunto celebrado ad referéndum del P. E. entre la citada firma y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, que también se aprueba, y que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la ley.

Art. 2.º — El gasto total a originarse se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el anexo "A", inciso 1º, partida 19.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando personal técnico.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.

14.789|44. — Expte. 63.573|1944. — Visto este expediente; teniendo en cuenta las conclusiones del concurso de antecedentes de idoneidad efectuado para llenar vacantes con personal técnico, que se estiman de imprescindible necesidad en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos, en la categoría de auxiliar 1º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a los siguientes ingenieros, para prestar servicios en las obras a cargo de las dependencias que a continuación se expresan: División Paraná Superior y Bermejo, don Jorge Ernesto Juan Schulein (clase 1918, D. M. 68, matrícula 3.230.829); División Paraná Medio, don Elio García Dagnino (clase 1918, D. M. 4, mat. 435.286); División Río Uruguay, don Hugo Rubén López Camelo (clase 1914, D. M. 1, matrícula 133.225); y Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, don Nicolás Farina (clase 1907, D. M. 15, matrícula 721.926) y don Víctor Juan Alanis (clase 1914, D. M. 2, matrícula número 260.115).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo designaciones, ascenso, confirmación y rectificando nombre personal.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.

14.872|44. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas que a continuación se indican, al siguiente personal: Dirección General de Arquitectura: en la categoría de auxiliar 8º, con imputación al anexo I, inciso 2, ítem 1 del presupuesto vigente, a don Cristobal Víctor Andrés Schmidt Klugkist Gallino (clase 1914, D. M. 32, matrícula 2.006.987); como ayudante 2º, con la misma imputación anterior, a don Lucio Castañeda (clase 1916, D. M. 2, matrícula 266.818); en la categoría de ayudante principal, con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos, a don Pablo Rissiglione (clase 1911, D. M. 33, matrícula 2.173.716), debiendo éste último prestar servicios en la IIIª Zona en Rosario, de la expresada Repartición; Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: en calidad de ayudantes 1º, con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, a la señora María Antonia Domergue de Blanco (cédula identidad número 2.913.598, Policía Cap. Federal), y a la señorita Ana Sirolli (cédula identidad Nº 2.600.888, Policía Cap. Federal); Dirección General de Irrigación: como ayudante 1º, con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos a don Julio Tejeda (clase 1890, D. M. 53, matrícula 3.408.786), para prestar servicios en la División Técnica en Catamarca; y en la categoría de ayudante 2º con imputación al anexo I, inciso 3º ítem 1, a don Eduardo Manuel Velasco Ordóñez (clase 1923, D. M. 2, matrícula 1.738.902; Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos: en calidad de ayudantes 1º, con imputación al anexo I, inciso 8º, ítem 1, a la señora Hilda María Román de Núñez Vieyra (cédula identidad Nº 2.754.715, Policía Cap. Federal), y a la señorita Esther Juana Monnereau (cédula identidad número 802.263, Policía Cap. Federal); y Dirección General de Navegación y Puertos: como ayudantes 1º, con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, a la señora Teresa Dominga Zangrandi de Candia (cédula identidad Nº 2.585.389, Policía Cap. Federal), y a don Juan Antonio Villegas (clase 1921, D. M. 2, matrícula 1.730.043); y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, a don Ernesto Santiago Gómez (clase 1917, D. M. 4, matrícula 431.676).

Art. 2.º — Asciéndese en la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos, a la categoría de auxiliar 1º, con imputación a la cuenta "Inspección Técnica", al actual ayudante principal, abogado don Emilio M. Sendin (clase 1917, D. M. 24, matrícula 2.971.427); confírmase en la Dirección General de Navegación y Puertos, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., en la categoría de ayudante 1º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, a la actual empleada interina de igual categoría, doña Enriqueta Page de Díaz (cédula identidad Nº 2.795.106, Policía Capital Federal); y determínase que la designación del ayudante 1º, don Pedro Enrique Tafuri, dispuesta por Decreto número 10.666|44 del 3 de Mayo del año en curso, debe considerarse extendida a favor de don Rafael Francisco Tafuri (clase 1914, D. M. 1, mat. 133.056).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica Reconstrucción San Juan. — Adjudicación provisión directa tabla aisladora sueca por importe total de $ 3.300. m|n.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

15.131|44. — Expte. N.º 4.693|1944. — Atento a que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan solicita se apruebe la adjudicación directa a la firma Heinonen S. A. C. e I. provisión de 1.000 m². de tabla aisladora sueca, cuyo detalle se expresa en el Acta N.º 15 (fs. 3), por el importe total de $ 3.300 m|n. con destino a las obras de emergencia que se llevan a cabo en San Juan;

Teniendo en cuenta que esa adjudicación se efectuó de conformidad con el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 2.876|44 del 4 de Febrero ppdo., que en su artículo 4.º autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar trabajos necesarios como mejor convenga, ad-referendum del P. E., por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido al adjudicar la provisión de que se trata a la firma Heinonen S. A. C. e I., por el importe total de tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.) que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C", inciso 1.º, partida 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que queda autorizada para proceder a la liquidación y pago de la factura que presente al cobro la firma adjudicataria, vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica Reconstrucción San Juan. — Adquisición directa materiales importe total de $ 4.456,02 m|n.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

15.132|44. — Expte. N.º 4.751|1944. — Atento a que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan solicita se aprueben las compras directas de 690 cortinas de lona, 1.380 pitones de hierros, 1.104 bisagras de librillo y 552 pasadores a pistolete, cuyo detalle y firmas adjudicatarias se detallan en el acta corriente a fs. 3, por un importe total de $ 4.456,02 m|n., con destino a las obras de emergencia que se llevan a cabo en San Juan;

Teniendo en cuenta que el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 2.876|44 del 4 de Febrero ppdo., en su artículo 4.º, autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar trabajos necesarios como mejor convenga, ad-referendum del P. E., por lo que puede prestarse la aprobación correspondiente; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan en la adquisición de los materiales de que se trata, por un importe total de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional ($ 4.456,02 m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C", inciso 1.º, partida 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que queda autorizada para proceder a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias, y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica Reconstrucción San Juan. — Adquisición mesas, sillas, bancos y catres por un importe total de $ 75.512,43 m|n. con destino casas de emergencia construídas.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

15.133|44. — Expte. N.º 4.342|1944. — Atento a que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan solicita se aprueben las compras directas y las licitaciones privadas Nos. 11 y 12, por un importe total de $ 75.512,43 m|n., que ha realizado para la provisión de mesas, sillas, bancos y catres cuyo detalle y firmas adjudicatarias se expresa a fs. 119|120, con destino a las casas de emergencia construídas en San Juan;

Teniendo en cuenta que el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 2.876|44 del 4 de Febrero ppdo., en su artículo 4.º, autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar trabajos necesarios como mejor convenga, ad-referendum del P. E., por lo que puede prestarse la aprobación correspondiente; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas y las compras directas de que se trata realizadas por la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan, por un importe total de setenta y cinco mil quinientos doce pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional($ 75.512,43 m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C". inciso 1.º, partida 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Vialidad Nacional — Rectificación nombre de la Auxiliar 3.º, doña María M. Rossi de Bitschin.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

15.141|44. — Visto estos expedientes relacionados con la rectificación de nombre y certificación de servicios de la Auxiliar 3.º dependiente de la Administración General de Vialidad Nacional doña María M. Rossi de Bitschin; teniendo en cuenta las actuaciones producidas, la constancia existente a fojas 3 y lo informado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas a fojas 23 vta; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Auxiliar 3.º dependiente de la Administración General de Vialidad Nacional doña María M. Rossi de Bitschin, revistará en lo sucesivo como María Rossi de Bitschin, y reconócese a su favor los servicios prestados en el Ministerio de Obras Públicas desde el mes de Marzo de 1914 con el nombre citado en primer término y con los de María Rossi y María M. Rossi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines correspondientes.

FARRELL
JUAN PISTARINI

M. O. Públicas — Obras en el Elevador de Puerto Quequén.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944.

15.142|44. — Expte. N.º 2.564|1944. — Atento a que la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, por las presentes actuaciones (Expte. N.º 2.564|1944), solicita la aprobación del convenio de precios unitarios N.º 3 correspondiente a las modificaciones y adicionales de los elementos considerados técnicamente indispensables y necesarios para las instalaciones mecánicas y eléctricas contratadas con la firma Henry Simon Ltda. S. A. para el elevador terminal de Puerto Quequén; contrato que fuera aprobado por Decreto N.º 125.387 del 12 de Febrero de 1938;

CONSIDERANDO:

Que al estudiar las instalaciones previstas en todos sus detalles, la Dirección General en uso del derecho que le acuerdan los arts. 3.º y 20 del contrato, 31 del pliego de condiciones — cláusulas generales, 35, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas N.º 775, y 6.º del Decreto de adjudicación N.º 103.758 del 3 de Mayo de 1937 considera técnicamente necesario introducir algunas modificaciones de detalle en ciertos elementos de las instalaciones mecánicas y eléctricas, originariamente previstas en la propuesta, y conveniente el agregado de determinados adicionales y supresión de otros elementos a fin de obtener un mejor aprovechamiento y mayor eficiencia y rendimiento de las instalaciones proyectadas;

Que tales modificaciones, supresiones y adicionales, dan origen a un mayor costo de $ 6.381,89 m|n. sobre el valor de las instalaciones primitivamente previstas;

Que dichas modificaciones, supresiones y adicionales de elementos, no significan alterar o modificar las bases de licitación, ya que las posibilidades de su introducción se contemplan y preveen en los arts. 31 del pliego de condiciones — cláusulas generales, 35, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas N.º 775;

Que la determinación y ajuste de los nuevos precios de los elementos indicados en la planilla N.º 2 (K-1740 a K-1744) de fojas 5 a 9, y planilla N.º 3 (K-1745 y K-1746) de fojas 10 a 11, ha sido establecida de acuerdo con lo estipulado en los arts. 9.º de las bases de licitación, 24 y 31 del pliego de condiciones — cláusulas generales y 42 de la Ley de Obras Públicas N.º 775, que rigen el contrato, luego de llegado al común acuerdo necesario para cada caso, entre la Dirección General y la firma contratista;

Que con el mayor gasto originado más los gastos de exceso aprobados anteriormente, no se cubre el sexto que autoriza la Ley de Obras Públicas N.º 775, por lo que nada obsta para su aprobación en las condiciones y forma propuesta por la Dirección General;

Que conforme a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos no median observaciones de orden administrativo ni legal y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio de precios unitarios N.º 3 correspondiente a rubros fijos y que figuran en las planillas Nos. 2 y 3 que corren a fojas 5|11 del presente expediente, celebrado entre la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos y la firma Henry Simon Ltda. S. A. contratista del elevador terminal de Puerto Quequén, para la provisión y montaje de los elementos de las instalaciones mecánicas y eléctricas, que han sido modificados o agregados a los originariamente previstos.

Art. 2.º — Determínase que dichos precios unitarios quedan incorporados al contrato celebrado con la firma Henry Simon Ltda. S. A. para la ejecución y montaje de las instalaciones mecánicas y eléctricas del elevador terminal de Puerto Quequén, los que se aplicarán en su oportunidad para la liquidación de los respectivos trabajos.

Art. 3.º — Autorízase el mayor gasto de $ 6.381,89 m|n. (seis mil trescientos ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional), que representan dichas modificaciones y adicionales, e impútese dicho monto al Plan de Obras de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos del corriente año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando Ayudante 1o. al empleado de igual categoría de la Administración General de Vialidad Nacional, don Enrique Grimberg Miller.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

15.144|44. — Visto lo expuesto en las precedentes actuaciones y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos para prestar servicios en las obras a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo, en la categoría de Ayudante 1.º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, al empleado de igual categoría en la Administración General de Vialidad Nacional, don Enrique Grimberg Miller (Cl. 1915, D. M. 43, Mat. 2.771.526), dejándose establecido que la presente designación se dispone sin derecho a pasaje ni pago de indemnización alguna por gastos de traslado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Const. edificio. — Terminación sala de operaciones en bloque odontología, piso 13o. — Siemens Bauunion y G.E.O.P.E.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944.

15.145|44. — Expte. Nº 43.010|1944. — Atento a que la Comisión del Policlínico Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 3º del Decreto Nº 91.747 de fecha 2 de Octubre de 1936, ha encomendado a las empresas Siemens Bauunion y G.E.O.P.E., contratistas de la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, la ejecución de diversas modificaciones en la sala de operaciones, en el piso 13º, de la Escuela de Odontología, que han determinado un menor gasto de $ 155,76, sobre el monto del contrato respectivo;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que no tiene observación que formular a la modificación practicada ni al menor gasto que la misma determina, por lo que nada obsta para que se le preste aprobación; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación encomendada a las empresas contratistas Simiens Bauunion y G.E.O.P.E., que determina un menor gasto de ciento cincuenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 155,76 m|n.), sobre el monto del contrato respectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

O. Sanitarias. — S|autoriz. invertir pesos 1.360 m|n. en los estudios para la confección del proyecto de prov. de agua potable a la localidad de Pueblo Brillante, Entre Ríos.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944.

15.284|44. — Expte. Nº 4.523-1944. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para invertir la suma de $ 1.360 m|n., en los estudios relativos al proyecto de provisión de agua potable a la localidad de Pueblo Brillante (Provincia de Entre Ríos);

CONSIDERANDO:

Que con destino a dichos estudios fueron autorizadas las sumas de $ 2.205,88 m|n., por Decreto Nº 100.027 del 6 de Septiembre de 1941 y $ 5.794,12 m|n., por Decreto Nº 124.960 del 16 de Julio de 1942, o sea, en total, $ 8.000 m|n.;

Que ascendiendo el monto del presupuesto de las referidas obras a la suma de $ 93.600 m|n., corresponde como costo de estudios un importe de $ 9.360 m|n., de acuerdo al arancel vigente, categoría I, inciso a) en obras de menor complejidad;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 7); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a invertir la suma de un mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.360 m|n.), sobre las autorizadas anteriormente, para la confección del proyecto de provisión de agua a la localidad de Pueblo Brillante (Provincia de Entre Ríos), con imputación al "Plan de Trabajos Públicos de 1944, Anexo A, Inciso 5º, Partida 5. Estudios en Provincias y Territorios Nacionales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Rectificación de nombre de don Segundo Román Chaves.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944.

15.285|44. — Visto estas actuaciones relacionadas con la rectificación de nombre solicitada por el Auxiliar 8º de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Napoleón Segundo Chaves; teniendo en cuenta las constancias de fojas 5 y 6, y lo informado precedentemente por la División de Asuntos Legales; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El actual Auxiliar 8º de la Dirección General de Irrigación, don Napoleón Segundo Chaves, revistará en lo sucesivo con el nombre de Napoleón Segundo Román Chávez (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 501.778), y reconócense a su favor los servicios prestados con interrupción en la mencionada Dirección General, desde el mes de Octubre de 1927, con el nombre citado en primer término, y con los de Napoleón Segundo Román Chaves, Napoleón S. R. Chaves, Napoleón R. Chaves, Napoleón S. Chaves, Napoleón S. Chávez y Napoleón S. R. Chávez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la primera de las cuales entregará al interesado, bajo constancia, el documento que obra a fojas 5, remítase a la Contaduría General de la Nación a los fines correspondientes.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Aceptando renuncia de un Ayudante Principal

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.705|44. — Vista la renuncia que obra a fojas 1;

Y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal de la Comisión del Policlínico Nacional, don Rómulo José Quartino Abeberry (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. 1.727.083), cuyos haberes se imputan al mencionado Policlínico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Aceptando renuncias presentadas por varios empleados.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.706|44. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1, 2, 3 y 4; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Arquitectura del expresado Departamento: Auxiliar 1º, Arquitecto Eduardo Piero Dionisio Ciccri (C. 1908, D. M. 51, Mat. 3.279.092); Auxiliar 7º, don Ernesto Benigno Caballeiro (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 428.221); y empleados jornalizados don Virgilio Hugo Bustos (Cl. 1914, D. M. 43, Mat. 2.769.483) y don Carlos Antonio Bodini (Cl. 1916, D. M. 33, Mat. 2.194.143).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

O. S. N. — S|aumento de $ 343.100 m|n. s|sumas autorizadas en el convenio p|la ejecución de obras de provisión agua en localid. Jesús María (Córdoba) y aprob. plan financiero.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.714|44. — Expte. Nº 3.720|1944. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación gestiona el aumento en $ 343.100 m|n., de las sumas autorizadas en el convenio suscrito con fecha 13 de Febrero de 1942, para la ejecución de obras de provisión de agua potable, en la localidad de Jesús María (Córdoba), como, asimismo, la aprobación del nuevo plan financiero preparado con arreglo a esa mayor inversión, para sustituir el aprobado por Decreto Nº 108.129, de fecha 13 de Diciembre de 1941;

CONSIDERANDO:

Que la suma de $ 856.900 m|n. que prevé dicho convenio, ha resultado insuficiente, como consecuencia del aumento del precio de los materiales a causa de la actual situación internacional;

Que esa eventualidad ha sido contemplada en el mismo convenio, cuyo artículo 2º establece que en caso de producirse, Obras Sanitarias de la Nación gestionará de la Municipalidad de Jesús María y del Gobierno de la Nación la pertinente autorización para invertir la mayor suma que fuere necesaria;

Que la Comuna interesada, con la conformidad de la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba, ha prestado la aprobación que previamente le ha sido requerida por la citada institución, según comprueban los instrumentos agregados a fs. 11|16;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 22) y habiendo prestado su conformidad el Ministerio de Hacienda (fs. 23); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a invertir la suma de trescientos cuarenta y tres mil cien pesos moneda nacional ($ 343.100 m|n.), sobre las que explícitamente establece el convenio suscrito el 13 de Febrero de 1942, para la ejecución de obras de provisión de agua en la localidad de Jesús María (Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Apruébase el plan financiero de fs. 1|5, importe de ciento siete mil dieciocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 107.018,40 m|n.), que sustituye al aprobado por Decreto Nº 108.129 de 13 de Diciembre de 1941.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncia presentada por un Auxiliar Principal de la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.718|44. — Expte. Nº 4.844-1944. — Visto este expediente por el que la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos del Ministerio de Obras Públicas eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar Principal ha presentado el Ingeniero don Felipe María Emilio Meyer Arana, con motivo de haber sido designado en la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos, Ingeniero don Felipe María Emilio Meyer Arana (Cl. 1915, D. M. 68, Mat. 1.494.435).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos y de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Aceptación de renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.721|44. — Vistas las renuncias que obran a fojas 2, 5, 8, 12 y 17 de las presentes actuaciones, formuladas por varios empleados al servicio del Ministerio de Obras Públicas con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, por cambio de destino y por razones particulares; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: Auxiliar Principal, Ingeniero don Guillermo Alberto Repossini (Cl. 1915, D. M. 1, Mat. 141.201), de la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos; Auxiliar 5º, don Armando Juan N. de los Santos (Cl. 1887, D. M. 1, Mat. 63.345), de la Dirección General de Navegación y Puertos; Auxiliar 1º, don Marcos Martín Miranda (Cl. 1889, D. M. 25, Mat. 1.504.257), y Ayudante 4º, doña Isabel Mercedes Spinelli (Céd. Ident. Nº 1.031.960, Policía Capital Federal), de la Dirección General de Irrigación; y Auxiliar Principal, don Juan José Rocamora (Cl. 1889, D. M. 2, Mat. 213.114), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Disponiendo designación personal en reparticiones del Ministerio

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.778|44. — Expte. Nº 5.913-1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en las siguientes reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, al personal que a continuación se expresa: Dirección General de Navegación y Puertos: en la categoría de Auxiliar Principal, con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1 del presupuesto vigente, a don Carlos Guillermo Victorio White (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 243.212); y como Ayudante 1º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, a la señora Claridad Lozano de Martorell (Céd. Ident. número 2.860.639, Policía Capital Federal); Dirección General de Arquitectura: en la categoría de Ayudante Principal, con imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, a don Domingo Martínez (Cl. 1900, D. M. 3, Mat. 330.031); Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: como Ayudante 1º, con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, a la señorita Francisca Alicia Martínez (Céd. Ident. Nº 2.194.250, Policía Capital Federal); y Dirección General de Irrigación: en calidad de Ayudantes 1º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a la señorita Yolanda Scagnoli (Céd. Ident. Nº 499.933, Policía Capital Federal), don Raúl Mario Torrá Casariego (Cl. 1919, D. M. 1, Mat. 411.722), don Luis Guillermo Malbrán (Cl. 1921, D. M. 43, Mat. 2.789.784), a la ex empleada interina doña Mariana Pascual (Céd. Ident. Nº 1.509.732, Policía Capital Federal) y don Ulises Fermín Quijano (Cl. 1914, D. M. 44, Mat. 2.836.784) debiendo este último prestar servicios en la División Técnica en La Rioja,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprob. licitación pública número 2.520, prov. útiles de escritorio, dibujo y formularios.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

15.923|44. — Expte. N.º 80.718|1943. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la licitación pública N.º 2.520, que llevó a cabo en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha 27 de Enero próximo pasado (fs. 13), para la adquisición de diversos útiles de escritorio, dibujo y formularios, destinados a la atención de los distintos servicios a cargo de la de Nevegación y Puertos, durante el corriente año;

Teniendo en cuenta:

Que el citado acto, realizado el día 3 de Marzo último ante el señor Escribano General de Gobierno, se ha ceñido a las disposiciones reglamentarias en vigor;

Que las propuestas cuya aceptación se propicia en base a los precios más convenientes, se ajustan a las condiciones estipuladas, presentando ofertas quince (15) firmas especialistas del ramo, descartándose la correspondiente a la S. A. Casa Jacobo Peuser Limitada, en razón de haber omitido acompañar el respectivo depósito de garantía, de acuerdo con la prescripción del artículo 5.º del pliego de condiciones;

Que analizadas tales ofertas, la Repartición licitante propone las adjudicaciones respectivas en la forma especificada a fojas 116 vuelta, puntualizándose en los antecedentes que obran adjuntos, las distintas circunstancias que determinan su aceptación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 104 vta. y 105), Contaduría General de la Nación (fs. 118 vta.), División de Asuntos Legales (fs. 119) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la presente licitación pública N.º 2.520 y adjudícase el suministro de los artículos de que se trata a las firmas propuestas por la Repartición licitante por las cantidades e importes que se detallan a fojas 116 vta.

Art. 2.º — Apruébase, igualmente, los contratos corrientes a fojas 107 a 115, subscriptos con las firmas C. Della Penna S. A. C. I.; Angel Estrada y Cía. y casa Iturrat S. A. C. por los importes de diez mil setecientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 10.767 m|n.); ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 8.347,14 m|n.) y catorce mil novecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 14.957 m|n.), respectivamente.

Art. 3.º — Impútese el importe de cuarenta y tres mil ciento veintiún pesos con doce centavos moneda nacional ($ 43.121,12 m|n.) a que asciende la presente licitación al Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 7.º del presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Contabilidad. — Aceptando renuncia del Ayudante 1.º don Isaac González Zapico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

15.925|44. — Expte. N.º 28.375|1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas eleva la renuncia presentada por el Ayudante 1.º al servicio de la Subdelegación ante la Dirección de Estudios y Dragado del Río de la Plata, don Isaac González Zapico; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.º de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del expresado Departamento, don Isaac González Zapico (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 266.517).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando una designación.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

15.926|44. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que la designación dispuesta en la Dirección General de Navegación y Puertos por Decreto N.º 3.347|44 de fecha 15 de Febrero ppdo., a favor de don Benjamín Isidoro Mardon, debe ser a nombre de don Benjamín Isidro Mardon (Cl. 1912, D. M. 32, Mat. 2.053.549).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Designación

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.384|44. — Expte. N.º 6.483|1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Auxiliar 3.º a don Lorenzo Scarabino (Cl. 1905, Mat. 2.157.251, D. M. 1), con imputación de los haberes al Anexo I, inciso 4, partida 1, del presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando renuncia presentada por el Oficial 6.º ingeniero Guillermo Buontempo.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.446|44—735—Expte. N.º 44.369|44. — Vista la renuncia que del cargo de Oficial 6.º de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado el ingeniero Guillermo Buontempo, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 6.º de la Dirección General de Arquitectura, ingeniero don Guillermo Buontempo (Cl. 1890, D. M. 1, Mat. 75.403), cuyos haberes se imputaban al Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncia presentada por el Auxiliar 1.º de la Dirección del Departamento Técnico de las Obras de Reconstrucción de San Juan, ingeniero don Marcial González Taboada.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.447|44—736—Expte. N.º 5.523|44. — Vista la renuncia que del cargo de Auxiliar 1.º de la Dirección del Departamento Técnico de las Obras de Reconstrucción de San Juan, ha presentado el ingeniero don Marcial González Taboada, por razones particulares; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1.º de la Dirección del Departamento Técnico de las Obras de Reconstrucción de San Juan, ingeniero don Marcial González Taboada (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 272.635).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección del Departamento Técnico de las Obras de Reconstrucción de San Juan y de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Designando personal en el Departamento Técnico de Reconstrucción de San Juan.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.628|44. — Expte. N.º 6.487|1944. — Visto este expediente por el que la Dirección del Departamento Técnico de Reconstrucción de San Juan del Ministerio de Obras Públicas, para atender convenientemente la labor de demolición y libramiento de escombros en la Ciudad Capital de esa Provincia, solicita la designación del personal técnico indispensable para confiarle la dirección especializada de esos trabajos, proponiendo un reducido número de profesionales diplomados cuya idoneidad para el puesto dimana de sus propios títulos habilitantes y,

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en el Departamento Técnico de Reconstrucción de San Juan con antigüedad al 3 de Abril último, y para prestar servicios en la mencionada Ciudad en la categoría de Oficial 7.º al ingeniero civil, don Alfredo Silvio Olmedo (Cl. 1891, D. M. 43, Mat. 2.731.709); como Oficiales 9.º a los ingenieros civiles, don Enrique Francisco Marcón (Cl. 1919, D. M. 46, Mat. 2.958.357); don Eduardo Elcazar Ovidio Bergero (Clase 1919, D. M. 43, Mat. 2.783.246); don Eduardo Saigg (Cl. 1921, D. M. 43, Mat. 2.787.061); en la categoría de Auxiliar 4.º, al agrimensor nacional don Carlos Mariano C. López (Cl. 1908, D. M. 43, Mat. 2.729.150) y como Auxiliar 7.º a don Manuel Dionisio Molina (Cl. 1910, D. M. 43 Mat. 2.759.889) con imputación de sus sueldos respectivos al Anexo C, inciso 1, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos para el año 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Navegación y Puertos.— Disponiendo reincorporación de don Luis Damián Casas.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.994|44—Exp. N.º 67.272—Visto el pedido interpuesto, en orden a lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reincorpórase en la Dirección General de Navegación y Puertos, en la categoría de ayudante 1º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Luis Damián Casas (clase 1908, D. M. 3, matrícula 288.727).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Fíjase en $ 450.000.— m|n. partida A. 1º 35ª Plan Trabajos Públicos 1944 y redúcese a $ 55.000 m|n. la partida A. 1º 59.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

17.002|44. — Expte. Nº 29.343|944. — Vista la necesidad de reforzar la partida acordada en el Plan de Trabajos Públicos en vigor, aprobado por Decreto Nº 3445 de fecha 15 de Febrero ppdo. para: "Capital Federal. Hospital Bartolomé Churruca. Comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 41.154 del Poder Ejecutivo, del 2 de Mayo de 1934. Terminación de obras y habilitación", con el fin de proseguir los trabajos cuyos presupuestos fueran aprobados oportunamente, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Plan autoriza una inversión de $ 200.000.— m|n., cantidad ésta que se considera insuficiente para la normal ejecución de las obras;

Que el crédito de la cuenta A-1-2-33 de la Ley Nº 12.815 arroja saldo suficiente para proceder al refuerzo de la mencionada partida en $ 250.000.— m|n. pudiendo reducirse en igual importe la que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para: "Buenos Aires. Avellaneda. Escuela Normal Mixta. Adquisición de terreno y construcción", que de acuerdo con el plan de obras formulado para el corriente año, permite esa rebaja;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000.— m|n.) la partida A. 1º 35ª, de $ 200.000.— m|n. autorizada en el Plan de Trabajos Públicos en vigor para: "Capital Federal. Hospital Bartolomé Churruca. Comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 41.154 del Poder Ejecutivo, de 2 de Mayo de 1934. Terminación de obras y habilitación".

Art. 2.º — Redúcese en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000.— m|n.), la partida A. 1º 59, del citado Plan, destinada a: "Buenos Aires. Avellaneda. Escuela Normal Mixta. Adquisición de terreno y construcción", la que queda establecida en $ 55.000.— m|n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en los artículos precedentes.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Aprob. licit. pública N.º 2381, provisión medicamentos, artículos p|curaciones, instrumental médico y odontológico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

17.005|44. — Expte. Nº 89.971|1943.— Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la licitación pública Nº 2.381, que llevó a cabo en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 11 de Enero próximo pasado (fs. 26), para la adquisición de medicamentos, artículos para curaciones, instrumental médico y odontológico, con destino a la atención de los distintos servicios a cargo de la de Navegación y Puertos, durante el corriente año;

Teniendo en cuenta:

Que el citado acto, realizado el día 16 de Febrero último ante el señor Escribano General de Gobierno, se ha ceñido a las disposiciones reglamentarias en vigor;

Que las propuestas, cuya aceptación se propicia, en base a los precios más convenientes, se ajustan a las condiciones estipuladas, presentando ofertas veintidós (22) firmas especialistas del ramo;

Que analizadas tales ofertas, la Repartición licitante propone las adjudicaciones respectivas en la forma especificada a fojas 438 y 439, puntualizándose en los antecedentes que obran adjuntos, las distintas circunstancias que determinan su aceptación;

Que la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, queda suficientemente aclarada en la información que antecede, de lo que se desprende que los medicamentos y demás artículos de curación destinados al personal afectado a los trabajos que se atienden con cargo a los fondos que asigna la partida 6, anexo A., ítem 3 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, deben ser costeadas con los mismos recursos, desde que los gastos de asistencia médica que requieran los obreros por accidentes en el desempeño de sus tareas son una consecuencia directa de tales trabajos;

Que en cuanto al trato de las drogas por personal habilitado al efecto, se hace constar que ello no es necesario, dado que éstas se adquieren en plaza ya elaboradas y preparadas, concretándose sólo la Repartición acondicionarlas y remitirlas fraccionadas a destino, de acuerdo a las necesidades de cada servicio médico;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y

Puertos (fs. 437|439), División de Asuntos Legales (fs. 452 y vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la presente licitación pública N° 2.381 y adjudícase el suministro de los artículos de que se trata, a las firmas propuestas por la Repartición licitante por las cantidades que se detallan a fojas 438 y 439.

Art. 2.° — Impútase el importe de diecisiete mil setecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 17.752,67 m|n.) a que asciende la presente licitación en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto vigente: Anexo I, inciso 9°, ítem 4, partida 3	14.827,92
Plan de Trabajos Públicos en vigor: Anexo "A", inciso 3.°, partida 6	2.924,75

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncia del oficial mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos, ingeniero don Edmundo G. Palma.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

17.009|44. — Vista la renuncia que del cargo de Oficial Mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado a fojas 1 el ingeniero don Edmundo G. Palma para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el oficial mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos, ingeniero don Edmundo G. Palma (clase 1884, D. M. 2, matrícula 172.193).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncias presentadas por varios empleados

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

17.010|44. — Vistas las renuncias que obran a fojas 2, 4 y 7 de las presentes actuaciones, presentadas por varios empleados al servicio del Ministerio de Obras Públicas con motivo de haber sido designados en otras dependencias, y para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por el Oficial 9.° Ing°. don Ernesto Domínguez (clase 1913, D. M. 19, matrícula 1.119.896), de la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos; auxiliar 4° don Tomás Luis Cupido (clase 1896, D. M. 3, matrícula 332.620), de la Dirección General de Navegación y Puertos; y auxiliar 7° de la Dirección General de Irrigación, don Octavio José Castellanos (clase 1905, D. M. 1, matrícula 16.261).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo cambio de imputación de haberes de un empleado de Irrigación que pasó a prestar servicio en la Subdelegación de Contabilidad ante la expresada Repartición.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

17.011|44. — Expte. 144.335|1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita el cambio de imputación de haberes del auxiliar 7° don Ricardo Martín, con motivo de haber pasado a prestar servicios en la Subdelegación de Contabilidad ante la misma;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a partir del 1.°, inclusive, de Marzo último, al inciso 2°, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, los haberes del auxiliar 7° al servicio de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Ricardo Martín (clase 1919, D. M. 1, matrícula 413.080).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Proyecto presup. $ 1.700.000 m|n., aprovechamiento riego Dique San Felipe - Sta. Rosa (San Luis) de las aguas del río Conlara. — Bases y documentación para licitar contratación.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

17.012|44. — Expte. N° 142.085|1943. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto y presupuesto de $ 1.700.000 m|n. que ha preparado relativos a la ejecución de las obras estimadas más indispensables para el aprovechamiento en el riego de la zona comprendida entre el Dique de San Felipe y la población de Santa Rosa (San Luis), de las aguas del río Conlara, así como también las bases y demás documentación para licitar la contratación de parte de dichas obras:

Teniendo en cuenta:

Que para el embalse referido y las obras de riego respectivas el texto ordenado de las leyes números 12.576 y 12.815 acordó $ 4.600.000 m|n. con cargo a cuyo crédito se ha invertido pesos 4.000.000 m|n. en la construcción del dique, resultando, por consiguiente, un remanente de crédito de $ 600.000 moneda nacional;

Que con la ejecución del proyecto que ahora eleva la Dirección técnica el riego abarcará una superficie de 4.000 hás en la zona comprendida entre el dique y Santa Rosa, beneficiando a una gran cantidad de pequeños agricultores y elevando el costo del conjunto de obras a $ 5.700.000 m|n., por cuyas circunstancias deberá ampliarse, oportunamente, el crédito respectivo en $ 1.100.000.— moneda nacional;

Que existiendo un saldo de crédito disponible de $ 600.000 m|n. procede autorizar a la Repartición técnica para que como lo solicita, lleve a cabo parte de esas obras por vía administrativa y otras a contratarse por licitación, estas últimas hasta un monto de $ 947.339,54 moneda nacional en la oportunidad en que se disponga de recursos suficientes; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 273) y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas (fs. 279|81) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a un millón setecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.700.000.— moneda nacional) y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que prosiga las obras que se propone efectuar por vía administrativa, pudiendo invertir en el año en curso la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (pesos 60.000.— m|n.) que se asigna en el anexo A, inciso 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos en vigor;

Art. 2.° — Apruébase las bases de licitación y demás documentación que ha preparado la Repartición técnica para la parte de las obras cuya ejecución deberá contratarse con ajuste al presupuesto de novecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 947.339.54 m|n.) debiendo realizar el remate respectivo en la oportunidad de contarse con los recursos pertinentes.

Art. 3.° — Fíjase la máxima de la partida 13, planilla "A", inciso 2, ítem 13, del texto ordenado de las leyes números 12.576 y 12.815, correspondiente a las obras del embalse San Felipe (San Luis), en la suma de cinco millones setecientos mil pesos moneda nacional (pesos 5.700.000.— m|n.) debiendo la Dirección General de Irrigación proponer oportunamente el refuerzo del crédito de la mencionada partida por la cantidad de un millón cien mil pesos moneda nacional ($ 1.100.000.— m|n.) en la forma prevista en el Decreto N° 10.116 del 28 de Septiembre ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo ascensos de diverso personal en Direc. Gral. de Irrigación

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.975|44. — 1.666. — Expte. 11.936-1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en el expresado Departamento al siguiente personal: en calidad de Director de Obras, con el sueldo de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m|n.), con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al Oficial Mayor don Armando José Gini (Clase 1898, D. M. 64, Mat. 3.966.491); como Inspector de Obras, con la remuneración mensual de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m|n.), con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, al Oficial 3.° don Carlos Larreguy (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. 241.737); en calidad de Jefe de División con el sueldo de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m|n.), con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, al Oficial Mayor don Daniel Pedro Romero (Cl. 1889, D. M. 2, Mat. 206.689); como Oficial Principal, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, al Oficial 2.° don Carlos González Beaussier (Cl. 1903, D. M. 1, Mat. 23.609); a la categoría de Oficial 1.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Oficiales 3.° don Pedro Luis Depaoli (Cl. 1896, D. M. 2, Matrícula 200.640) y don Alberto Luis Grandi (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 532.700); y a los Oficiales 2.° don Carlos Ambrosio José Mari (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 532.877) y don Jorge Enrique Wauters (Cl. 1901, D. M. 25, Mat. 1.502.651); en calidad de Oficiales 2.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Oficiales 3.° don Julián Voilajuson (Cl. 1895, D. M. 25, Matrícula 1.500.672), don Edmundo Alcorta (Clase 1897, D. M. 1, Mat. 35.185), don Raúl Esteban Dubecq (Cl. 1891, D. M. 1, Matrícula 32.784), don Alfredo Rómulo Gando (Cl. 1893, D. M. 1, Mat. 38.779) y don Marcelo Eugenio Vardaguer (Clase 1904, D. M. 19, Mat. 1.086.737); y a los Oficiales 4.° don Augusto Pablo Gaiazzi (Cl. 1898, D. M. 39, Mat. 2.553.443) y don Antonio Domingo Fronsato (Clase 1912, D. M. 24, Mat. 1.463.092); como Oficiales 3.°, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, a los Oficiales 5.° don Héctor Luis Vautier (Cl. 1894, D. M. 1, Mat. 53.597) y don Julio César Rudin (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 100.996); al Oficial 6.° don Domingo Bernardo Ferreira (Cl. 1901, D. M. 43, Mat. 2.726.107); y al Oficial 7.° don Dagoberto Antonio Sardina (Cl. 1911, D. M. 19, Matrícula 1.110.615); y con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, al Oficial 4.° don José Antonio Celestino Balbi (Cl. 1905, D. M. 35, Mat. 2.279.439; y al Oficial 7.° don Pedro Moyano (Clase 1909, D. M. 50, Mat. 3.179.339); en la categoría de Oficial 4.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, al Oficial 5.° don Honorio Pedro Francisco Cozzi (Cl. 1895, D. M. 25, Matrícula 1.502.378); y al Oficial 6.° don Pedro Salvador Balmaceda (Cl. 1898, D. M. 49, Mat. 3.118.969); en calidad de Oficiales 5.°, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, a los Oficiales 6.° don Juan José Figuerero (Cl. 1896, D. M. 19, Mat. 1.086.003) y don Víctor Hugo Greco (Cl. 1901, D. M. 52, Mat. 3.380.217); y al Oficial 7.° don Carlos Alberto Dillón (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 471.314); con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos a los Oficiales 7.° don Diego Luis González Victórica (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. 245.752), don Argentino Nemesio Manuele (Cl. 1911, D. M. 32, Matrícula 2.051.859) y don Guillermo Argentino Mazza (Cl. 1911, D. M. 4, Matrícula 536.973); y al Oficial 9.° don Justo Pastor Zamudio (Cl. 1910, D. M. 19, Mat. 1.099.191); y con imputación a la cuenta especial "Dirección General de Irrigación, Trabajos por cuenta de terceros — Sub-cuenta: Estudios usinas hidroeléctricas en la provincia de Mendoza. Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales", al Oficial 7.° don Francisco Villar Matthis (Cl. 1914, D. M. 15, Mat. 1.050.769); como Oficiales 6.°, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, al Oficial 7.° don Nicolás Salvatori (Cl. 1899, D. M. 25, Mat. 1.509.320); y con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Oficiales 7.° don Italo Angel Rizzi (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 5.686) y don Luis María José Michaud (Cl. 1901, D. M. 54, Mat. 3.437.361); y a los Oficiales 8.° don Guillermo Segundo Corbalán (Cl. 1910, D. M. 61, Matrícula 3.520.656), don Antonio Sereno (Cl. 1911, D. M. 19, Mat. 1.112.534), don Martín Malinar (Cl. 1913, D. M. 64, Matrícula 3.986.265), don Mario López Sanjurjo (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 150.779) y don Joaquín Manuel Seguí (Cl. 1904, D. M. 19, Mat. 1.072.651); en la categoría de Oficial 7.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Oficiales 8.° don Roberto Julio Méndez (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 234.997), don Enrique Avellaneda (Cl. 1893, D. M. 2, Mat. 186.275) y don José Antonio Guiraut (Cl. 1903, D. M. 23, Mat. 1.318.248); y a los Oficiales 9.° don Federico Alberto del Ponte (Cl. 1918, D. M. 1, Matrícula 405.041), don Lidoro César Acuña (Cl. 1911, D. M. 57, Mat. 3.604.932), don Antenor Marcelino Díaz (Cl. 1914, D. M. 63, M. 3.944.927), don Domingo Prigioni (clase 1915, D. M. 1, matrícula 137.419), don Miguel Angel Joaquín Lucchesini (clase 1914, D. M. 2, Mat. 255.792), don Carlos Arturo Borches (Cl. 1914, D. M. 28, Matrícula 1.711.905), don Roberto Diego Cotta (Cl. 1918, D. M. 24, Mat. 2.971.126), doña María Carmen Franconetti de Borus (Céd. Ident. N.° 732.266, Pol. Cap. Federal) y don Antonio González Alvarez (Cl. 1915, D. M. 3, Mat. 377.019); como Oficiales 8.° con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, a los Oficiales 9.° don Alberto Ghiglia (Cl. 1893, D. M. 3, Matrícula 317.430) y don Juan Bautista Bafico (Cl. 1904, D. M. 25, Matrícula 1.500.678); y con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos a los Oficiales 9.° don Carlos Pablo Emilio Gencau (Cl. 1914, D. M. 1, Mat. 127.907), don Carlos Grande Valdés (Cl. 1893, D. M. 1, Mat. 53.672), don Simón Juricich (Clase 1883, D. M. 53, Mat. 3.416.111), don Boris Henquin (Cl. 1911, D. M. 2, Matrícula 246.800) y don Luis María Mendoza Zelis (Cl. 1916, D. M. 19, Mat. 1.129.716); a los Auxiliares Mayores don Gustavo Adolfo Gordillo (Cl. 1914, D. M. 53, Matrícula 3.487.375) y don Oscar Camilo Vives (Cl. 1919, D. M. 73, Mat. 1.389.434); y al Auxiliar Principal don Eliseo Javier Outes (Cl. 1917, D. M. 53, Matrícula 3.419.776); y con imputación a la cuenta especial "Dirección General de Irrigación, Trabajos por cuenta de terceros — Sub-cuenta: Estudios usinas hidroeléctricas en la provincia de Mendoza. Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales", al Oficial 9.°, don Víctor Recasens (Cl. 1918, D. M. 1, Matrícula 403.150); como Oficiales 9.°, con imputación al Anexo 1, inciso 3.°, ítem 1, al Auxiliar Mayor don Alberto Mandrick (Cl. 1901, D. M. 3, Mat. 314.603); y al Auxiliar 8.° don Carlos Ovidio Domenicони (Cl. 1915, D. M. 1, Mat. 132.979): a la categoría de Auxiliar 1.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 2.° don Adolfo Drolinger (Cl. 1897, D. M. 2, Matrícula 232.158), don José Rudenacker (Clase 1898, D. M. 56, Mat. 3.420.017), don Julio Cefis (Cl. 1901, D. M. 57, Matrícula 3.624.826), don Clemente Carlich (Cl. 1880, D. M. 45, Mat. 2.882.564) y don Juan Karic (Cl. 1901, D. M. 49, Mat. 3.152.677); y con imputación a la cuenta especial "Dirección General de Irrigación. Trabajos por cuenta de terceros — Sub-cuenta: Estudios usinas hidroeléctricas en la provincia de Mendoza. Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales", al Auxiliar 2.° don Rodolfo Luis Barrio (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 425.983); en calidad de Auxiliares 2.°, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, a los Auxiliares 3.° don Manlio Fernando Santilli (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 160.344), don José Manuel Herrera (Cl. 1902, D. M. 64, Mat. 3.966.571) y don Guillermo Nicolás Carlsen (Cl. 1873, D. M. 2, Mat. 271.364); y con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 3.° don Newton de Campos (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 36.146) y don Pedro Nolasco Eudoro Carrera (Clase 1902, D. M. 2, Mat. 197.423); y al Auxiliar 4.° don Nicolás Kojanovich

(Cl. 1911, D. M. 33, Mat. 2.192.265): como Auxiliares 3.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos. a los Auxiliares 4.º doña Rosa Amalia Viscusi de Molina (Céd. Ident. N.º 948.851, Pol. Cap. Fed), don José Paduan (Clase 1908, D. M. 60, Mat. 3.777.552) y don Guillermo Alberto Viterbori (Cl. 1906, D. M. 25, Mat. 1.507.175); y al Auxiliar 5.º don Samuel Trilnik (Cl. 1912. D. M. 2, Mat. 250.909); a la categoría de Auxiliar 4.º, con imputación al Anexo I. inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 5.º don Pedro Francisco Arteaga (Cl. 1897, D. M, 1, Mat. 31.493); y al Auxiliar 8.º don Juan de Dios Serrano (Cl. 1899. D. M. 62, Mat. 3.877.813); y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 5.º don Emilio Vega (Clase 1904, D. M. 15, Mat. 778.524), don Enrique Carrera Bustamante (Cl. 1893. D. M. 3, Mat. 311.650), don Luis José Bertuzzi (Cl. 1904, D. M. 61, Mat. 3.807.631), don Alberto Felipe Ratto (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 152.698), don Máximo Vogel (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 240.360), don Alberto Zemma (Cl. 1905, D. M. 18, Matrícula 1.006.114) y don Ernesto Díez Gómez (Cl. 1894, D. M. 63, Mat. 3.924.986); al Ayudante Principal don Rafael José Guillermo Borus (Cl. 1918, D. M. 1, Matrícula 405.839); y a los actuales jornalizados don Rómulo Máximo Villamaín (Cl. 1896, D. M. 19, Mat. 1.096.198), don Dionisio Segundo Pereyra (Cl. 1905. D. M, 33, Mat. 2.147.862), don Nieve Cura (Cl. 1916, D. M. 61, Mat. 3.786.931) y don Humberto Antonio Ghignone (Clase 1916, D. M. 1. Mat. 140.231); como Auxiliar 5.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 2, al jornalizado don Ernesto Mancini (Cl. 1898, D. M. 15, Matrícula 720.438); en calidad de Auxiliar 6.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a la Auxiliar 7.º doña María Susana Mercer (Céd. Ident. N.º 427.201, Pol. Prov. de Buenos Aires); con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos al Auxiliar 7.º don Oscar Rogelio Navarro (Cl. 1916, D. M. 63, Matrícula 3.890.485); a los Auxiliares 8.º don Jose Moretti (Cl. 1916, D. M. 25, Matrícula 1.511.780) y don Mario Herrera (Clase 1915, D. M. 61, Mat. 3.840.323); y al actual jornalizado don Mario Augusto Borfano (Cl. 1921, D. M. 64, Matrícu- 3.990.207); y con imputación a la cuenta especial '«Dirección General de Irrigación. Trabajos por cuenta de terceros — Sub-cuenta: Estudios usinas hidroeléctricas en la provincia de Mendoza. Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales'', al Auxiliar 7.º don Ricardo Alberto Frontera (Cl. 1920, D. M. 1, Matrícula 415. 223); en la categoría de Auxiliar 7.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 8.º don Enrique Luis Pagano (Cl. 1916, D. M. 4, Matrícula 563.543); con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 3.º doña María Elena Mendízabal (Céd. Ident. N.º 619.661, Pol. Prov. de Buenos Aires), doña Mercedes Ricci de López Isasmendi (Céd. Ident. N.º 1.845.044, Pol. Cap. Federal) y don José Malvino (Cl. 1912, D. M. 16, Matrícula 854.826); al Ayudante Mayor don Raúl José Ravelo (Cl. 1914, D. M. 1, Mat. 131.422); y a los actuales jornalizados don Alfonso Villalba (Cl. 1917, D. M. 66, Mat. 1.596.838), don Juan Ubaldo Arias (Cl. 1916, D. M. 68, Matrícula 1.496.915), don Andrés Marcelo Bonneu (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 405.570), don Manuel Francisco Albarracín (Cl. 1921, D. M. 49, Mat. 3.152.895), don Babe Khallou (Cl. 1892, D. M. 64, Mat. 3.966.100), don Adelino Saiz (Cl. 1914, D. M. 25, Mat. 1.510.504), don Antonio Bonifacio Busnadiego (Cl. 1913, D. M. 25, Matrícula 1.509.633), don Galo Rogelio Bidart (Cl. 1909, D. M. 66, Mat. 1.585.887), don Ricardo Valentín Morel (Cl. 1907, D. M. 51, Mat. 3.292.353), don Virginio Raúl García (Cl. 1917, D. M. Complementario, Mat. 569.377), don Luis Primitivo Carrera (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 562.267), don Rafael Rodríguez (Cl. 1901, D. M. 50, Mat. 3.172.095) y don Inocencio Guerrero (Cl. 1902, D. M. 50, Mat. 3.200.811); como Auxiliares 8.º con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Ayudantes Principales doña Fanny Arias de Eckhardt (Céd. Ident. N.º 2.161.205, Pol. Cap Federal), doña Adela Zorreguieta (Céd. Ident. N.º 2.154.181, Pol. Cap. Federal), doña Elsa Elida Nicolini (Céd. Ident. N.º 2.068.131, Pol. Cap. Federal), don Domingo Isasmendi (Cl. 1919, D. M. 63, Mat. 3.950.959), don Atilio Eduardo José Saccarello (Cl. 1916, D. M. 4, Matrícula 427.262), don Elio Benhaim (Clase 1914, D. M. 1, Mat. 128.796), doña Juana Etchelouz, (Céd. Ident. número 1.114.662, Pol. Cap. Federal) y don Carlos Emilio Antonio Michaud (Cl. 1919, D. M. 61, Mat. 3.795.818); con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 2, al Ayudante Principal don Miguel Baratto (Cl. 1912, D. M. 3, Mat. 367.810); con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes Principales don Mario Mateo Poliche (Cl. 1920, D. M. 57, Mat. 3.625.855), don Víctor Manuel Piña (Cl. 1915, D. M. 31, Matrícula 3.323.294) y don Floreal Giordano Suso (Cl. 1915, D. M. 51, Mat. 3.325.168); al Ayudante 1.º don Emilio Cazeaux (Clase 1903, D. M. 24, Mat. 1.417.561); y a los actuales jornalizados don Carmelo Marano (Cl. 1919, D. M. 3, Mat. 391.497), don Jorge Nicolás Billourou de la Peña (Cl. 1921, D. M. 19, Mat. 1.146.475), don Luis Díaz (Cl. 1919, D. M. 4, Matrícula 440.893), don Oscar Eleazar Aballay (Cl. 1916, D. M. 49, Mat. 3.142.532), don Jorge Marcelino Jiménez (Cl. 1900, D. M. 57, Mat. 3.597.332), don Juan Gino Grandi (Cl. 1893, D. M. 61, Matrícula 3.820.954), don Octavio van Mameren (Cl. 1918, D. M. 32, Mat. 2.069.957), don César Lidoro Gérez (Cl. 1917, D. M. 61, Mat. 3.788.345), don Hugo Rafael Monneret de Villars (Cl. 1912, D. M. 3, Matrícula 365.468), don Raúl Bibas Ruiz (Cl. 1909, D. M. 57, Mat. 3.590.975), don Patricio Antonio de San Francisco Carranza (Cl. 1913, D. M. 45, Matrícula 2.883.248), don Gonzalo Lucio de la Torriente (Cl. 1899, D. M. 25, Matrícula 1.511.791), don Juan José Liceda (Clase 1917, D. M. 52, Mat. 3.389.224), don Vicente Pascual (Cl. 1905, D. M. 51, Matrícula 3.349.033), don Arístides Rómulo Spotorno (Cl. 1909, D. M. 4, Mat. 532.485) y don Mario Nicasio Díaz (Cl. 1919, D. M. 47, Mat. 3.008.103); y con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al jornalizado don Juan Bautista Haubman (Clase 1880, D. M. 2, Mat. 186.569); a la categoría de Ayudante Principal con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Ayudantes 1.º doña María Angélica Ghiglia de Falcón (Céd. Ident. número 1.318.020, Pol. Cap. Federal), doña Célica Pingel (Céd. Ident. N.º 2.091.271, Pol. Cap. Federal) y don Luis Antonio Malcena (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 1.732.054); al Ayudante 2.º don Luis Antonio Vidal (Cl. 1906, D. M. 1, Mat. 60.208); y a los actuales jornalizados don Francisco Jacinto Rucci (Cl. 1916, D. M. 66, Matrícula 1.594.763) y don Primero Argentino Carrera (Cl. 1920, D. M. 4, Mat. 448.146); y con imputación al Inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los actuales jornalizados don Alfredo Ramón Parada (Clase 1911, D. M. 47, Mat. 2.999.380), don Roberto Oscar Sohn (Cl. 1918, D. M. 68, Mat. 3.231.002), don Enrique Arias (Clase 1906, D. M. 1, Mat. 53.346), don Mario Zorreguieta (Cl. 1921, D. M. 15, Matrícula 1.992.973), don José Alfredo Cebrero (Cl. 1918, D. M. 48, Mat. 3.075.945), don José María Iparraguirre (Cl. 1914, D. M. 18, Mat. 1.024.151), don Jesús Humberto Lucero (Cl. 1920, D. M. 53, Mat. 3.421.113), don Antonio Castillo (Cl. 1877, D. M. 53, Mat. 3.405.679), don Eduardo Luis Viterbori (Cl. 1921, D. M. 25, Mat. 2.659.898), don Heriberto Herrera Cousinet (Cl. 1920, D. M. 61, Matrícula 3.797.786) y don Narciso Mario Hunicken (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 30.873); en calidad de Ayudantes 1.º con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a la Ayudante 3.º doña Aída Teresa Retamales de Ayesa (Céd. Ident. N.º 1.812.643, Pol. Cap. Federal) y a la jornalizada doña Isabel Rocha de Lizarraga (Céd. Ident. N.º 28.782, Pol. de Córdoba), y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al Ayudante 3.º don Florial Liberti Alvarez (Cl. 1923, D. M. 68, Matrícula 3.245.547); al Ayudante 4.º don Reinaldo Vicente Varela (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 1.736.772); al Ayudante 5.º don Guillermo Oscar Moreno (Cl. 1923, D. M. 4, Mat. 1.813.490) y al actual jornalizado don Roque Zabaleta (Cl. 1906, D. M. 34, Mat. 2.228.249); y como Ayudantes 2.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los Ayudantes 3.º doña Mariana Marecich (Céd. Ident. número 1.822.450, Pol. Cap. Federal) y doña Blanca Rosa Castro (Céd. Ident. número 40.761, Pol. de Salta); y a la Ayudante 5.º interina doña Nélida Adela Lambre (Céd. Ident. N.º 2.428.522, Pol. Cap. Federal); y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos al actual jornalizado don Ramón Humberto Balmaceda (Cl. 1919, D. M. 50, Mat. 3.217.819); y asciéndese, igualmente, al siguiente personal obrero y de maestranza: a la categoría de Auxiliar 4.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 5.º don Emilio Moltoni (Cl. 1891, D. M. 15, Mat. 756.913); como Auxiliar 6.º con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al actual jornalizado don José Manuel Facal (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 115.867); en calidad de Auxiliares 7.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los Auxiliares 8.º don Juan Bautista Garoni (Cl. 1885, D. M. 3, Mat. 303.476), don Pablo Marino (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 212.271) y don José Vanella (Cl. 1897, D. M. 1, Matrícula 149.736); a la categoría de Auxiliar 8.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 3, a los jornalizados don Lino Carli (Céd. Ident. N.º 1.163.822, Pol. Cap. Federal) y don Juan Rey (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 105.505).

Art. 2.º — Confírmase en el Ministerio de Obras Públicas, a los empleados jornalizados que a continuación se mencionan: en la categoría de Auxiliar 7.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, (a don Ismael Amílcar Greloni (Cl. 1919, D. M. 22, Matrícula 1.299.432) y don Cesario Miguel Lapresa (Cl. 1912, D. M. 50, Mat. 3.202.830); como Auxiliares 8.º, con la misma imputación anterior, a don Angel Benito Escudero (Cl. 1914, D. M. 46, Mat. 2.949.543), don Emilio Víctor Caris (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 426.440), don Vicente Gagliardi (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 534.050), don Julio Fernando Melendi (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. 561.726), don Manuel Nicolás Nieva (Cl. 1914, D. M. 47, Mat. 3.002.900), don Mario Sebastián José Benito Toso (Cl. 1920, D. M. 51, Mat. 3.339.779), don Atilio Manuel Moreschi (Cl. 1910, D. M. 51, Mat. 3.308.947), don Federico Pedro Van Zeilau (Cl. 1918, D. M. 61, Matrícula 3.791.641) y don Eduardo Vergara (Cl. 1914, D. M. 51, Mat. 3.318.588); en la categoría de Ayudante Principal, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a don Manuel Antonio Chavarría (Cl. 1921, D. M. 63, Matrícula 3.953.373); en calidad de Ayudante 1.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos a don Pío César Amador (Cl. 1923, D. M. 63, Mat. 3.902.330); y como Ayudantes 2.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a don Fernando Lino Fernández (Cl. 1924, D. M. 4, Mat. 4.454.449) y don Salvador Aliberti (Cl. 1920, D. M. 50, Matrícula 3.221.795); y desígnase en la categoría de Oficial 8.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al ingeniero don Miguel Angel Ungaro (Clase 1912, D. M. 16, Mat. 855.275); y como Oficial 9.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al ingeniero don Claro Delfín Paz (Cl. 1906, D. M. 27, Mat. 1.607.942).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura — Aceptando propuesta venta terreno para edificio Colegio Nacional de Adrogué.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.393|44. — 1686.— Expte. número 44.534|1944. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la adquisición de un terreno destinado al nuevo edificio que requiere el Colegio Nacional ''Almirante Guillermo Brown'' de Adrogué, provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que oportunamente se llevó a cabo una licitación pública a tal fin, sin obtener propuestas aceptables, según lo informado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a fojas 50 de este expediente;

Que en el expresado informe, la indicada Repartición manifiesta que habiéndose tomado todas las providencias necesarias para asegurar el buen resultado del concurso, no se obtuvo la concurrencia al mismo de determinados propietarios de terrenos, por lo que se descarta el éxito de una nueva licitación;

Que, por ello, sugiere la expropiación o compra directa de un solar que esté bien ubicado y cuyo precio sea proporcionado al gasto que demandará la construcción del edificio de referencia;

Que, a tal efecto, aconseja la adquisición del terreno ocupado por el parque del hotel ''La Delicia'' de esa localidad, con una superficie aproximada de 10.743,50 metros cuadrados;

Que a juicio de la citada dependencia dicho solar está inmejorablemente situado, próximo al barrio comercial del lugar, entre las estaciones Adrogué y Mármol, del Ferrocarril del Sud, sobre una importante avenida y con facilidad de comunicaciones para trasladarse a los pueblos vecinos, de donde procede una gran parte de los alumnos del Colegio;

Que a dichas ventajas se suma la de permitir un emplazamiento ideal del edificio a construírse, el que tendría su entrada principal frente a la plaza donde se levanta el monumento al fundador del pueblo y en la que desembocan las principales arterias locales;

Que de emplazarse allí la obra proyectada, el Estado haría un valioso aporte al adelanto de la zona, evitando la subdivisión en pequeñas parcelas de este solar que, en definitiva, reúnen condiciones excepcionales;

Que en atención a esos antecedentes y a la urgencia que existe para llevar a cabo la obra, por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Noviembre de 1944 (fs. 54), se anuló el remate realizado para adquirir el terreno y se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para iniciar las gestiones previas tendientes a la compra directa del bien, sin perjuicio de llegarse a la expropiación forzosa si no se obtenía un justo avenimiento con los propietarios;

Que como resultado de esas gestiones, los propietarios del inmueble formularon la oferta de fojas 102|103, por la que se manifiestan dispuesto a formalizar las transferencia del inmueble que mide 10.743,55 m2 por el precio de $ 18.50 m|n. por cada metro cuadrado de superficie, o sea por la suma total de $ 198.755,67 m|n. pagaderas al contado en el acto de la escrituración;

Que, por separado, el locatario del inmueble, señor Cesáreo Paz Estévez, ha expresado a fojas 109 que en caso de concertarse la operación, no formulará reclamo ni exigirá indemnización alguna al Estado Argentino, como así también que no se opondrá a que el Gobierno Nacional tome posesión inmediata del bien en oportunidad de escriturarse su transferencia, y que, desde que el P. E. apruebe la operación, permitirá a los funcionarios técnicos el acceso al inmueble, al sólo efecto de realizar las operaciones previas de replanteo y estudio de la obra pública de que se trata; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia que existe para llevar a cabo esta obra y en vista de que el terreno ofrecido en venta es el único que reúne las condiciones adecuadas al fin que se persigue, puede procederse a su compra mediante contratación privada, por estar comprendido este caso dentro de las excepciones previstas por el art. 33 incisos 3.º y 5.º de la Ley N.º 428;

Que si bien el precio de venta ofrecido de $ 198.755,67 m|n. es sensiblemente superior al de la valuación fiscal practicada por la Dirección General de Rentas de la provincia de Buenos Aires, que sólo asciende a $ 127.500 m|n., debe considerarse equitativo en razón de que a estar a lo informado por la Dirección General de Arquitectura a fojas 104, esta valuación data de varios años atrás y si bien el alza que acusa al presente el valor de la propiedad inmueble puede estimarse fuera de lo normal, aún cuando descendiera a sus justos límites, difícilmente se reduciría hasta el de la tasación fiscal, que siempre está por debajo del precio de transferencia de los inmuebles;

Que por otra parte, la tasación oficial practicada por la Direc. Gral. de Arquitectura, establece como justo precio del terreno la suma de $ 18,40 m|n. por metro cuadrado, o sea $ 197.681,33 m|n. para la superficie total a adquirirse, lo que representa con respecto a los precios exigidos por los propietarios, sólo una diferencia de $ 0,10 m|n. y de $ 1.074,34 m|n. respectivamente;

Que, en consecuencia, no es conveniente insistir en una rebaja de precio, ni tampoco recurrir a la expropiación, sobre todo porque en virtud del texto de la oferta y de la declaración del locatario, el Estado queda exento del pago de cualquier indemnización que pudiera ocasionar la transferencia del bien;

Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas y visto lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la oferta formulada a fojas 102|103 por los propietarios del terreno ocupado por el parque del hotel ''La Delicia'', avenida Espora esquina calle Adrogué, en la localidad de

este nombre, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, en el precio de dieciocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 18,50 m|n.) por metro cuadrado, que se abonará en relación a la superficie que en definitiva se transfiera, de acuerdo a lo que resulte del título de propiedad.

Art. 2.º — El gasto respectivo se imputará al Anexo B, inciso 1.º, apartado 13ª. del Plan de Trabajos Públicos para el año 1944.

Art. 3.º — El Escribano General de Gobierno procederá de inmediato a efectuar los trámites necesarios para escriturar la transferencia del bien.

Art. 4.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas extenderá orden da pago a favor del funcionario que el expresado Departamento designe, para que tome posesión del bien, y acepte y suscriba la escritura de compraventa del inmueble que se adquiere, a fin de que, en este último acto, abone el importe correspondiente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Orlando Peluffo. — Juan Perón. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Direc. Gral. de Irrigación. — Eleva convenio adquisición terreno a Antonio Rosselló con destino ocupación obras Dique El Cadillal, por la suma de pesos 39.876,60 m|n. e imputación Anexo A, Inciso 2o., Partida 68, Plan Trabajos Públicos vigente.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

34.466|44. — 1694. — Expte. N.º 145.674-1944. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el convenio celebrado con el señor Antonio Rosselló, en cuya virtud éste vende al Gobierno de la Nación el inmueble de su propiedad, ubicado en el Departamento Capital de la Provincia de Tucumán, con su superficie total de 7 Has. 9.360 m.² y todos sus edificios, plantaciones, alambrados e instalaciones fijas, en la suma de $ 39.876,60 m|n., con destino a su ocupación con las obras del Dique "El Cadillal", que se construye en la aludida provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Superior Decreto número 5.040, de fecha 10 de Agosto de 1943, se aprobó la documentación preparada por la Dirección General de Irrigación, correspondiente a las parcelas destinadas a su ocupación por los pantanos o lagos a formar con las presas de "El Cadillal" y "Escaba", así como también se determinó el valor de esas tierras, con las mejoras en ella existentes;

Que en dicha documentación se incluyó con la designación de parcela Nº 6 y con el valor parcial establecido en el convenio de fs. 14, el inmueble de que se trata;

Que, por otra parte, en el aludido S. D. Nº 5.040 (art. 2º), se autorizó a la Dirección General de Irrigación a celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, convenios directos con los propietarios de los predios afectados por la construcción de las obras;

Por ello, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 29) y la Contaduría General de la Nación (fs. 30) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato, corriente a fs. 14, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Irrigación y el señor Antonio Rosselló, mediante el cual éste vende al Gobierno de la Nación el inmueble a que hace referencia el mismo, en la suma de treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 39.876,60 m|n.).

Art. 2º — Desígnase al Inspector de las obras de "El Cadillal", ingeniero Carlos Larreguy, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General del Gobierno extenderá el respectivo poder.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que, con imputación al Anexo A, Inciso 2º, Partida 68 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, proceda a extender la correspondiente orden de pago por la cantidad de cuarenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 40.466,60 m|n.), en la que se incluye la suma de quinientos noventa pesos moneda nacional ($ 590 m|n.) para gastos de escrituración, la que oportunamente deberá ser girada a la orden del ingeniero Carlos Larreguy y del Auxiliar 4º, don Onofre Domingo Tacconi, contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Tucumán, a fin de que procedan al pago del importe del convenio de que se trata y gastos de referencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 4º — Determínase que la transferencia de dominio deberá efectuarse a nombre del "Estado Nacional Argentino".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento, a sus efectos, las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad y pase a la Escribanía General del Gobierno a los fines dispuestos en el art. 2º.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — J. Perón. — A. Teisaire. — R. Etcheverry Boneo.

Adm. Gral. O. S. Nación. — Solicita acogimiento Municipalidad General Guido (Buenos Aires) a Leyes 10.998 y 12.140 para ejecución obras provisión agua a General Guido y Labardén y autorización para invertir $ 14.000 m|n. en estudios.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

34.706|44. — 1.676. — Expte. Nº 11.255-1944. — Visto los presentes actuaciones, por las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para invertir la suma de pesos 14.000 m|n. en los estudios relativos a la confección del proyecto para las obras de provisión de agua a las localidades de General Guido y Labardén (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de referencia se solicita con carácter preventivo y sujeta al reajuste que resulte una vez conocido el importe del presupuesto respectivo;

Que el pedido encuadra dentro de las disposiciones de las Leyes 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios a cuyos beneficios ha manifestado acogerse la Municipalidad de General Guido por Decreto de 18 de Julio ppdo. para la ejecución de las obras aludidas en las localidades de General Guido y Labardén, disposición que ha sido aprobada por la Intervención Federal en la provincia por Resolución número 4.385, de 20 de Septiembre último; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios a la Municipalidad de General Guido (Buenos Aires) para la ejecución de obras de provisión de agua en las localidades de General Guido y Labardén.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a invertir con destino a los estudios para la confección del proyecto de provisión de agua a las localidades citadas, la cantidad de $ 14.000 m|n. (catorce mil pesos moneda nacional), de los cuales $ 7.000 m|n. para cada una de ellas, con imputación a la cuenta: "Estudios en Provincias y Territorios Nacionales - Ley 10.998".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

FARRELL. — JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura - Sección Suministros. — Provisión de hierros perfilados y planchuelas para su stock. — Se aprueba licitación efectuada y se hacen adjudicaciones por un total de $ 11.255.36 m|n. — Imputación: "A"-1.º-8, Plan vigente.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

34.707|44. — 1.687. — Expte. 45.853|44. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por la S. R. del 28 de Junio último (Expte. 47.805|943), para la provisión de hierros y planchuelas con destino a la formación del stock de la Sección Suministros;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al remate de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende la conveniencia de efectuar las siguientes adjudicaciones: a Descours & Cabaud S. A. hierros perfilados y planchuelas por $ 6.486.38 m|n.; a "La Cantábrica" S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial, hierros perfilados por pesos 4.197.67 m|n., y a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", hierros media caña por $ 571.31 m|n.;

Que la nombrada Dirección General solicita, al propio tiempo, se la autorice a licitar nuevamente la provisión de aquellos materiales que no han podido ser adjudicados y que corresponden a las partidas: 1, 2, 6, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54 y 56, que resultaron desiertas;

Que conforme a lo establecido en el artículo 7.º del pliego de condiciones, se recabó y obtuvo de las firmas presuntas adjudicatarias, las notas de fs. 32|34, por las cuales se comprometen a reservar el material hasta tanto el P. E. resuelva su adjudicación definitiva;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y con la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 38 y 38 vta.); y

Visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata, realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y efectúanse las siguientes adjudicaciones:

A Descours & Cabaud S. A., por seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.486.38 m|n.), para la provisión de hierros y planchuelas, renglones: 3, 4, 10, 11, 15, 35, 36, 38, 41, 43 y 44;

A "La Cantábrica" S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial, por cuatro mil ciento noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 4.197.67 m|n.), para la provisión de hierros perfilados, renglones: 5, 7, 8, 9 y 14; y

A la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por quinientos setenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 571.31 m|n.), para la provisión de hierros media caña, renglones: 49, 53 y 55.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite nuevamente los materiales a que se refieren los renglones: 1, 2, 6, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54 y 56.

Art. 3.º — El gasto de once mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 11.255.36 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado en el Anexo "A", inciso 1.º, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos vigente y con los que se incluyan en los planes sucesivos.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL

Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Autorízase a practicar estudio del trazado de línea férrea, en la forma que pueda servir eficazmente a los yacimientos mineros del territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1945.

438|45. — Visto el proyecto del Consejo Nacional de Racionamiento, lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que a estar a estudios y datos que se poseen en el Consejo Nacional de Racionamiento, en la zona de influencia del ferrocarril que se proyecta existen depósitos de asfaltitas, así como otros minerales cuya presunta importancia aprecíada a través de los conocimientos actuales justifican la realización de este estudio;

Que por el Art. 3º del Decreto Nº 143.366 de fecha 18 de Febrero de 1943, se autorizaba, entre otros, el estudio del trazado de una línea férrea destinada a servir a los centros de explotación minera del territorio de Neuquén, el que hasta ahora no ha sido practicado, habiéndose llevado a cabo solamente simples reconocimientos de la zona;

Que por Decreto Nº 4.926, del 9 de Agosto de 1943, el Poder Ejecutivo dispuso la construcción de la línea de Pedro Vargas a Malargüe, en la provincia de Mendoza, la que ya ha sido habilitada al servicio público con resultados promisorios, y cuya prolongación hacia el Sud será sin duda de grandes beneficios;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a practicar el estudio del trazado de una línea férrea de trocha ancha, que partiendo de la estación Contralmirante Cordero, o sus inmediaciones, del Ferrocarril Sud, llegue hasta Pampa de Tril, en la forma que pueda servir más eficazmente a los yacimientos mineros de la zona septentrional del territorio de Neuquén.

Art. 2º — Autorízase igualmente a la nombrada Administración para efectuar los estudios preliminares (reconocimientos y relevamientos expeditivos), que permitan establecer la posibilidad, ruta más conveniente y características probables del trazado de la prolongación de la línea indicada en el artículo 1º, hasta empalmar en Malargüe con la recientemente construída en Pedro Vargas (F.C.P.) y dicho punto.

Art. 3º — Los estudios a que se refieren los artículos 1º y 2º revisten el carácter de urgentes y por lo tanto la nombrada Administración agotará las medidas necesarias a fin de que ellos puedan llevarse a cabo y quedar terminados dentro de un plazo de nueve meses después de la firma del presente decreto. En caso de que en este plazo no pudiera ser cumplido, la Administración informará al Ministerio de Obras Públicas sobre las causas de fuerza mayor que hubiera ocasionado la demora y sobre la fecha cierta de la terminación de los estudios.

Art. 4º — Los Ministerios de Guerra y Marina, por intermedio de la dependencia que corresponda, prestarán su colaboración a los fines indicados en el artículo 3º. A tal efecto dispondrán que se faciliten a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y por todo el tiempo que duren los estudios, los elementos de movilidad (automóviles y camiones) e instrumentos de geodesia que ésta no tenga en disponibilidad ni pueda obtener en plaza. Las condiciones del préstamo o de la transferencia de esos elementos serán convenidas entre la Dependencia de dicho Ministerio que intervenga y la nombrada Administración, debiendo ésta abonar lo que corresponda con cargo a la cuenta de los estudios que autoriza el presente decreto.

Art. 5º — Destínase, para realizar los estudios a que se refieren los artículos primero y segundo, con imputación al presente acuerdo, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n) que serán pagados de los fondos especiales de la "Cuenta Combustibles, — Ministerio de Hacienda", los que deberán entregarse a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a medida que esta repartición los requiera.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a los Ministerios de Obras Públicas, de Hacienda, Guerra y Marina a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Julio C. Checchi.

Dr. José Enrique Míguens. — Asignación de $ 900 por una sola vez para pago de inscripción de cursos, matrícula, etc. para cumplimiento misión encomendada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.960|44. — Expte. N.º 10.067|944. — Visto el presente expediente relacionado con el pedido formulado por el doctor José Enrique Míguens perteneciente al personal de la Dirección de Economía y Política Industrial, dependiente de la Dirección General de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio, destacado en los Estados Unidos de Norte América en misión de perfeccionamiento de estudios, de conformidad con el Decreto N.º 18.015|44, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asígnase al doctor José Enrique Míguens, destacado en la misión a que se alude en el preámbulo del presente, la cantidad de novecientos pesos ($ 900.—) moneda nacional por una sóla vez, con cargo de rendir cuenta oportunamente, en concepto de gastos extraordinarios en que deberá incurrir para el pago de inscripción de cursos, matrícula, etc., para el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 2.º — Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio a tomar giro por el equivalente en dólares americanos sobre Nueva York.

Art. 3.º — Impútese el presente gasto al Anexo H., Inciso 13, Item 5, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secreatrio de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Direc. de Y. P. F. — Se autoriza a ceder a título gratuito a la Administración General de Vialidad una faja de terreno, tramo Challacó - Senillosa.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.607|44. — Vistos: el presente expediente (Nº 85.210|44) por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para ceder a título gratuito, a la Administración General de Vialidad, una faja de terreno de 50 metros de ancho, con una superficie de 12 hectáreas, 34 áreas, 58 centiáreas, ubicada en el lote Nº 15 de la Sección V, de Challacó (Gobernación del Neuquén) y lo propuesto en tal sentido por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno, objeto de la cesión, tendrá destino público, pues lo ocupará, entre las progresivas 0,00 y Km. 2 + 469, la ruta Nº 22, tramo Challacó - Senillosa;

Que la Repartición recurrente, imputará el valor de la tierra $ 18,50 m|n., al inciso 3, ítem 1, partida 6, del presupuesto que tiene en vigor;

Que para realizar la operación, según lo establece el artículo 9º de la Ley número 11.668, Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se requiere la autorización, previa, del Poder Ejecutivo Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para ceder, a título gratuito, a la Administración General de Vialidad, una faja de terreno de 50 metros de ancho, con una superficie de 12 hectáreas, 34 áreas, 58 centiáreas, ubicada en el lote Nº 15 de la Sección V, de Challacó (Gobernación del Neuquén), que ocupará la ruta Nº 22, tramo Challacó - Senillosa, entre progresivas 0,00 y Km. 2 + 469, conforme al croquis agregado a fojas 2.

Art. 2.º — El valor del terreno, $ 18,50 m/n, se imputará al inciso 3, ítem 1, partida 6, del presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, año *1944.*

Art. 3º — Comuníquese, etc. y vuelva a la Repartición recurrente a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini — Orlando Peluffo — Romo...

Cía. Gral. de Obras Públicas S. A. (G.E.O.P.E.). — Su intervención; y a tal efecto se nombra Gerente - Delegado del P. E.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

976|45. — Vistos los informes producidos por la Dirección de Contralor y Coordinación dependiente del Consejo de Administración (Decreto Nº 122.712|42 y su reglamentación aprobada por Decreto N.º 30301|44) el acta de la sesión plenaria realizada por el mencionado Consejo y lo dispuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que está debidamente documentado por el Directorio de la firma Compañía General de Obras Públicas S. A. (G.E.O.P.E.) sujeta a intervención en virtud del Decreto Nº 122.712|42, que ha efectuado pagos en concepto de comisiones por valor de $ 1.390.504,08, un millón trescientos noventa mil quinientos cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional, en el período 1938 a 1943 y cuyos destinatarios no fueron determinados.

Que la firma de referencia, al ser requerida la individualización de estos beneficiarios, elude el cumplimiento alegando no poseer los antecedentes pertinentes.

Que la firma aludida anteriormente, pretende ocultar de hecho situaciones inconfesables configurando la existencia de maniobras previstas en el Art. 3º de la Reglamentación del Decreto Nº 122.712 del 15 de Junio de 1942, en cuyo caso corresponde la aplicación de cualquiera o todas las medidas especificadas en el artículo mencionado;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Compañía General de Obras Públicas S. A. (G.E.O.P.E.), la medida prevista en el Art. 3º, inciso a), de la reglamentación del Decreto Nº 122.712|42 (Decreto número 30.301|44), designándose al efecto un Gerente - Delegado del Poder Ejecutivo como coadministrador de la empresa de referencia, el cual será propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2º — El señor Secretario de Industria y Comercio impartirá las instrucciones pertinentes para el desempeño de las funciones que se encomiendan al referido Gerente - Delegado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Pensión

Por Decreto N.º 11.418|44 de fecha 3 de Mayo de 1944, se concede la pensión mensual de $ 418,50 m|n. (cuatrocientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía al Mayor (R. A.) don Ruperto Silveyra, computándosele los servicios militares prestados con posterioridad a su última bonificación, a favor de su esposa viuda, señora María Guillerma Báez de Silveyra (cuenta N.º G. 80.891 — F. C. C. R. P. M. — número de registro 595.774). — Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la señora María Guillerma Báez de Silveyra, con anterioridad del día 1.º de Octubre de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Retiro

Por Decreto N.º 11.764|44 del 12 de Mayo de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 12 de Marzo de 1944, *al Suboficial Principal José Cilo López (C. 1909, M. 0.634.556, D. 13, O. E. ...*

Retiro

Por Decreto N.º 11.765|44 del 12 de Mayo de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 15 de Marzo de 1944, al Mecánico de Artillería Antiaérea asimilado a Sargento Ayudante Carlos Andersson (C. 1909, M. 326.379, D. M. 3, O. E. Arsenales de Guerra, Cta. Cte. F. C. C. R. P. M. número 25.454, Cédula Militar número 326.379, R. P. C. A. N. número 602.202) de la Escuela Antiaérea, con el 90 o|o del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.º 11.766|44 del 12 de Mayo de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 7 de Marzo de 1944, al 2.º Maestro de Banda Américo Codoni (C. 1897, M. 799.027, D. M. 68, O. E. Escuela de Artillería, Cta. Cte. F. C. C. R. P. M. N.º 24.378, Cédula Militar N.º 799.027, R. P. C. A. N. N.º 602.203) del Regimiento 7 de Infantería, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 11.772|44 de fecha 12 de Mayo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 22.107 de fecha 18 de Enero de 1939 (B. M. 11.028, 1.ª Parte) al Suboficial Principal (R. S. R.) Saturnino Eusebio Cejas (clase 1897, matrícula 1.426.711, distrito militar número 24, oficina enroladora R. 5, cuenta corriente F. C. C. R. P. M. número 20.100), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943 (B. M. 3.904, 2.ª Parte).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 11.774|44 de fecha 12 de Mayo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 60.144 de fecha 4 de Mayo de 1935 (B. M. 9.942, 1.ª Parte) (modificada por Decreto N.º 31.550 del 19 de Mayo de 1939, B. M. 11.121, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Alejandro Humberto Rodríguez (C. 1889, M. 1.070.253, D. M. 19, Cta. Cte. F. C. C. R. P. M. N.º 254), debiéndosele liquidar, el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 11.776|44 de fecha 12 de Mayo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 37.247, de fecha 24 de Febrero de 1934 (B. M. 9.600, 1.ª Parte), al Capellán Principal (R. A.) D. Belidoro Matías Frías (clase 1878, matrícula 2.736.100, distrito militar N.º 43, cuenta corriente F. C. C. R. P. M. número 2.572), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 21 o|o (veintiuno por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1943.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 11.777|44 de fecha 12 de Mayo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 31 de Octubre de 1927 (B. M. N.º 7.781, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Benito Ricardo Mosto (clase 1888, matrícula 2.417.023, distrito militar N.º 37, cuenta corriente F. C. C. R. P. M. N.º 50.696), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 11.778|44 de *fecha 12 de Mayo de 1944*, auméntase *la pensión* de retiro acordada ... de fecha 3 de ... M. 6.855, 1.ª ... Decreto N.º 2... 1939, B. ... *Teni...*

Aprobando licitación privada para la reparación de diversos elementos sanitarios.

Por Decreto N.º 12.431|44, de fecha 22 de Mayo de 1944, se aprueba la Licitación Privada N.º 38 realizada por la Dirección General de Sanidad, para la reparación de diversos elementos sanitarios y la adjudicación a la firma Establecimientos Mercantiles Argentinos, en la suma de $ 558,30 m|n. — Imputación: Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1944.

Aprobando documentación técnica para la ejecución de obras en unidad del Ejército.

Por Decreto N.º 12.432|44, de fecha 22 de Mayo de 1944, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a las obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa la Escuela de Caballería en Campo de Mayo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 228.440,59 m|n. (doscientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), y se autoriza a licitarlos públicamente.

Aprobando documentaciones técnicas, para la ejecución de trabajos y provisión de varios elementos.

Por Decreto N.º 12.672|44 de fecha 18 de Mayo de 1944, se aprueban las documentaciones técnicas preparadas por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los siguientes trabajos:

[illegible]	m$n.
Provisión y colocación de mesas de mármol y ménsulas de sostén de las mismas, en los locales Office y Ordenanzas de los pisos Bajo al 7.º, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra en Buenos Aires	6.016.14
Transformación del local número 21 para servicios sanitarios, e instalación de fuentes para beber, correspondientes al Pabellón Aulas, Gabinetes y Usina del Colegio Militar de Aviación en Córdoba	7.359.54
Ejecución de la instalación de teléfonos internos automáticos en el Polvorín "Sargento Cabral" en Los Polvorines (Provincia de Buenos Aires)	17.844.40

Aprobando documentaciones técnicas para la ejecución de trabajos y provisión de varios elementos.

Por Decreto N.º 12.673|44 de fecha 18 de Mayo de 1944, se aprueban las documentaciones técnicas preparadas por la Dirección General de Ingenieros que se detallan a continuación, y, en virtud del artículo 2.º de la Ley número 12.737, se autoriza a dicha Gran Repartición a licitar privadamente los trabajos y elementos comprendidos en las mismas:

	m$n.
Transformación de una caballeriza en depósito de materiales, en el cuartel que ocupa el Regimiento 12 de Infantería "General Arenales" en Santa Fe	16.906.48
Provisión de materiales eléctricos destinados a la instalación de una línea alimentadora desde la Usina Eléctrica del Norte en Jesús María Córdoba); hasta los cuarteles del 4. Grupo de Artillería Pesada en el Campo "El Salitre"	7.258.—
Provisión sobre vagón Buenos Aires, de cañerías de *revestimiento y filtro para perforación, con destino al cuartel que ocupa...*	

Aprobando la demasía surgida a consecuencia de la diferencia de precios que la Dirección General del Material del Ejército ha efectuado a una firma comercial.

Por Decreto N.° 12.678|44 de fecha 18 de Mayo de 1944, se aprueba la demasía surgida a consecuencia de la diferencia de precios que la Dirección General del Material del Ejército ha efectuado a la firma Goodyear S. R. por un importe total de $ 124 m|n. con imputación al Anexo F, Inciso 4, Partida 20 del Presupuesto de 1944, por expediente M. R. E. 8.924|43 Cde. 81.

Aprobando licitación pública

Por Decreto N.° 15.655|44 del 15 de Junio de 1944, se aprueba la licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de veintiocho estufas a leña con destino a las siete casas dobles de suboficiales dependientes del Regimiento 25 de Infantería de Montaña Reforzado en Campo Los Andes (Mendoza) y la adjudicación y el contrato suscrito a tal objeto con la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín 'Tamet'' por la suma de $ 6.972 m|n. (seis mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional) que se imputará al Anexo "A" — Inciso 6.°, Partida 36.°, del Plan de Trabajos Públicos para 1944.

Decreto N.° 141.949, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 1.° de Septiembre de 1942, al Cabo 1.° Antonio Martinelli, de la Compañía de Administración, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Decreto N.° 141.950. — 4.248, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual declárase terminado con anterioridad del día 21 de Septiembre de 1942, el derecho a pensión de la pensionista militar Arnolda Azucena Almada, por haber fallecido.

Acumúlase a favor de la señorita Elida Anatilde Almada y menores Luis Norberto y Clara Haydée Almada, la parte que dejó de percibir la pensionista militar Arnolda Azucena Almada; debiéndose liquidar con anterioridad del día 21 de Septiembre de 1942: a la señora María Antonia Rodríguez de Almada, la suma mensual de $ 15.13 m|n. (quince pesos con trece centavos moneda nacional), y a la señorita Elida Anatilde Almada y menores Luis Norber y clara Haydée Almada, a cada uno, la cantidad mensual de $ 5.04 m|n. (cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional).

Decreto N.° 141.951. — 4.239, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual declárase terminado con anterioridad día 2 de Mayo de 1942, el derecho a pensión del pensionista militar Jesús César Pulles, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Acumúlase a favor de la señorita Blanca Nieves Pulles, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Jesús César Pulles, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 2 de Mayo de 1942; la suma mensual de $ 30 m|n. (treinta pesos moneda nacional).

Decreto N.° 141.952, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 40.763 de fecha 8 de Septiembre de 1939, al Sargento Ayudante (R. S. R.) Federico Maciel, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Decreto N° 141.955. — 4.136, de 1° de Febrero de 1943. — Por el cual confírmase el inciso 13 del artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929 por el cual se concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412 a la señora Colonia Azucena Ortiz de Rodríguez, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

Decreto N.° 141.956. — 4.137, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual declárase terminada con anterioridad al 4 de Abril de 1934, día de su fallecimiento, la pensión que percibía la señorita Candelaria Ortiz.

Confírmase el Decreto de fecha 5 de Mayo de 1933, por el cual se concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412 a las señoritas Isolina y Clara Ortiz, en virtud de haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

Decreto N.° 141.957. — 4.134, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual confírmanse los Decretos de fechas 3 de Septiembre de 1929, 26 de Diciembre de 1929 y 12 de Marzo de 1930, por los cuales se concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412 a las señoras Lorenza Edelmira Ortiz de Aguiar, Aurora Ortiz de Frías y señorita Margarita Cesárea Fascio, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613, y Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

Decreto N.° 141.958. — 4.151, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro absoluto, con fecha 6 de Enero de 1943, al Cirujano de Brigada "Especialista" D. Nicolás Manlio Gaudino, del Hospital Militar de Campo de Mayo "Doctor Juan Madera", con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o|o) del sueldo de su grado.

Decreto N.° 141.960. — 4.144, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga para la obtención del resarcimiento por la suma de un mil treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos 1.035.00 m|n.), importe de la reparación de los desperfectos ocurridos en oportunidad del accidente que se considera al camión de referencia.

Decreto N.° 141.966. — 4.197, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual confírmase el inciso 1.° del artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, por el cual se concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412 a la señora Margarita Basavilbaso de Villegas, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley número 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

Decreto N.° 141.954. — 4.135, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual confírmase el inciso 68 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1930, por el cual se concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412 a las señoras Andrea Trinidad Fascio de Quintana y Azucena Carmela Fascio de Quintana, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

Decreto N.° 141.863. — 4.102, de 1.° de Febrero de 1943. — Por el cual apruébase el Acta Adicional I al Contrato Acta N.° 629, celebrado por la Comisión Especial de Adquisiciones con la firma Aviaton Equipment & Export Inc., de Estados Unidos de América, por disminución del importe total del contrato original, de acuerdo a lo especificado en los Considerandos del Acta Adicional.

El importe del Contrato Acta N.° 629 que era de u$s. 6.177,87 (seis mil ciento setenta y siete dólares con ochenta y siete céntimos moneda americana), queda fijado por el Acta Adicional que se aprueba por el Artículo 1.°; en la suma de u$s. 4.902,13 (cuatro mil novecientos dos dólares con trece céntimos moneda americana).

Aprobando licitación pública.

Por Decreto N.° 16.697|44 de fecha 30 de Junio de 1944, se aprueba la licitación pública N.° 17, realizada el día 23 de Marzo de 1944 por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de materiales de pintura con destino al Liceo Militar "General San Martín" en San Martín (Provincia de Buenos Aires), como así también el contrato N.° 48, suscrito con fecha 8 de Mayo de 1944 entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Miguel Esteban Riglos - F. A. P. I. A., Fábrica de Pinturas y Afines, para la provisión de los materiales licitados, cuyo importe de pesos 5.965.61 m|n. (cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional) se imputará a la Partida N.° 3 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.° 12.737 (Anexo "A", Inciso 6.°, Partida 44 del Plan de Trabajos Públicos para 1944).

Denegando pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.° 16.703|44 de fecha 30 de Junio de 1944, no se hace lugar al pedido formulado por el Cabo (R. A.) José Natalio Azcarate (clase 1914, matrícula 1.491.826, distrito militar N.° 68, oficina enroladora Bella Vista), de que se le acuerde el beneficio que establece el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, en virtud de que el citado artículo, contempla los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta que no se encuentra el causante.

Manteniendo un decreto que suspendió el pago de una pensión

Por Decreto N.° 16707|44 de fecha 30 de Junio de 1944, se mantiene el Decreto N.° 1.564 del 30 de Junio de 1943 (B. M. 12.335, 1a. Parte), que suspendió el pago de la pensión (Ley N.° 11.412) acordada a la señorita Amalia Barbosa Albornos, en su carácter de nieta soltera del extinto Sargento Mayor "Guerrero de la Independencia", D. Juan Pablo Albornos, por no estar debidamente acreditada su filiación con el causante.

Declarando terminadas dos pensiones y confirmando el derecho de otras.

Por Decreto N.° 16.708|44 de fecha 30 de Junio de 1944, se declaran terminadas con anterioridad al 26 de Mayo de 1935 y 3 de Junio de 1939, respectivamente, fechas en que fallecieron, las pensiones que percibían (Ley N.° 11.412) las señoras María Josefa de los Dolores Cano de Amaya y Romana Gonzala Cano de Riveros, y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tienen acordados las señoras Agueda Rosario Cano de Orrego y Ester Cano de Guerin.

Denegando pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.° 16.731|44 de fecha 30 de Junio de 1944, no se hace lugar al pedido formulado por el Cabo 1.° (R. A.) Walterio Aristóbulo Harvey (clase 1908, matrícula 0.799.558, distrito militar N.° 68, oficina enroladora Esc. Bubof Bella Vista), de que se le acuerde el beneficio que establece el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707, en razón de que el artículo citado, contempla los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta que no se encuentra el causante.

Retiro

Por Decreto N.° 125.365, del 23 de Julio de 1942, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 17 de Septiembre de 1940, al ex soldado conscripto Guido Martegani (Clase 1919, Matrícula 1.236.167, Distrito Militar N.° 21, Oficina Enroladora Saladillo número de registro 536.594), del Grupo N.° 2 de Artillería a Caballo, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

Prorrogando retiro temporario

Por Decreto N.° 17.202|44 de fecha 10 de Julio de 1944, prorrógase el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.° 125.365 de fecha 23 de Julio de 1942 (B. M. 12.050, 1a. Parte), al ex soldado conscripto Guido Martegani (clase 1919, matrícula 1.236.167, distrito militar N.° 21, oficina enroladora Saladillo, número de registro 536.594), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndosele liquidar en cambio, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo, a partir del día 5 de Marzo del corriente año y hasta el 3 de Mayo de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro.

Por Decreto N.° 11.365|44 del 3 de Mayo de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de Marzo de 1944, al Herrador asimilado a Sargento José Pereira (C. 1907, M. 3.179.267, D. M. 50, O. E. Luján—San Luis, Cta. Cte. F. C. C. R. P. M. N.° 26.096, Cédula Militar N.° 3.179.267, R. P. C. A. N. N.° 601.084) del Regimiento 2 de Artillería a Caballo, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.° 11.366|44 de fecha 3 de Mayo de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 23 de Agosto de 1943, al ex soldado conscripto Reimundo Araya (clase 1922, matríc. 3.857.128, distrito militar N.° 44|68, oficina enroladora Isla Verde, número de registro 599.667) que perteneció a la Escuela de Infantería (R. 4), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndose presentar nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 26 de Noviembre de 1944 a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 11.367|44 de fecha 3 de Mayo de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 18 de Noviembre de 1943, al ex soldado conscripto Ignacio Loreto Sosa (clase 1919, matrícula 1.650.373, distrito militar N.° 27, oficina enroladora San Luis del Palmar, N.° de registro 599.666), del Regimiento 9 de Infantería, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 18 de Noviembre de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará par el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 11.368|44 de fecha 3 de Mayo de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1943, al ex soldado conscripto Ruperto Dolores Martínez (clase 1921, matrícula 2.396.831, distrito militar número 36, oficina enroladora Santo Tomé, N.° de registro 599.664), del 3. Batallón de Comunicaciones, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 13 de Octubre de 1945, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 11.369|44 de fecha 3 de Mayo de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad con anterioridad al 20 de Noviembre de 1943, al ex soldado conscripto Ramón Reyes Ojeda (clase 1.922, matrícula 1.723.612, distrito militar número 28, oficina enroladora Alvear, número de registro 599.668), del Regimiento 9 de Infantería, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndose presentar nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 20 de Noviembre de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro.

Por Decreto N.° 17.801|44 del 10 de Julio de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con fecha 31 de Mayo de 1944, al Sar-

gento Ayudante Liborio Apolinar Márquez (C. 1907, M. 838.331, D. M. 16, O. E. Mercedes, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.962, Cédula Militar N.º 838.331, R. P. C. A. N. N.º 608.412), del Regimiento 6 de Infantería «General Viamonte», con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 2 meses y 9 días (veinticuatro años, dos meses y nueve días).

Retiro.

Por Decreto N.º 17.803|44 del 10 de Julio de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.º de Mayo de 1944, al Sargento 1.º Sinecio Hidalgo, (C. 1905, M. 796.188, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.786, Cédula Militar N.º 796.188, R. P. C. A. N. N.º 607.489) de la Columna de Abastecimiento de Cargueros de 5 Toneladas del Comando del 5 Destacamento de Montaña, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 1 mes y 1 día (veinticuatro años, un mes y un día).

Pases.

Por Decreto N.º 17.810|44 de fecha 10 del corriente, ha pasado a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor (R. A.) D. Luis Alberto Correa (clase 1891, matrícula 3.378.364, distrito militar N.º 52|30), Juez de Instrucción Militar del comando de la 2. División de Caballería (B. M. Rdo. 2155).

Aprobando la compra directa de válvulas de goma para bombas de carros atmosféricos.

Por Decreto N.º 17.821|44 del 10 de Julio de 1944, se aprueba la Compra Directa N.º 20, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir válvulas de goma para bombas de carros atmosféricos y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación a la firma Ottonello Hermanos y Cía., Soc. Resp. Limitada, por un valor total de $ 332.00 m|n. (trescientos treinta y dos pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.º; Partida 10 del Presupuesto para 1944.

Aprobando el gasto efectuado con motivo Exposición Feria Caballar.

Por Decreto N.º 17.824|44 de fecha 12 de Julio de 1944, se aprueba el gasto de $ 3.190.60 m|n. (tres mil ciento noventa pesos con 60|100 moneda nacional) efectuado en el local de la Sociedad Rural Argentina por la Dirección General de Remonta con motivo de la Exposición Feria Caballar realizada en el mes de Abril de 1944.

Imputación: Plan de Trabajos para 1944, Ley N.º 11.242.

Aprobando licitación pública.

Por Decreto N.º 17.827|44 de fecha 12 de Julio de 1944 se aprueba la licitación pública N.º 35 y contrato suscripto entre el Señor Director General de Ingenieros y la Firma A. Bernasconi y Cía., para los trabajos de instalación de una red externa de gas, incluso trabajos complementarios, para alimentar desde el medidor existente el pabellón obras de completamiento (1.ª Etapa) del Hospital Militar Central en Buenos Aires,, que importa la suma de $ 10.961.60 m|n. (diez mil novecientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo «A», Inciso 6.º, Partida 18 del Plan de Trabajos Públicos para 1944.

Aprobando trabajos encomendados a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Decreto N.º 17.829|44 de fecha 10 de Julio de 1944, se aprueban los trabajos encomendados por la Dirección General del Material del Ejército a la Dirección General de Fabricaciones Militares, para la reparación de diversos elementos, de acuerdo a las actuaciones del expediente letra Am. 2-9638|44 (D. G. M. E.), por un importe total de $ 2.390.91 m|n. con imputación al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1944.

Aprobando trabajos encomendados a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Decreto N.º 17.830|44 de fecha 10 de Julio de 1944, se aprueban los trabajos encomendados por la Dirección General del Material del Ejército a la Dirección General de Fabricaciones Militares para la reparación de diversos elementos, de acuerdo a las actuaciones del expediente D. M. C. 9704|44 cde. 1 (D. G. M. E.), por un importe total de $ 2.018.62 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto para 1944.

Aprobando licitaciones privadas.

Por Decreto N.º 17.831|44 de fecha 10 de Julio de 1944, se aprueban las licitaciones privadas de precios efectuadas con el objeto de reparar diversos vehículos automotores, y su adjudicación a diversas firmas por un importe total de pesos 2.544,76 m|n. que se imputan al Anexo F., Inciso 4, Partida 20 del Presupuesto de 1944 (Vehículos) (expedientes letra C. 16863|43 Cde. 4 y R. 21 N.º 59|44 Cde. 8 Secreto).

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 14.217|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 2 de Marzo de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar María Gabriela Molina, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de las señoritas Alicia Dora y Emma Rosa Molina.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 2 de Marzo de 1944, en la siguiente proporción: a la señora María Gabriela Aráoz de Molina, la suma mensual de $ 533.33 m|n. (quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), a la señorita Alicia Dora Molina, la cantidad mensual de $ 266.67 m|n. (doscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos moneda nacional), y a la señorita Emma Rosa Molina, pesos 266.66 m|n (doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), cuenta N.º G. 80.816 — FCCRPM, números de registro 568.918, 568.913 y 568.914 respectivamente.

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 14.224|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 22 de Marzo de 1944, el derecho a pensión del pensionista militar Rafael Héctor Brizuela, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor del menor Osvaldo Pablo Germán Brizuela (nacido el día 31 de Mayo de 1923).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 22 de Marzo de 1944, en la siguiente proporción: a la señora Josefa Vuotto de Brizuela y menor Osvaldo Pablo Germán Brizuela, a cada uno, la suma mensual de $ 52.50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) Cuenta N.º G. 80.362 — FCCRPM — números de registro 602.205 y 602.206, respectivamente.

Pensión

Por Decreto N.º 14.572|44 de fecha 7 de Junio de 1944, se concede la pensión mensual de $ 75.95 m|n (setenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que orrespondía en retiro al Sargento 1.º (R. A.) Antonio Salmoyraghi, a favor de su esposa viuda, señora María Antonia Sala de Salmoyraghi e hija legítima, menor de edad María Rosa Salmoyraghi (nacida el día 17 de Diciembre de 1927), números de registro 600.957 y 600.958 respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 19 de Octubre de 1943, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Antonia Sala de Salmoyraghi, la suma mensual de $ 37.98 m|n (treinta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), y a la menor María Rosa Salmoyraghi, la cantidad mensual de $ 37.97 m|n (treinta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional).

Declarando terminado derecho a pensión

Por Decreto N.º 14.589|44 de fecha 7 de Junio de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 8 de Enero y 4 de Marzo de 1944, el derecho a pensión de los pensionistas militares Ema Celinda Vergara de Rivas y Armando Miguel Rivas, por haber fallecido y alcanzado la mayoría de edad respectivamente.

Pensión

Por Decreto N.º 14.961|44 de fecha 13 de Junio de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señorita Sara Montes de Oca, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Declarando terminada una pensión y confirmando el derecho a otras

Por Decreto N.º 14.962|44 de fecha 13 de Junio de 1944, se declara terminada con anterioridad al 20 de Diciembre de 1934, día de su fallecimiento, la pensión que percibía la señora Juana Francisca Gorostiaga de Nieva (Ley 11.412), y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma Ley, que tienen acordados las señoras Manuela Urey de Miy y Carmen Urey de Zerda, por hallarse comprendidas en la Ley N.º 12.613.

Pensión

Por Decreto N.º 14.963|44 de fecha 13 de Junio de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señora Francisca Carolina Farfan de Alderete, por hallarse comprendida en la Ley número 12.613.

Aprobando la documentación técnica para la ejecución de trabajos

Por Decreto N.º 15.114|44 de fecha 14 de Junio de 1944, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la construcción de una casilla para estación trasformadora en el cuartel en San Roque (Provincia de Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 3.874.82 m|n (tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional) y se autoriza a la mencionada Dirección General, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley N.º 12.737, a licitar privadamente los trabajos comprendidos en la misma.

Aprobando documentación técnica para la ejecución de diversos trabajos

Por Decreto N.º 15.115|44 de fecha 14 de Junio de 1944, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a las obras de ampliación y completamiento que es necesario realizar en el cuartel que ocupa el Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" en Campo de Mayo, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.580,76 m|n. (sesenta y un mil quinientos ochenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) y, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley número 12.737, se autoriza a la mencionada Dirección General a licitar privadamente estos trabajos.

Confirmando derechos a pensión

Por Decreto N.º 15.218|44, de fecha 13 de Junio de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señorita María Florinda Severa Correa, por hallarse comprendida en la Ley número 12.613.

Retiro

Por Decreto N.º 55.479, del 19 de Febrero de 1940, declárase en situación de retiro, al Mayor de Artillería D. Noé R. González López (C. 1893, M. 2.016.089, D. M. 32|1, Cta. Cte. FCCRPM N.º 454) de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.º, de la Ley Cuadros y Ascensos N.º 9.675, R. L. M. 4) con goce del ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 17.807|44 de fecha 10 de Julio de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 55.479 de fecha 19 de Febrero de 1940 (B. M. 11.345, 1a. Parte) (modificada por Decreto N.º 71.112 de fecha 6 de Septiembre de 1940 - B. M. 11.500, 1a. Parte), al Mayor (R. A.) D. Noé Rómulo González López (clase 1893, matrícula 2.016.089, distrito militar N.º 32, cuenta corriente FCCRPM - N.º 454), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

Retiro

Por Decreto N.º 89.353, del 25 de Abril de 1941, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al día 23 de Septiembre de 1939, al ex soldado conscripto Claudio Peláez (C. 1918, M. 2.975.886, D. M. 24, O|E. Bahía Blanca), del Regimiento N.º 5 de Infantería, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario.

Prorrogando retiro temporario

Por Decreto N.º 17.201|44 de fecha 10 de Julio de 1944, prorrógase el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.º 89.353 de fecha 25 de Abril de 1941 (B. M. 11.686, 1a. Parte) y prorrogado por Decreto número 149.966 de fecha 15 de Mayo de 1943 (B. M. 12.294, 1a. Parte), al ex soldado conscripto Claudio Peláez (clase 1918, matrícula 2.975.886, distrito militar N.º 24, oficina enroladora Bahía Blanca), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, a partir del día 31 de Marzo del corriente año y hasta el 11 de Mayo de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 14.574|44 de fecha 7 de Junio de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 59.722 de fecha 29 de Abril de 1935 (B. M. 9.938, 1a. Parte), al Oficial de Administración de 2a. (R. A.) D. Demetrio Mora (Clase 1883, Matrícula 469.961, Distrito Militar N.º 4, Cuenta Corriente FCCRPM - N.º 2.297), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 30 o|o treinta por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1943.

Declarando terminada una pensión y extinguiendo el derecho de otra.

Por Decreto N.º 16.125|44 de fecha 21 de Junio de 1944, se declara terminada con anterioridad al 27 de Febrero de 1937, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley número 11.412), la señorita Matilde María Ruy Costa y se extingue el derecho al goce de los beneficios de la misma ley que tiene acordado la señorita Ignacia Cecilia Ruy Costa, por no hallarse encuadrado su caso dentro de lo que prescribe el inciso a) del artículo 3.º de la Ley N.º 12.613.

Declarando terminadas y suspendiendo el pago de varias pensiones.

Por Decreto N.º 16.126|44 de fecha 21 de Junio de 1944, se declaran terminadas con anterioridad al 1.º de Octubre de 1934, 21 de Agosto de 1939, y 29 de Febrero de 1944, respectivamente, fechas en que fallecieron, las pensiones que percibían (Ley número 11.412) las señoritas Rosario Candelaria, María Melitona y Florinda Torres, y se suspende el pago de los beneficios de la misma ley, que tienen acordados las señoritas María Trinidad y Maximina Torres, hasta tanto acrediten legalmente la personería invocada.

Aprobando una compra directa

Por Decreto N.º 11.897|44 del 12 de Mayo de 1944, se aprueba la Compra Directa N.º 3 realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir 17 (diecisiete) sables para Oficial y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación a la Sastrería Militar, por un valor total de $ 1.275 m|n. (un mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional). — Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 21 del Presupuesto para 1944.

Aprobando una compra directa

Por Decreto N.º 11.903|44 del 12 de Mayo de 1944, se aprueba la Compra Directa N.º 8, realizada por la Dirección

General de Gendarmería Nacional, para adquirir 1.000 (un mil) gramos de naganol y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación a la Química Bayer, Sociedad Anónima, por un valor total de $ 1.360 m|n. (Un mil trescientos sesenta pesos moneda nacional), imputándose dicha suma al Anexo F., inciso 7.°, partida 14 del Presupuesto para 1944.

Renuncias

Por Decreto N.° 11.906|44 de fecha 12 de Mayo de 1944 y con anterioridad del 1.° de Abril de 1944, se aceptan en el Liceo Militar "General San Martín" las renuncias presentadas por los Ayudantes Principales (Preceptores): Pedro Zarur (C. 1920, Matríc. 1.660.175, D. M. N.° 1, O. E. sección 16a. Villa Urquiza); Ubaldo Raúl Tesone (C. 1917, M. 149.074, D. M. N.° 1, O. E. sección 15a. San Bernardo); Guillermo Laureano Quintana (C. 1918, M. 272.321, D. M. N.° 2, O. E. sección 9a.); Sergio Miguel Siciliano (C. 1918, M. 436.511, D. M. N.° 4, O. E. sección 5a.); Carlos Salvador Antonio Martínez (C. 1914, Mt. 3.140.245, D. M. N.° 49, O. E. Des amparados); Enrique Argentino Magri (C. 1915, M. 138.247, D. M. N.° 1, O. E. Villa Devoto) y José Miguel Cornador (C. 1920, M. 446.718, D. M. N.° 4, O. E. sección 5a.), cuyos haberes se imputaban al anexo F., inciso 2.°, ítem "Personal Docente" del Presupuesto para el año 1944.

Autorizando al Liceo Militar "General San Martín", para adquirir uniformes y capotes de salida para los alumnos.

Por Superior Decreto N.° 11.881|44 de fecha 18 de Mayo de 1944, se ha autorizado al Liceo Militar "General San Martín", para adquirir a la firma Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, los uniformes y capotes de salida para satisfacer necesidades de los alumnos durante el año 1944. — Imputación: Durante el ejercicio 1944, a la Cuenta Especial "Liceo Militar — Pensionistas" y al Anexo F, Inciso 4, Item 1, Partida 4, en las partes correspondientes a los alumnos pensionistas y becados respectivamente.

Autorizando al Liceo Militar "General San Martín", para adquirir camisas de salida, con destino a los alumnos de dicho instituto

Por Superior Decreto N.° 11.882|44 de fecha 12 de Mayo de 1944, se ha autorizado al Liceo Militar "General San Martín", para adquirir camisas de salida con destino a los alumnos de dicho instituto por valor de $ 2.250 m|n (dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional). — Imputación: Cuenta Especial "Liceo Militar — Pensionistas".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Material del Ministerio de Marina. — Autorizando ocupar muelle del Desembarcadero Norte.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1944.

R. V. 680|44.— 1.964.— Exp. N.° 16.597. 1944. — Vistas estas actuaciones en las que se ha puesto de manifiesto que la Dirección General del Material del Ministerio de Marina necesita que se le permita ocupar temporalmente, con el objeto de hacer reparaciones en los buques del Estado, el Desembarcadero Norte, mediante la clausura de las puertas que dan sobre el mismo, en las que colocaría guardia militar permanente con el propósito de impedir la entrada de personas ajenas; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, adoptando las medidas pertinentes en resguardo de los intereses fiscales,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Repartición nombrada a efectuar las reparaciones aludidas, siempre que sea absolutamente necesario y bajo la condición de que, cuando así se requiera, se deje libre en toda su extensión el murallón de atraque reservado a los vapores de pasajeros, debiendo darse la pertinente intervención a la Aduana de la Capital en el embarque o desembarque de materiales o piezas que provengan de plaza o se destinen a la misma, como consecuencia de las reparaciones de los buques.

Las provisiones que adquiera el personal que trabaje en las aludidas reparaciones de buques, deberá ser recibido en el portón que delimita el taller de Marina con el Desembarcadero, a fin de permitir el contralor respectivo.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A. — Librando al servicio público obras realizadas en el puerto de Barranqueras.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1944.

R. V. 691|44.— 1.947.— Exp. N.° 19.278. 1942. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Obras Públicas da cuenta de que la Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A. ha dado término a las obras realizadas en el puerto de Barranqueras (Chaco), en virtud de la autorización acordada por Decreto N.° 4066 de Julio 30 de 1943 (construcción de una estación para pasajeros y radiotelegráfica), en la superficie de terreno concedida por Decreto N.° 137.701 de Diciembre 10 de 1942; y resultando de lo actuado que dichas obras están en condiciones de ser habilitadas para servir a la finalidad para la que fueron construídas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Líbranse al servicio a que están destinadas, las obras que la Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A. ha realizado en el Puerto de Barranqueras (Chaco) de acuerdo con los permisos que le fueran acordados oportunamente.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos, debiendo devolverse oportunamente las actuaciones que correspondan a la Dirección General de Navegación y Puertos.

AMEGHINO

Aprobando procedimiento sobre despacho de equipaje y carga conducidos por aeronaves, en casos de regresos forzosos.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1944.

R. V. 698|44.—1.948.— Exp. N.° 18.035-1944. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas con fecha 12 de Septiembre ppdo (N.° 374), cuya copia corre glosada en autos, por la cual se determina el procedimiento a seguir por las Aduanas en los casos en que los aviones despachados para el exterior con pasajeros y equipajes, deban regresar a sus respectivas bases por razones de fuerza mayor, en los términos que se transcriben a continuación:

"«En el supuesto de que aviones despachados para el exterior con cargas, pasajeros y equipajes, se vean obligados a r... esar a su base por causas de fuerza m...yor, deberá justificarse esa circunstancia ante el Jefe del Destacamento del punto, mediante la referencia que determina el Art. 35 del citado decreto, llenada cuya formalidad podrá reiniciarse el viaje si desaparecen los motivos que originaron su retorno.

"En el caso de que sea menester el cambio de la aeronave, deberá presentarse la solicitud respectiva y el transbordo será autorizado por el Jefe del Destacamento aduanero.

"Si, en cambio, los inconvenientes no se subsanan en el mismo día, se labrará un acta con arreglo a lo dispuesto en el Art. 37 del decreto de que se trata, y el Jefe del Destacamento podrá entregar a los pasajeros sus respectivos equipajes, y procederá a depositar en el aeropuerto la carga y el equipaje de tránsito, si los hubiera".

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

AMEGHINO

Rentería Daniel Bilbao. — Negando libre entrada de joyas

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

R. V. 708|44.— 1.950.— Exp. N.° 17.552-1944. — Vistos y considerando:

Que el señor Daniel Bilbao Rentería solicita se autorice la entrada libre de derechos, o en su defecto bajo caución, de diversas joyas de uso personal de su señora esposa, que han dado origen al sumario N.° 228-C-944, en el que la Aduana de la Capital ha dictado sobreseimiento, sin perjuicio del pago de los derechos debidos al fisco;

Que, conforme lo expresa en su dictamen el señor Procurador del Tesoro, el fallo de que se trata se encuentra consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada, en cuya virtud no procede un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión en debate;

Que sin perjuicio de ello y atento lo declarado en casos análogos, cabe dejar establecido que la posibilidad de proseguir, fuera del terreno contencioso, la cuestión de la procedencia o no del impuesto exigido, queda supeditada al cumplimiento previo del principio "solve et repete";

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada. — Habilitando instalaciones para manipuleo de yerba mate existentes en puerto Eden, jurisdicción de la Aduana de Posadas.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944.

R. V. 713|44.— 1.951.— Exp. N.° 16.936-1944. — Vistas estas actuaciones por las que el Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada solicita la habilitación definitiva de las instalaciones existentes en Puerto Eden, sobre el Río Alto Paraná (km. 1810,4), en jurisdicción de la Aduana de Posadas consistentes en una canaleta de embarque, una casilla y un galpón, destinados al almacenamiento y a la carga y descarga de yerba mate de removido; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas obras han sido declaradas en condiciones de habilitación definitiva por Decreto N.° 8.314|44 de 5 de Abril ppdo., originado en el Ministerio de Obras Públicas;

Que de lo informado por la Dirección General de Aduanas resulta que la fiscalización de las operaciones que se realicen en dichas instalaciones estarán a cargo del Resguardo de Registros de Eldorado;

Que, por su parte la entidad peticionante manifiesta (fs. 11 vta.) que por el uso de las instalaciones de que se trata, no aplica ninguna tarifa;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Habilítase con carácter definitivo las instalaciones de que se trata, para operaciones de carga, descarga y almacenaje de yerba mate de removido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Ampliando nómina de materiales, que serán utilizados en la explotación de una mina de carbón en la provincia de La Rioja.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944.

R. V. N.° 716|44. — 1.952. — Expediente 18.829-1944. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la que solicita se incluya a los materiales que detalla entre los que podrá utilizar en la explotación de una mina de carbón situada en la Provincia de La Rioja; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de julio 4 de 1944 (R. V. N.° 389), ampliada por la de noviembre 24 de 1944 (R. V. N.° 657), se autorizó a la empresa recurrente para utilizar diversos materiales introducidos libre de derechos, al amparo de lo dispuesto por la ley 5315, en la explotación de una mina de carbón denominada "La Negra", situada en el Departamento General Lavalle, Distrito Banda Florida, Provincia de La Rioja, de la que se propone extraer carbón para destinarlo a la atención del servicio público que presta; con la condición de firmar previamente una letra en caución por los derechos correspondientes;

Que siendo que los materiales a que se refiere la presente gestión tendrán el mismo destino que los tratados en el antecedente señalado, es posible acceder a lo pedido en las mismas condiciones establecidas en éste;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Amplíase la resolución de fecha 4 de julio de 1944 (R. V. N.° 389), dictada en el Expte. N.° 16.139-44, declarándose comprendidos en la misma a los materiales que se detallan a fs. 1 y 2 del presente.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Designando Tribunal de Clasificaciones para el año 1945.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

R. V. N.° 2|45. — 1.953. — Expte. N.° 19.543-1944. — Visto lo propuesto precedentemente por la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo establecido por el art. 156 de la Reglamentación de la ley de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase para formar el Tribunal de Clasificaciones, dependiente de la citada Dirección General, durante el corriente año, a las siguientes personas:

Por la Cámara Argentina de Comercio: titular el señor José P. Ertola; suplentes, señores Angel Michelena, Ambrosio C. Saporiti y Adolfo Clemente Etchegoyen; por la Unión Industrial Argentina: titular, señor Ing.° Manuel Massó Llorens, suplentes, señores Enrique P. Bisso, Nicasio Artola y Dr. Gualterio A. Mundt; por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; titular, señor Bernardo Espil; suplentes, señores Federico Hirschberg, César A. Tognoni y Adolfo E. Bonfanti; y por la Aduana de la Capital: Oficiales 5.° (Vistas), señores Guillermo Grunwaldt, Tor-cuarto Tomkinson y Nicolás Grillo; suplentes, señores Eduardo Fernández Górgolas, Alejandro Guerrico y Santiago Sánchez Negrete.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

AMEGHINO

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Fruta fresca. — Reglamentando el Dto. N.° 33.020|44, sobre comercialización de ésta.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

669|45. — Visto el Decreto N.° 33.020|44 del 6 del p|pasado mes, por el que se establecen normas para la comercialización de frutas frescas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el mismo a fin de evitar dudas en su interpretación y consiguiente aplicación;

Que es obra de gobierno adoptar las medidas pertinentes en defensa de los productores y consumidores, velando por un comercio lícito y correcto;

Atento a ello,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — La comercialización de frutas frescas al por mayor podrá realizarse en el Mercado Nacional de Frutas, estaciones ferroviarias terminales, mercados de concentración, establecimientos frigoríficos, costados de vapores y todo otro lugar en la Capital Federal en que habitualmente se hayan realizado esas clases de operaciones, con anterioridad a la vigencia del Decreto N.° 864|44. Inclúyense también a esos efectos el Mercado Provincial de Frutos (Tigre) y Mercado de Abasto de Avellaneda (provincia de Buenos Aires).

Todo nuevo lugar de concentración sólo podrá ser habilitado previa autorización escrita del Mercado Nacional de Frutas. A los efectos del Decreto N.° 33.020|44 y de la presente Resolución reglamentando el mismo, quedan incluídos bajo el nombre de frutas frescas, los melones, sandías, bananas y ananás.

2.º — La fruta que actualmente se encuentra depositada en cámaras frigoríficas a la orden del Mercado Nacional de Frutas, sólo podrá ser entregada a los interesados previa intervención de este organismo. En las solicitudes que se presenten a tal efecto deberá especificarse: nombre del interesado, origen, (localidad y fruticultor), cantidad que se retira, lote, calidad, fecha en que se pasó a cámara frigorífica y precio de locación de esta última.

Asimismo, la fruta que en lo sucesivo no sea destinada al Mercado Nacional de Frutas o provenga de él, será puesta por las empresas de transportes, cámaras frigoríficas, depósitos, etc., a la orden de sus propios interesados.

3.º — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto N.º 33.020|44 fíjase el 5 de Marzo de 1945 como fecha hasta la cual se dejan sin efecto las disposiciones del Decreto N.º 10.105|44. Igual fecha se fija para la vigencia de la presente reglamentación.

4.º — Los comerciantes mayoristas, consignatarios y productores de frutas que operen en los lugares a que se hace referencia en el apartado 1.º de la presente reglamentación, cualquiera sea su domicilio, deberán cumplir con las disposiciones que establece el artículo 5.º del Decreto N.º 33.020|44, en cuánto a la inscripción obligatoria se refiere, siendo válidas las inscripciones que existen en la actualidad.

5.º — Los consignatarios deben comunicar por carta certificada a los remitentes el importe de las ventas que realicen, dentro de los (15) quince días de efectuadas. Asimismo, están obligados, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, a formular a los comitentes las liquidaciones de las operaciones realizadas en el mes anterior, abonando el importe de las mismas, y a presentar el duplicado de las liquidaciones al Mercado Nacional de Frutas, conservando el triplicado ordenado en forma tal, que permita su fiscalización posterior. Los comitentes, a su vez, están obligados a formular las observaciones a que se crean con derecho, por carta certificada al consignatario y por copia al Mercado Nacional de Frutas, dentro de los quince (15) días después de haber recibido la liquidación; no haciéndolo así significaría la conformidad.

6.º — Todos los movimientos de carga, descarga, reacondicionamiento de fruta, etc., serán practicados por el personal que dispongan los interesados, los que hasta tanto no sean fijadas las sumas que deban cobrarse por esas tareas, no podrán imputar por ese concepto, otra mayor que la habitual en los lugares donde se realicen esas operaciones.

7.º — Los rechazos, mermas o deterioros de mercaderías recibidos en consignación deberán ser denunciados al Mercado Nacional de Frutas dentro de las 48 horas de producidos y, certificados por los inspectores del citado organismo destacados en los lugares de comercialización de la fruta y, en su ausencia, por las autoridades de los respectivos mercados. En todos los casos se deberá individualizar cada partida o lote de fruta, indicando cantidad, tipo, origen, nombre del remitente y todo otro dato que especifique oportunamente el Mercado Nacional de Frutas.

8.º — Los comerciantes, productores y consignatarios presentarán semanalmente una declaración jurada en la que conste la procedencia, calidad, variedad y cantidad de frutas que destinen a frigoríficos, así como el importe que abonen a éstos cuando retiren la fruta, indicando el lugar de depósito y el tiempo de permanencia en el mismo.

9.º — Las ventas que se realicen en el Mercado Nacional de Frutas se hallarán sujetas a la reglamentación establecida en el Decreto N.º 864|44.

10. — Los consignatarios que realicen operaciones de venta exclusivamente en el Mercado Nacional de Frutas podrán eximirse del depósito que establece el artículo 7.º del Decreto N.º 33.020|44, siempre que ofrezcan una garantía a satisfacción por el importe equivalente.

11. — El arancel del cinco por mil (5 ‰) a que se refiere el artículo 10 del Decreto 33.020|44, será abonado una sola vez y es de aplicación general en todos los lugares en que se realicen operaciones de comercialización de frutas a que se refiere el apartado 1.º de la presente reglamentación, a excepción de aquellas que se efectúen en el Mercado Nacional de Frutas. En todos los casos, el primer vendedor cobrará el importe correspondiente haciendo de agente de retención.

12. — Los agentes de retención, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, depositarán el importe de los aranceles retenidos durante el mes anterior. Estos depósitos serán hechos a la orden de la Secretaría de Industria y Comercio — Mercado Nacional de Frutas — Comercialización de Frutas Frescas.

13. — Todo vendedor de fruta no comprendido en el artículo 6.º del Decreto N.º 33.020|44 deberá presentar, a requerimiento de los inspectores, la factura de compra, donde constará el número indicado en la boleta oficial entregada en los lugares de venta especificados en el apartado 1.º de esta reglamentación, y, el precio de compra por unidad: kilogramo, docena, etc. Los precios de venta al público deberán estar fijados en lugar bien visible y de modo que no ofrezca ninguna duda sobre cuál es la mercadería a que se refieren.

14. — La supresión transitoria, de acuerdo al artículo 2.º del Decreto número 33.020|44, de las disposiciones del Decreto N.º 10.105|44, en especial las de su artículo 1.º, debe interpretarse como una facilidad otorgada a la libre comercialización de la fruta, pero ello no significa que los márgenes de ganancia en dicha comercialización excedan los límites de lo razonable y justos en todo comercio normal y honesto. Los inspectores de la Dirección de Abastecimiento y del Mercado Nacional de Frutas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.591, recibirán en ese sentido instrucciones precisas y todos los que intervengan en la comercialización de frutas frescas serán objeto de las sanciones previstas en el Decreto N.º 33.020|44 cada vez que se comprueben márgenes manifiestamente excesivos en sus operaciones de venta.

15. — A los efectos del cumplimiento del artículo 12 del Decreto N.º 33.020|44, la Comisión a que se hace referencia en el mismo, queda integrada como sigue:

Presidente: señor D. Carlos Batana, Interventor de los Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas; doctor D. Mario R. Micele, por la Dirección de Abastecimiento de esta Secretaría; Ingeniero D. Raúl Battillana Bollini, por la Secretaría de Trabajo y Previsión.

La Comisión Asesora citada en el mismo artículo, queda constituída como sigue: Por los productores, señor D. Humberto Canale; por los consignatarios, señor D. Carlos Demaría; por los comerciantes mayoristas, señor D. Carmelo Bovino; por los comerciantes minoristas, señor D. Francisco Lococo.

16. — Se autoriza al señor Interventor de los Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas a disponer lo que mejor convenga para la comercialización de la fruta y que se refiera a pequeños productores y la agremiación de los mismos, de lo que deberá dar cuenta oportunamente a la Secretaría de Industria y Comercio.

17. — Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

18. — Comuníquese, publíquese, etc.

Julio C. Checchi

Autorizando a la firma Ignacio Rodrigo, a fabricar artículos comprendidos en la denominación "moldeados".

Buenos Aires, 10 de Enero de 1945.

364|45. — Visto el presente expediente; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N.º 10.759 de fecha 23 de Diciembre de 1943, autoriza a la firma Ignacio Rodrigo a elaborar caucho y sus sustitutos en términos amplios que no permite restringirla a determinados productos o a la venta a entidades determinadas;

Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección General de Fabricaciones Militares,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la firma Ignacio Rodrigo a fabricar artículos comprendidos en la denominación "moldeados", enllantamiento de ruedas para carretillas, telas engomadas para capas destinadas a reparticiones nacionales, bolsas de goma para usos hospitalarios, etc., exclusivamente a base de caucho regenerado, de conformidad con las reglamentaciones existentes sobre racionamiento de caucho.

2.º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Julio C. Checchi

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Enero de 1945

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas, con objeto de contratar la provisión de dos automóviles, en perfectas condiciones de uso y uniformes, capas impermeables, camisas, corbatas, gorras y "over-all".

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2o. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-111-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 9 y 15 horas, con objeto de contratar la provisión de diez máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas a nuevo.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2o. piso).

Alejandro G. Uusain, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-112-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 9 horas para contratar la provisión de cuatro camionetas rurales, en perfectas condiciones de uso.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2o. piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-113-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Febrero próximo a las 9 y 30 horas, para contratar la provisión de útiles de escritorio, impresos varios, máquinas de escribir y calcular, sellos de goma y muebles de madera y acero, destinados al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2o. piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-114-v.24 ene.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de 10 días a contar de la fecha, para efectuar trabajos de refección en el edificio que ocupa el Instituto Nacional de Previsión Social, calle Córdoba 2098; lugar donde se podrá consultar y retirar pliego de condiciones en la Secretaría General.

Las propuestas serán abiertas el 31 del corriente mes a las 10 horas.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.º L-115-v.29 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas en Oficina de Inmuebles y Construcciones, para trabajos de reparaciones edificio sucursal Laprida. — Consultar y retirar documentación ($ 25 cada juego) y presentar propuestas en la misma Oficina, día y hora indicados. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1945. — Gerente de Administración.

e.18 ene.-N.º L-100-v.15 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Licitación privada N.º 2

Llámase a licitación privada por el término de 10 días a partir del 22 de Enero de 1945, para la provisión de artículos de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirarse desde la fecha en la Administración calle Coronel Díaz 2497, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de Enero a las 12 en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.18 ene.-N.º L-103-v.20 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar "El Bolsón" (Río Negro)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20) contados hasta el 29 del presente mes, a las 17 horas, para contratar la adquisición de Comestibles y Combustible, etc., con destino a la Escuela Hogar N.º 3 "Presidente Julio A. Roca" de El Bolsón, Río Negro, durante el presente año de 1945 (febrero a diciembre, inclusive).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de la Escuela Hogar.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Escuela Hogar. — El Bolsón, 11 de enero de 1945.

e.18 ene.-N.º L-99-v.23 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
División Ventas

Lavalle 941 U. T. 35 - 5528

Llámase a Licitación Privada N.º 103|45, con formalidades de Pública, para el día 9 de Febrero de 1945 a las 9 y

30 horas, para la venta de rezagos de hierro provenientes de la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7 a 13 y 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ene.-N.° L-107-v.31 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública No. 357

Exp. 1944|1944

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero del año 1945 a las 10 horas, para adjudicar la Provisión de Materiales y Herramientas, destinadas a la Reserva Nacional "Los Alerces", Territorio Nacional de Chubut.

La apertura y lecturas de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe N.° 690 - 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, jefe de Contaduría.

e.18 ene.-N.° L-98-v.29 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 45.968.DC.944

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 1|2 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 15 de 1945.

e.18 ene.-N.° L-102-v.29 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a expediente O. C. 100|45

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de venta de diarios, revistas, libros, etc., en trenes y estaciones de las Zonas Centro, Norte y Sección Salta del F. C. C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado —Avda Maipú N.° 4— Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Enero de 1945 a las 9.30 hora.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Oficina indicada de Buenos Aires, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 hora y en las Superintendencias de Tráfico y Movimiento de Santa Fe y Tucumán, todos los días hábiles dentro del horario de Oficina. — La Administración.

e.18 ene.-N.° L-84-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 966, hasta el día 9 de Febrero de 1945, a las 12 horas, para la pavimentación de varias calles de Berisso y Ensenada (Provincia de Buenos Aires - La Plata), con un presupuesto de $ 134.057.10 m|n.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Avda. 9 de Julio N.° 1925 - 10.° piso - Palacio M. O. P.) y en la Subdelegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la de Navegación y Puertos (Sección La Plata - Dock Central), y retirarse en la primera de las dependencias nombradas previo pago de veinte ($ 20) pesos en papel sellado Nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 ene.-N.° L-95-v.29 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Gardey, $ 12.464,35. Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Febrero, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 17 de Febrero en el Juzgado Federal de Azúl.

e.18 ene.-N.° 40-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chimehuin y accesos, en la ruta del río Traful (emp. ruta 237), a empalme ruta 40 (prox. Cerro Chico), $ 384.351,37. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Febrero, a las 11,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 17 de Febrero en el Juzgado Letrado de Neuquén.

e.18 ene.-N.° 39-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Tunas a río Mocoretá, $ 1.646.254,56. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Febrero, a las 11, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 17 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.18 ene.-N.° 38-v.3 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cachari, de Cachari hacia el Noroeste, $ 30.374,37. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Febrero, a las 10,45 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 17 de Febrero en el Juzgado Federal de Azúl.

e.18 ene.-N.° 37-v.29 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 169-R-1944, caratulado: Rodríguez, Martín y otros, contra, N. N. que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber . . . etc., etc. — Diciembre 27 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.18 ene.-v.20 ene.

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSE MARIA ESPINDOLA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 141-B-1944, caratulado: Borzi, Pedro y otro, contra, José María Espíndola, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber . . . etc., etc. — Aduana de la Capital, Diciembre 30 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.18 ene.-v.20 ene.

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente edicto, al señor PILAR DEL HUERTO JAIME y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 157-A-1944, caratulado: Acosta, Fernando, contra, Pilar del Huerto Jaime, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber . . . etc., etc. — Aduana de la Capital, Diciembre 30 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.18 ene.-v.20 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor LUIS RIVERO NOVOA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Exp. sumario N.° 156-A-1944, caratulado Carlos Antelo contra Luis Rivero Novoa, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Enero 5 de 1945. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.18 ene.-v.20 ene.

Expte. N.° 101-F-1944

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor JORGE ROBINSON (apod. Srta. Thelma C. Bjorkman), y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 101-F-1944; caratulado: "Fontán Agustín, contra Jorge Robinson", bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma sino compareciere en el término establecido. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 27 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.18 ene.-v.20 ene.

ADUANA DE MENDOZA

Sumario N.° 90|1944 local

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza, D. Eudoro Lagar, se llama, cita y emplaza por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho legal, sobre una valija conteniendo las mercaderías que a continuación se detallan: 1 k. 640 gramos joyas falsas para mujer, seis relojes pulsera para mujer, veintidós relojes pulsera para hombre, tres cajas conteniendo cada una un juego de corbata y pañuelo de rayón, cuatro blusas de seda rayón, dos faldas de algodón pintado, una blusa algodón, dos carteras cuero cocodrilo con cierre de metal para señora, tres carteras cuero imitación cocodrilo para señora, veintitrés redecillas para el cabello, que fueron intervenidas por personal de esta Aduana, en el tren internacional, salido con destino a Chile el día 10 del mes ppdo., para que se presente ante esta Oficina, a tomar la intervención que le corresponda, en el sumario instruído número 90|1944, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería de referencia.

Aduana de Mendoza, Sumarios, Diciembre 26 de 1944. — Carlos Francisco Miller, Encargado de Sumarios.

e.18 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CARLOS SAMORATE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.23 feb.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, a ELSA MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.23 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HERRERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, en feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Juan Herrera por una parte y Cándido Ariño, por la otra, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Ariño es socio de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HERRERA Y COMPAÑIA, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, al folio cuatrocientos treinta y cuatro, del libro cuarenta y dos, bajo el N.° doscientos cincuenta y seis en fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; posee veinte cuotas, de un valor de dos mil pesos moneda nacional. — Segundo: El Sr. Ariño cede al Sr. Herrera todos los derechos que tiene y le corresponde en la sociedad referida en el artículo anterior. — Tercero: El precio de la cesión se fija en dos mil pesos moneda nacional, ya pagados, sirviendo el presente de recibo al respecto. — Cuarto: El Sr. Herrera acepta la cesión y transferencia, en los términos detallados. — Quinto: Los Sres. Vicente Palacios y Restituto Paz, socios también de la sociedad de referencia, firman el presente en prueba de conformidad con la cesión al Sr. Herrera y determinan de común acuerdo lo siguiente:

a) El veinte por ciento de utilidades que le correspondiera al Sr. Ariño por la cláusula quinta del contrato, beneficiará en adelante al Sr. Herrera; b) Queda suprimido el sueldo que se asignará al Sr. Ariño por la cláusula séptima del contrato; c) Los derechos del artículo noveno del contrato corresponderán en el futuro a los Sres. Palacios y Paz. — d) Subsisten íntegramente las demás cláusulas no modificadas del contrato. — De conformidad se firma en cuatro ejemplares iguales, en Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Restituto M. Paz. — Vicente Palacios. — Juan Herrera. — Cándido Ariño. — Buenos Aires, Enero 13 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 ene.-N.° 13329-v.23 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad con el artículo 747, y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 14 del corriente ante el escribano público de esta Capital, don Oscar E. Carbone, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes valores:

TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934 — Nos. 86.230|235 de v$n. **1.000 cada uno** con cupón 13 —Vto. 15 de Mayo 1941— y siguientes adheridos.

CUPONES

Empréstito	Valor m$n.	Vencimiento N.°	Vencimiento Fecha	Numeración
C. A. I. 4 ½ % 1934	2,25	12	15.11.1940	178.848|855
„ „ „ 4 ½ % 1934	11,25	12	15.11.1940	123.645|660
„ „ „ 4 ½ % 1934	2,25	13	15. 5.1941	223.088|090
„ „ „ 4 ½ % 1934	11,25	13	15. 5.1941	116.135-455.312|317
„ „ „ 4 ½ % 1934	11,25	15	15. 5.1942	149.660
„ „ „ 4 ½ % 1934	22,50	15	15. 5.1942	81.259-366.870
C. A. I. 5 % 1934 - Serie A	12,50	28	1.12.1940	52.616-53.636-59.427

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

e.29-dic.-v.3 feb.|45

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 19 del mes en curso, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Febrero de 1945, del empréstito: C.A.I. Conversión 4 o|o 1941, serie "D" — 1.789.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1° al 28 de Febrero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

e.8 ene.-v.19 ene.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2760 — Capital Federal
AVISO

Se notifica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 14 de Diciembre de 1944, las acciones al portador deberán ser canjeadas en el término de sesenta días por las nuevas acciones nominativas.

Pasado dicho plazo, carecerán de valor, las actuales acciones al portador. — Amílcar J. Sacco, Presidente del Directorio.

e.13 ene.-N° 13.187-v.24 ene

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de Enero del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N° 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón N° 24 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 27 de octubre de 1944.

e.11 ene.-N.° 13.103-v.19 ene.

"C O F R E"
Compañía de Organización Financiera

Recíproca para Edificación
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 449 — Buenos Aires

Adjudicaciones efectuadas el 15 de Enero de 1945

"En Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio con la presencia del señor Vicepresidente y del Director-Gerente, se declara abierta la sesión y se resuelve: De conformidad con las "Condiciones Generales del Contrato", y teniendo en cuenta la menor cantidad de "Puntos de Adjudicación" en contra al 31 de Diciembre de 1944, adjudicar las siguientes operaciones: a favor de Andrés Luis, domiciliado en Independencia 3224, Mar del Plata, contrato N.° 2419, Plan "A", suscripto el 27 de Junio de 1941, con 1.286.194 puntos en contra, adjudicado por cinco mil pesos; a favor de Angel Poli, y Angela Pavoni de, domiciliados en Patricios 535, Bahía Blanca, contrato N.° 1088, plan "C", suscripto el 8 de Junio de 1940, con 1.317.278 puntos en contra, adjudicados por ocho mil pesos, a favor de Manuel Scheiner, domiciliado en San Martín 2785, Dto. 3, Santa Fe, contrato N.° 4.235, plan "B", suscripto el 2 de Noviembre de 1944, con 1.410.176 puntos en contra, adjudicado por diez mil pesos; a favor de Marcelina Dionisia Morán de Marquina, domiciliada en Bmé. Mitre 302, Tandil, contrato N.° 1.918, plan "C", suscripto el 2 de Febrero de 1944, con 1.413.572 puntos en contra, adjudicado por tres mil pesos; a favor de Elba H. de Lezcano, domiciliada en 25 de Mayo 342, Tandil, contrato N.° 2.262, plan "C", suscripto el 5 de Mayo de 1941, con 1.420.087 puntos en contra, adjudicado por tres mil pesos; a favor de Pío Ciarrocca, domiciliado en Roca N.° 367, Bahía Blanca, contrato N.° 4.184, plan "C", suscripto el 22 de Agosto de 1944, con 1.445.037 puntos en contra, adjudicado por cinco mil pesos; a favor de Clotilde Madrid de Beneitez, domiciliada en Avda. San Martín 160, Caseros, contrato N.° 1337, plan "B", suscripto el 23 de Septiembre de 1940, con 1.448.980 puntos en contra, adjudicado por ocho mil pesos; a favor de María Soledad Boo de Ramos, domiciliada en Coronel Vivot 847, Acassuso, contrato N.° 4.219, plan "C", suscripto el 10 de Octubre de 1944, con 1.457.580 puntos en contra, adjudicado por veinte mil pesos; a favor de María Soledad Boo de Ramos, domiciliada en Coronel Vivot 847, Acassuso, contrato N.° 4.220, plan "C", suscripto el 21 de Octubre de 1944, con 1.457.580 puntos en contra, adjudicada por un mil pesos; a favor de Elba H. de Lezcano, domiciliada en 25 de Mayo 342, Tandil, contrato N.° 4.134, plan "C", suscripto el 12 de Junio de 1944, con 1.458.118 puntos en contra, adjudicado por un mil pesos; a favor de Martín Cesáreo Pintos, domiciliado en Victoria 4329, Dto. 2, Capital, contrato número 4.226, plan "C", suscripto el 27 de Octubre de 1944, con 1.459.020 puntos en contra, adjudicado por doce mil pesos; a favor de Emilio Pagani, domiciliado en la calle 49 N.° 664, La Plata, contrato N.° 1.734|a, plan "C", suscripto el 31 de Diciembre de 1940, con 1.460.578 puntos en contra, adjudicado por tres mil pesos; a favor de Adrián Rodríguez, domiciliado en Guillermo Hudson y 25 de Mayo, Berazategui, contrato N.° 4.233, plan "C", suscripto el 31 de Octubre de 1944, con 1.461.720 puntos en contra, adjudicado por diez mil pesos; a favor de Gertrudis von Westernhagen de Reise, domiciliada en Basavilbaso 1260, Capital, contrato N.° 4.250, plan "C", suscripto el 24 de Noviembre de 1944, con 1.467.679 puntos en contra, adjudicado por veinticinco mil pesos; a favor de Gertrudis von Westernhagen de Reise, domiciliada en Basavilbaso 1260, Capital, contrato N.° 4.251, plan "C", suscripto el 24 de Noviembre de 1944, con 1.467.679 puntos en contra, adjudicado por veinticinco mil pesos; a favor de Mario Rafael Bracco, domiciliado en la calle 5 N.° 537, La Plata, contrato N.° 2.169, plan "B", suscripto el 26 de Abril de 1941, con 1.467.927 puntos en contra, adjudicado por siete mil pesos; a favor de Luis Juan Víctor Tam, domiciliado en Victoria 3745, Capital, contrato N.° 4.154|b, plan "C", suscripto el 24 de Julio de 1944, con 1.468.598 puntos en contra, adjudicado por siete mil pesos; a favor de Enrique Luis Fignoni, domiciliado en Mendoza 2184, Capital, contrato número 4.240, plan "C", suscripto el 30 de Octubre de 1944, con 1.469.460 puntos en contra, adjudicado por doce mil pesos; a favor de Adolfo Signorelli Gallo, domiciliado en Tucumán 963, 1er. piso, Dto. D, Capital, contrato N.° 4.258, plan "C", suscripto el 30 de Noviembre de 1944, con 1.469.460 puntos en contra, adjudicado por ocho mil pesos; a favor de Juan José Firpo, domiciliado en Segurola 653, Dto. 1.° 5, Capital, contrato N.° 4.177, plan "C", suscripto el 25 de Agosto de 1944, con 1.469.640 puntos en contra, adjudicado por quince mil pesos; a favor de Adolfo Signorelli Gallo, domiciliado en Tucumán 963, 1er. piso D, Capital, contrato N.° 4.257, plan "C", suscripto el 30 de Noviembre de 1944, con 1.469.640 puntos en contra, adjudicado por veintidós mil pesos; a favor de Francisco Fidel Sosa, domiciliado en Santa Fe 1183, 4.° piso, Capital, contrato N.° 4.244, plan "C", suscripto el 20 de Noviembre de 1944, con 1.469.820 puntos en contra, adjudicado por diez y ocho mil pesos; a favor de Francisco Fidel Sosa, domiciliado en Santa Fe 1183, 4.° piso, Capital, contrato N.° 4.245, plan "C", suscripto el 20 de Noviembre de 1944, con 1.469.820 puntos en contra, adjudicado por diez y ocho mil pesos; a favor de Francisco Fidel Sosa, domiciliado en Santa Fe 1183, 4.° piso, Capital, contrato N.° 4.246, plan "C", suscripto el 20 de Noviembre de 1944, con 1.469.820 puntos en contra, adjudicado por diez y ocho mil pesos; a favor de Angel Salvia, domiciliado en Cortada A. 730, Rosario, contrato N.° 3.504, plan "C", suscripto el 17 de Agosto de 1942, con 1.505.246 puntos en contra, adjudicado por cinco mil pesos; a favor de Elías Judas Manka, domiciliado en Gurruchaga 150, Capital, contrato número 3.563, plan "B", suscripto el 28 de Noviembre de 1942, con 1.565.002 puntos en contra, adjudicado por quince mil pesos; a favor de Bernardo Zozaya, domiciliado en Mitre 151, Merlo, contrato N.° 2.518, plan "B", suscripto el 24 de Julio de 1941, con 1.569.527 puntos en contra, adjudicado por un mil pesos; a favor de Isidro Campi, domiciliado en Pje. Charlone 1077, Avellaneda, contrato N.° 2.741, plan "A", suscripto el 30 de Septiembre de 1941, con 1.580.831 puntos en contra, adjudicado por cinco mil pesos; a favor de Carolina Porfirio de Monti, domiciliada en Belgrano 123, Frías (Sgo. del Estero), contrato número 4.085, plan "A", suscripto el 10 de Febrero de 1944, con 1.589.100 puntos en contra, adjuidacado por doce mil pesos; a favor de Domingo Alvarez González, y Rosa Bascuas de Alvarez, domiciliados en España 1024, Capital, contrato N.° 3.569, plan "B", suscripto el 2 de Diciembre de 1942, con 1.617.508 puntos en contra, adjudicado por cinco mil pesos; a favor de Saverio Biscione, domiciliado en Murguiondo 2989, Capital, contrato N.° 1.691, plan "B", suscripto el 23 de Diciembre de 1940, con 1.637.730 puntos en contra, adjudicado por cinco mil pesos; a favor de Armando Anechina, domiciliado en La Rosa 6268, Capital, contrato N.° 2.665, plan "B", suscripto el 1.° de Septiembre de 1941, con 1.639.053 puntos en contra, adjudicado por cuatro mil pesos; a favor de Carlos Dougan, domiciliado en Valdenegro 4542, Capital, contrato N.° 2.907, plan "B", suscripto el 10 de Diciembre de 1941, con 1.640.294 puntos en contra, adjudicado por un mil pesos; a favor de José Joaquín Bernal, domiciliado en M. Fernández 714, Remedios de Escalada, contrato N.° 4.048, plan "B", suscripto el 28 de Enero de 1944, con 1.657.602 puntos en contra, adjudicado por seis mil pesos; a favor de José Antonio Di Marco, domiciliado en 25 de Mayo 71, Junín (Bs. As.), contrato número 3.359, plan "A", suscripto el 8 de Junio de 1942, con 1.666.014 puntos en contra, adjudicado por treinta y cinco mil pesos; a favor de Horacio O'Gorman, domiciliado en Campana 2674, Capital, contrato N.° 3.426, plan "A", suscripto el 6 de Agosto de 1942, con 1.666.489 puntos en contra, adjudicado por quince mil pesos; a favor de Eduardo S. González, domiciliado en Vieytes 66, Bahía Blanca, contrato N.° 1.146, plan "B", suscripto el 27 de Julio de 1940, con 1.666.677 puntos en contra, adjudicado por treinta y cinco mil pesos; a favor de Leonor Molitorno de Lunati, domiciliada en San Martín 770, Lomas de Zamora, contrato N.° 3.468, plan "A", suscripto el 31 de Agosto de 1942, con 1.671.340 puntos en contra, adjudicado por seis mil pesos; a favor de Antonio Tartaglia, domiciliado en Roque Pérez 2936, Capital, contrato N.° 3.288, plan "A", suscripto el 17 de Mayo de 1942, con 1.674.760 puntos en contra, adjudicado por tres mil pesos; a favor de Arturo Sagrario, domiciliado en Bernardino Rivadavia 708, Avellaneda, contrato N.° 4.159, plan "B", suscripto el 25 de Julio de 1944, con 1.678.130 puntos en contra, adjudicado por cuatro mil pesos; a favor de Gerda Leven de Lorenz, domiciliada en Lavalle 115, Ramos Mejía, contrato N.° 1562, plan "B", suscripto el 23 de Noviembre de 1940, con 1.699.843 puntos en contra, adjudicado por seis mil pesos. — Importan el total de estas adjudicaciones la suma de cuatrocientos veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 427.000.— m|n. c|l.). — Se autoriza a los señores apoderados de la Compañía, para que cualquiera de éllos, indistintamente, y en uso del poder que la misma les ha conferido, otorguen y firmen las respectivas escrituras de obligación hipotecaria, por los plazos, formas de pago, de acuerdo con los Estatutos y "Condiciones Generales del Título de Ahorro para la Vivienda Familiar", y con las cláusulas y enunciados propios a la naturaleza de la misma, a fin de conceder los préstamos adjudicados en esta reunión. — Todas dichas escrituras se otorgarán en un todo de acuerdo con la liquidación de contaduría, que visada por la Gerencia se tendrá a la vista, y practicada para cada escritura se agregará como cabeza de la misma, conformada por el interesado. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, ratificándose el señor Vicepresidente y el Director-Gerente de su contenido, y firmando la presente acta de conformidad. — (Fdo.) G. Bustamante. — Julio L. Vázquez. — Es copia fiel.

e.18 ene.-N.° 13.333-v.18 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos que Elena Corali Pujol, domiciliada en Piedras 730, vende a Bertha Zaik de Rejtman, domiciliada en Cabildo 4599 la Farmacia "San Juan", de la calle CABILDO 4599. — Reclamaciones Escribano D'Alessio, Lavalle 1362.

e.18 ene.-N.° 13345-v.23 ene.

Lorenzo Costa vende su almacén y frutería de RIVADAVIA 331, COMODORO RIVADAVIA, a Sociedad a constituirse "Lorenzo Costa & Cía.". — Pasivo a cargo vendedor. — Recl. a Escribanía Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial de los contratantes.

e.18 ene.-N.° 13347-v.23 ene,

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida Mayo 1346, avisan: Ozip Schauvliux, domiciliado nuestras oficinas, vendió despensa comestibles, calle LOPE de VEGA 2353, a Salvador Maradei, domiciliado negocio — Reclamaciones término legal nuestras oficinas.

e.18 ene.-N.° 13356-v.23 ene.

Por ante los Escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados Lavalle 1312, 2.º piso B.. Don Sabre Abdeljalil transfiere a don Amado Roslan el negocio de accesorios de cuero para máquinas textiles, establecido en la calle ELIAS 1364, domicilio de ambas partes.

e.18 ene.-N.º 13346-v.23 ene.

Fiszel Dajnowski avisa que vende a Reynaldo Fernando Napolitano su Farmacia Cubelli sita LOPE de VEGA 1702 esquina JONTE, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones de ley a mi Oficina Sarmiento 643. — Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.18 ene.-N.º 13349-v.23 ene.

Se hace saber que los señores Bernabé Hipólito Guinea, Manuel Tomé y Pablo Santiago Guinea, han convenido hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad en Comandita disuelta por expiración del término, "Guinea Tomé y Cía.", dedicada al ramo de importación y venta de casimires, en TACUARI N.º 79, constituyendo a este efecto una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los mismos con un capital de $ 250.000 m|n.. — Reclamos por el término de ley, en la sede social, calle Tacuarí 79, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 ene.-N.º 13343-v.23 ene.

León Ianovsky, domiciliado Avenida San Martín 2237 vende a Clara Backenroth e Isaac Anysz, domiciliados Viamonte 1730, su comercio de camisería, denominada "Leiya", sita AVENIDA SAN MARTIN 2237. — Reclamaciones Estudio Walner, Av. de Mayo 1370.

e.18 ene.-N.º 13348-v.23 ene.

Miguel Palmieri, domiciliado Junta 5105, vende a Antonio Marrano, domiciliado Segunda Basualdo 2287, negocio de lechería de Av. QUIRNO COSTA 4989. — Reclamaciones por el término de ley.

e.18 ene.-N.º 13337-v.23 ene.

Don Pablo Ciconte y don José Estanislao, venden a Andrés Juan Jaime Puigdollers, —Germán Koske, —Genaro Palmiero y Amadeo Gri, el negocio de peluquería sito en la calle RECONQUISTA N.º 150, domicilio de ambas partes.— Escrituras ante Juan R. Borzone, Salta 347. — Buenos Aires, Enero 16 de 1945.

e.18 ene.-N.º 13335-v.23 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

—.—

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO "SACTYNA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1945 a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares, síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 13.353-v.3 feb.

SOCIEDAD FILARMONICA DRAMATICA "LAGO DI COMO"

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 de Enero de 1945, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 1760 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio del año 1944.

3.º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio, compuesta de cinco miembros

4.º Elegir, de acuerdo a los artículos 19, 20 y 20 bis de los estatutos sociales, vicepresidente, vicesecretario, vicetesorero, dos vocales efectivos, dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas por dos años en reemplazo de los señores Emilio J. Massia, Luis R. Sammartino, Luis Pozzi, Santiago Tomada, Juan A. Ferrari, Alfredo Badino, José Siccardi, Alberto Sturla y Angel Pastori que terminaron su mandato, tesorero, por un año, en reemplazo del señor Genaro Fucci Lauria que ha fallecido.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, el C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad. — C. Pozzi, presidente. — L. Veggia, secretario.

e.18 ene.-N.º 13.350-v.18 ene.

Asociación de Socorros Mutuos SOL DE MAYO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1945. —

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 69 del Estatuto, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 25 del corriente a las 20 y 30 horas en nuestra sede social, calle California Nº 749 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Administrativa.

2º Consideración del Balance General.

3º Elección por dos años de presidente en reemplazo del señor Ernesto L. de Gouvea que termina su mandato y siete miembros titulares del C. Directivo en sustitución de los señores Antonino J. Scarpati, Leandro L. de Gouvea, Pedro G. Rangugni, Jerónimo Savignone, Juan Crescipulli, Angel Crotti, y Juan A. Cignoni que terminan su cometido.

Elección por un año de cinco suplentes y tres Revisores de Cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de esta asamblea.

Encareciendo puntual asistencia, saludan a Ud. muy atte.

Ernesto L. de Gouvea, presidente. — Leandro L. de Gouvea, secretario.

Art. 71 del Estatuto. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán legalmente reunirse si el día y hora indicados en la convocatoria estuviera presente la mitad más uno de los socios activos con derecho a intervenir. No lográndose ese número de asistentes, éstas se realizarán una hora después con cualquier número de socios presentes. —

e.18 ene.-Nº 13331-v.19 ene.

"INDARCON"

Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero, a las 10,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1976, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar, dos accionistas escrutadores, y secretario del Presidente, para que suscriban el acta.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los Sres. accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, en el local de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

e.18 ene.-N.º 13.332-v.3 feb.

ASOCIACION CENTRO BETANZOS

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Betanzos, de conformidad con lo establecido por nuestros estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Febrero próximo, a las 21 horas, en nuestra sede social, México 1660, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

b) Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

c) Elección de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.

d) Autorización para iniciar gestiones para fusionar todas las sociedades del Partido de Betanzos.

e) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Antonio Alonso, presidente. — Oscar Dans, secretario general.

e.18. ene.-N.º 13338-v.20 ene.

USTARIZ & CIA. LDA.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 8 de Febrero de 1945

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero de 1945 a las 16 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.º 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.º Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 13357-v.7 feb.

L. M. PICCARDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1945 a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Septiembre de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares, síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 13354-v.3 feb.

CIRCULO TRENTINO

—Seguí 645—

Estimado consocio:

Invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 del corriente a las 16 horas, en nuestra Sede Social, calle Seguí 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 1944.

3.º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio compuesta de tres miembros.

4.º Elecciones de: cinco vocales efectivos por dos años en reemplazo de los señores Valentín Bernabó, Carlos Turrini, Primo Sottopietra, Eduardo Tosi y Luis Covi, que terminan su mandato. — Cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes y tres miembros del jurado de honor por un año en reemplazo de los señores Antonio Bonatti, Angel Fruet, Livio Pisetta, Guido Calzá, José Aldrighettoni, Juan Degásperi, Aldo Corradini, José Pittigher, Iginio Marsilli, Crispino Cia, Aníbal Montagni y José Zeni respectivamente que terminan su mandato.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D., ruega a los señores consocios la mayor puntualidad. C. Turrini, presidente. — V. Bernabé, secretario.

e.18 ene.-N.º 13851-v.18 ene.

ASOCIACION PROTECCION MUTUA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de Plaza)

Buenos Aires, Enero de 1945.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva, tiene el alto honor de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de Socios, para el día miércoles 31 del corriente a las 21 horas, en el salón calle Méjico 2070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Apertura de la Asamblea.

2.º Memoria y Balance del año fenecido.

3.º Renovación de (7) vocales titulares y (7) suplentes.

4.º Autorizar a la C. D., para hacer reformas en la finca social.

5.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Art. 27, inciso a) de los estatutos.

Saludo a Vd. atentamente por autorización del señor presidente. — Joaquín Fernández, secretario administrativo.

e.18 ene.-N.º 13334-v.23 ene.

CONGRESO EXTRAORDINARIO DE LA ASOCIACION OBREROS Y EMPLEADOS DEL ESTADO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del estatuto social, el Consejo Directivo Central de la Asociación Obreros y Empleados del Estado ha convocado a las seccionales adheridas para el Congreso Extraordinario que se efectuará los días 22, 23 y 24 de Enero de 1945, en el salón de la calle Moreno 2967, de la Capital Federal, con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Apertura del Congreso.

2º Designación y despacho de la Comisión de Poderes.

3º Designación de la Mesa Directiva.

4º Informe del Consejo Directivo Central.

5º Informe de Tesorería.

6º Reforma del Estatuto.

7º Elección del Consejo Directivo Central, suplentes y revisadores de cuentas.

8º Elección de dos miembros para firmar el acta.

9º Clausura del Congreso.

José V. Tesorieri, secretario general.

e.18 ene.-Nº 13339-v.18 ene.

ASOCIACION UKRANIANA DE CULTURA (PROSVITA)

en la República Argentina

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

Según la resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Ukraniana de Cultura (Prosvita) en La República Argentina del 9 de Diciembre de 1944, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos de esa Asociación, se convoca a los socios de la misma a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 4 de Febrero de 1945 a las 15 horas, en el local de la Asociación, calle Gurruchaga 2371, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Apertura de la asamblea y designación de las autoridades para presidirla.

2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3º Informe de la Comisión Directiva de la Redacción y Administración del periódico "Ukraïnske Slovo" y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Deliberaciones referentes al informe y "voto de confianza" a la Comisión Directiva saliente.

5º Elecciones de nuevas autoridades y Comisión Revisora de Cuentas.

6º Asuntos de "Ukraïnske Slovo".

Por la Comisión Directiva: Juan Bilyj, presidente. — Esteban Telatnyk, secretario.

e.18 ene.-Nº 13342-v.18 ene.

SECCION BALANCES

«1807»

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO

Sociedad Anónima

Cafayate 660 — Buenos Aire

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1.º de Febrero de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Setiembre de 1939

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	2 000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Septiembre de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Máquinas e instalaciones		880524 29		
Amortizado anteriormente	212537 57			
» ejerc. actual	58442 01	270919 58	609544 71	
Muebles y útiles		34539 59		
Amortizado anteriormente	11331 38			
» ejerc. actual	3452 46	14783 84	19755 75	
Vehículos		87932 54		
Amortizado anteriormente	85010 95			
» ejerc. actual	2920 59	87931 54	1 —	
Herramientas		9095 57		
Amortizado anteriormente	3390 63			
» ejerc. actual	909 54	4300 17	4795 40	
Propiedades		405493 07		
Amortizado anteriormente	3872 73			
» ejerc. actual	2971 77	6844 50	398648 57	1032745 43
Activo circulante:				
Materias primas			622142 55	
Productos elaborados			660479 23	
Títulos y acciones			56250 —	1338871 78
Activo disponible:				
Caja			1600 —	
Bancos			54371 85	55971 85
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.		1178072 06		
Amortizado		29520 95	1148551 11	
Hipotecas a cobrar			150000 —	
Documentos a cobrar			663 21	
Depósitos en garantía			3964 30	1303178 62
Activo transitorio:				
Seguros		9266 20		
Se amortiza		8902 28	363 92	363 92
Activo nominal:				
Marcas de fábrica		50000 —		
Amortizado anteriormente		49999 —	1 —	
Gastos de constitución		15610 80		
Amortizado anteriormente		15609 80	1 —	2 —
Total del activo				3731133 60
Cuentas de orden:				
Consignación de productos elaborados			4223 31	
Acciones en garantía			25000 —	
Mercadería en depósito			76500 —	105723 31
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			2000000 —	
Fondo de reserva legal			48355 09	2048355 09
» de indemnización al personal			50000 —	
» para futuros dividendos			50000 —	
» » posibles quebrantos			50000 —	
» de previsión social Agustina López de Guereño			97547 50	247547 50
Total capital y reservas				2295902 59
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			41945 30	41945 30
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Total del pasivo				2337847 89
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			469126 61	
Beneficio del ejercicio actual			924159 10	1393285 71
				3731133 60
Cuentas de orden:				
Productos elaborados en consignación			4223 31	
Depositantes de acciones			25000 —	
» » mercaderías			76500 —	105723 31

Juan Guereño, presidente. — José Abel Guereño, secretario.
Luis A. Guereño, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL QUINTO EJERCICIO, TERMINADO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Septiemdre de 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Propaganda, envases, sueldos y jornales, alquileres		1736072 59
Impuestos y patentes		5818 55
Intereses, descuentos y comisiones		227608 69
Amortizaciones:		
Maquinas e instalaciones	58442 01	
Muebles y útiles	3452 46	
Vehículos	2920 59	
Herramientas	909 54	
Propiedades	2971 77	
Seguros	8902 28	
Deudores varios	29520 95	107119 60
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	469126 61	
Utilidad del ejercicio actual	924159 10	1393285 71
		3469905 14
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		469126 61
Productos elaborados		2965919 59
Mercaderías		25545 19
Créditos recuperados		9313 75
		3469905 14

Juan Guereño, presidente. — José Abel Guereño, secretario.
Luis A. Guereño, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e. 18 ene. N.º A.744 s.p|p. v.18 ene.

«1789»

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. con fecha: 2? Octubre de 1888 y reformas de 30 Abril de 1891, 4 Febrero de 1908, 7 Marzo de 1913, 10 Julio de 1917, 14 Abril de 1925, 28 Mayo de 1926, 30 Septiembre de 1937, 3 Febrero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 Noviembre de 1888

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	20.000.000.—
Suscripto	»	13.215.000.—
Realizado	»	13.215.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

(56.º EJERCICIO)

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 7 de Septiembre de 1944

A C T I V O		c$l.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios		4405992 38		
Amortizaciones:				
Anteriores	933806 50			
De este ejercicio	64000 —	997806 50	3408185 88	
b) Maquinarias		5653641 96		
Amortizaciones:				
Anteriores	5033863 07			
De este ejercicio	280000 —	5313863 07	339778 89	
c) Animales y rodados		216202 78		
Amortizaciones:				
Anteriores	170532 44			
De este ejercicio	21000 —	191532 44	24670 34	
d) Muebles y útiles		76568 83		
Amortizaciones:				
Anteriores	56709 48			
De este ejercicio	7600 —	64309 48	12259 35	
e) Diversos títulos, acciones de otras sociedades			10621650 83	14409515 29

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
II. Activo circulante:			
a) Productos elaborados, materias primas, tejidos, telas metálicas, accesorios, combustibles, lubricantes y artículos para embalaje			2764643 46
III. Activo disponible:			
a) Caja		16530 55	
b) Bancos		238320 68	254851 23
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		5272173 98	
b) Obligaciones a cobrar		2916 80	
c) Depósitos de licitaciones y averías		1648 —	5276738 78
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			41629 77
VI. Activo nominal:			
a) Patentes	13533 70		
Amortización anterior	13532 70		1 —
			22747409 53
Cuentas de orden:			
a) Mercaderías recibidas en consignación		1325483 53	
b) Depósito de acciones en garantía (Directores)		90000 —	
c) Valores en garantía		1500 —	1416983 53
			24164393 03
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		13215000 —	
b) Fondo de reserva legal		1500020 90	
c) » » previsión		4285160 15	
d) » para atender Ley 11.729		72839 96	19073021 01
II. Pasivo exigible.			
a) Acreedores en Cta. Cte.		1120278 72	
b) Capital a devolver		50 —	1120328 72
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		10020 70	
b) Dividendos a pagar		273 60	
c) Percibido para ejercicios futuros		2440 12	12734 42
Ganancias:			
Beneficio de este ejercicio			2541325 38
			22747409 53
Cuentas de orden:			
a) Acreedores por mercaderías recibidas en consignación		1325483 53	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directores)		90000 —	
c) Títulos depositados en garantía		1500 —	1416983 53
			24164393 06

Juan Balbi, presidente. — Ricardo Radaelli, gerente. — Lorenzo Romanyach Pons, auditor-contador. — Alberto Julián Martínez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Sobre edificios	64000 —	
» maquinarias	280000 —	
« animales y rodados	21000 —	
» muebles y útiles	7600 —	372600 —
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, fletes, acarreos, beneficencia, gratificaciones, subscripciones, avisos, etc.		1503643 36
Patentes, impuestos, sellos, pagarés y estampillas:		
Los del ejercicio		280475 54
Intereses, comisiones y corretajes:		
Los del ejercicio		67924 05
Créditos en gestión:		
Saldo que consideramos de difícil cobro		14779 69
Saldo:		
Beneficios de este ejercicio		2541325 38
		4780748 02
HABER		
Productos elaborados:		
Beneficios del ejercicio		2573534 09
Renta de títulos y acciones:		
Los del ejercicio	1118610 56	
Intereses, cambios, compra-venta mercaderías y beneficios sobre venta títulos, acciones y materiales varios:		
Los del ejercicio	86251 01	1204861 57
Créditos en gestión:		
Recuperados de créditos considerados de difícil cobro		2352 36
		4780748 02

Juan Balbi, presidente. — Ricardo Radaelli, gerente. — Lorenzo Romanyach Pons, auditor-contador. — Alberto Julián Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 ene.-N.º A-718-s.p|p.-v.18 ene.

«1808»

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial

25 de Mayo 375 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1.º de Febrero de 1939
Inscripta en el R. P. de Comercio de la Capital Federal el 23 de Mayo de 1939

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... » 60.000.—
Realizado .... » 26.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

(QUINTO EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la quinta Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Septiembre de 1944

ACTIVO			c$l.	c$l.
I Activo fijo:				
No existe.				
II Activo circulante:				
No existe.				
III Activo disponible:				
Caja				470 20
IV Activo exigible:				
Accionistas				34000 —
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				66 75
VI Activo nominal:				
Marcas de comercio		15894 25		
Amortizaciones anteriores	6357 68			
Amortización actual	1589 42	7947 10	7947 15	
Gastos de constitución		3527 —		
Amortizaciones anteriores	2821 60			
Amortización actual	705 40	3527 —		7947 15
Pérdidas:				
Pérdida anterior			17536 68	
Pérdida de este ejercicio			3488 82	21025 50
				63509 60
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				3000 —
				66509 60
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				60000 —
II Pasivo exigible:				
No existe.				
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			2875 —	
Cobro por adelantado			634 60	3509 60
				63509 60
IV. Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				3000 —
				66509 60

Dr. Justo López de Gomara, presidente. — Marcos Ghislanzoni, Arturo M. González, directores — Raúl I. Guerrero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944 (QUINTO EJERCICIO)

DEBE			c$l.	c$l.
I) Saldo anterior				17536 68
II) Amortizaciones:				
Gastos de constitución..20% s/$	3527 —	705 40		
Marcas de comercio ....10% s/$	15894 25	1589 42	2294 82	
III) Gastos generales:				
Sueldos, alquileres y varios			894 —	
IV) Intereses, descuentos, etc.				
V) Patentes e impuestos			300 —	3488 82
				21025 50
HABER				
I) Saldo anterior.				
II) Rubros de explotación.				
III) Intereses, descuentos, etc.				
IV) Arrendamientos, alquileres, etc.				
Saldo: Pérdida del año			3488 82	
Más: Pérdida anterior			17536 68	21025 50
				21025 50

Dr. Justo López de Gomara, — presidente. Marcos Ghislanzoni, Arturo M. González, directores. — Raúl I. Guerrero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 ene.-N.º A-745-s.p|p.-v.18 ene.

«1797»

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

Sociedad Anónima

Cangallo Nº. 466 C. F.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 de Noviembre de 1930
Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Diciembre de 1930

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 200.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 25 de Agosto 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
1) Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Adquisiciones		19467 89	
Adquiridos en 1944		360 —	
		19827 89	
Menos Amortiz. anterior	5216 55		
« « 1944 10 %	1982 78	7199 33	12628 56
Máquinas e Instal. fotografía:			
Adquisiciones		7257 15	
Adquiridos en 1944		380 —	
		7637 15	
Menos Amortiz. anterior	3657 97		
» » 1944 20 %	1527 43	5185 40	2451 75
			15080 31
2) Activo circulante:			
Manual del inventor		1 —	
Marca Ideal		1 —	
Vademécum 1937		18170 —	18173 —
3) Activo disponible:			
Caja efectivo y cheques		8663 45	
Bancos		65537 07	74200 52
4) Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente			258995 52
5) Activo transitorio:			
No existe.			
6) Activo nominal.			
Registro, archivo y llave		98700 —	
Menos Amortiz. anterior	55756 42		
» » 1944 5 %	4935 —	60691 42	38008 58
7) Cuentas de orden:			
Depósito de Acc. en garantía			1500 —
Total			405957 93

PASIVO		m$n.	m$n.
1) Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		200000 —	
Reserva legal anterior	6531 06		
» » año 1943	611 50	7142 56	
Reserva Ley 11.729	1406 80		
Más 10% s/ $ 32526 94 acordado en Asamblea del 27/8/1943	3252 69		
	4659 49		
Menos deducción indemniz.	491 —	4168 49	211311 05
2) Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.			131927 76
3) Pasivo transitorio:			
Débitos en suspenso a liquidar			30456 —
4) Cuentas de orden:			
Depositantes Acc. en garantía			1500 —
5) Ganancia:			
Saldo beneficio ejercicio anterior		211 15	
Utilidad del presente ejercicio		30551 97	30763 12
Total			405957 93

Ernesto Le Breton, presidente. — Dr Oscar Marino, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

CUENTAS DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
10% s/ $ 19827 89	1982 78	
Máquinas e inst. fotografía:		
20% s/ $ 7637 15	1527 43	
Registro, archivo y llave:		
5% s/ $ 98700	4935 —	8445 21
2) Gastos:		
Generales, sueldos y alquileres, etc.		84607 80
3) Varios:		
Impuestos a los réditos, Correo y otros		10702 22
4) Saldo		
Saldo del ejercicio anterior	211 15	
Utilidad del presente ejercicio	30551 97	30763 12
Total		134518 35

CUENTAS HABER	m$n.	m$n.
1) Saldo anterior		
Saldo anterior ejercicio 1943		211 15
2) Explotación:		
Marcas, patentes etc. varios		109918 80
3) Varios:		
Intereses, comisiones, varios		24388 40
Total		134518 35

Ernesto Le Breton, presidente. — Dr. Oscar Marino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 ene.-N.º A-734-s.p|p.-v.18 ene.

«1811»

"INRUR", INMOBILIARIA Y RURAL S. A.

Reconquista 46
Autorizada por S. D. del 29 Julio 1941
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 24 de Septiembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... m$n 1.000 000.—
Suscripto e Integrado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL TERCER EJERCICIO SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Septiembre 1944 sin modificación

ACTIVO			Parciales m$n	Totales m$n
Activo fijo:				
Inmuebles			122754 94	
Plantaciones			11632 60	
Edificios y construcciones		808508 92		
Adiciones del ejercicio		1975 65		
		810484 57		
Amort. anter.	35192 17			
Amortizado	35211 47	70403 61	740080 96	
Máquinas y herram. varias		48607 82		
Adiciones del ejercicio		295 34		
		48903 16		
Amort. anter.	4547 60			
Amortizado	4254 25	8801 85	40101 35	
		10295 16		
Autos y rodados:				
Amort. anter.	3288 79			
Amortizado	798 10	4086 89	6208 27	
Yeguarizos			909 42	921687 47
Activo circulante:				
Mercaderías			103705 61	
Títulos			96700 —	200405 61
Activo disponible:				
Caja			534 07	
Bancos			11653 49	12187 56
Activo exigible:				
Cuentas corrientes				54170 14
Activo transitorio:				
Adelanto para ejercicio futuro			1016 82	
Explotación en ensayo			8000 —	
Impuestos a los réditos			4270 56	15287 38
Activo nominal:				
Gastos de constitución		5823 —		
Amort. anter.	2329 20			
20 % s/$ 5823	1164 60	3493 80	2329 20	
Marcas y patentes:				
Sin amortizar			396 20	2725 40
				1204463 56
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía Directorio				1500 —
				1205963 56

PASIVO	Parciales m$n	Totales m$n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1000000 —	
Reserva legal	2732 86	
» especial	6000 —	1008732 86
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		62494 18
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del año	125277 49	
Más saldo del ejercicio anterior	7959 03	133236 52
		1204463 56
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía Directorio		1500 —
		1205963 56

F. B. Stoolman, presidente. — V. Laico, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

TERCER EJERCICIO SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 5 Septiembre de de 1944

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Plantaciones	227 88	
Edificios y construcciones:		
s/$ 810344 60	35211 47	
Máquinas y herram. varias:		
s/$ 48009 45	4254 25	
Autos y rodados:		
s/$ 4004 47	798 10	
Yeguarizos	272 82	
Gastos de constitución:		
s/$ 5823 —	1164 60	41929 12
Gastos generales:		
Gastos generales y administr.		
Conservación, sueldos		563112 72
Deudores Ctas. Ctes.		1499 50
Intereses, descuentos, comisiones		10480 52
Patentes e impuestos		2076 26
Utilidad del año	125277 49	
Saldo utilidad ejercicio 1943	7959 03	133236 52
		752334 64
HABER		
Saldo utilidad ejercicio 1943		7959 03
Mercaderías:		
Saldo bruto de la explotación		744375 61
		752334 64

F. B. Stoolman, presidente. — V. Laico, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.18 ene.-N.° A.749.s.p|p.-v.18 ene.

1793 x

SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO FRENOPATICO

Domicilio Avda. Montes de Oca N°. 625

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fechas 9 de Diciembre de 1919 y reformado el 29 de Diciembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas de autorización 9 de Junio de 1920 y 12 de Junio de 1925 de la reforma

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Agosto de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terreno (32.500 V_2)		1343173 48	
Edificios:			
Valor inicial	2113359 61		
Amortización año 1943/44	25000 —		
	2088359 61		
Amortizaciones anteriores	1096149 59	991910 02	
Instalaciones:			
Valor inicial	227324 24		
Amortización año 1943/44	10335 87		
	216988 37		
Amortizaciones anteriores	145092 82	71895 55	
Mobiliario:			
Valor inicial	377426 42		
Compras año 1943/44	20090 46		
	397516 88		
Amortización compras del año	20090 46		
	377426 42		
Amortizaciones anteriores	367426 42	10000 —	
Utiles de consultorio:			
Valor inicial	21985 51		
Compras año 1943/44	2253 20		
	24238 71		
Amortización compras del año	2253 20		
	21985 51		
Amortizaciones anteriores	21738 64	246 87	2417225 92
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		7943 86	
Banco de la Nación Argentina		775 33	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		393 89	
Banco de Londres y A. del Sud		237 49	9350 57
			2426576 49
IV. Activo exigible:			
Pensionistas			88663 28
V. Activo transitorio:			
Dividendo 1943/44		67158 —	
Intereses hipotecarios adelantados		6329 60	
Retención Impuesto Réditos		1533 13	75020 73
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2590260 50
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			7000 —
			2597260 50
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1500000 —	
Fondo de reserva		88501 24	
Fondo especial de previsión		200000 —	
Reserva Ley 11.729		43131 81	1831633 05
II. Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional			551409 24
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		27075 84	
Gratificaciones		20720 —	47795 84
Ganancias:			
Ganancias y pérdidas			159422 37
			2590260 50
Cuentas de orden:			
Acciones Directores			7000 —
			2597260 50

Dr. H. Beccar Varela, presidente. — Dr. Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Sr. Mario R. Comollo, contador. — Sr. Rodolfo Altgelt, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Edificios:		
Amortización	25000 —	
Instalaciones:		
Amortización 5 % s/$ 206.717.37	10335 87	
Mobiliario:		
Amortización (compras del año)	20090 46	
Utiles consultorio:		
Amortización (compras del año)	2253 20	
Pensionistas morosos	1706 98	59386 51
Gastos:		
Gastos generales:		
Lavadero, droguería, farmacia, corriente eléctrica, gas, combustible, teléfono, conservación jardines, etc.	134893 84	
Sueldos	210840 78	
Manutención	136127 —	
Gastos conservación edificios	10516 06	
Intereses hipotecarios	32806 01	
Intereses	2250 31	
Impuestos y patentes	33982 40	
Propaganda	14700 85	
Caja de maternidad Ley 11.933	780 80	
Caja de jubilaciones Ley 11.110	4702 68	
Reserva Ley 11 729	5000 —	
Colecta pro-víctimas de San Juan	5000 —	621930 73
Saldo del ejercicio anterior	13245 94	
Utilidad del año	146176 43	159422 37
		840739 61
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		13245 94
Pensiones	820564 47	
Alquileres Montes de Oca	6929 20	827493 67
		840739 61

Dr. H. Beccar Varela, presidente. — Dr. Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Sr. Mario R. Comollo, contador. — Sr. Rodolfo Altgelt, síndico suplente.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires Octubre 16 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se **halla** autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 ene.-N.° A.722s.p|p.-v.18 ene.

: 1813 :

SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HNOS.

Cuchillería, Ferretería y Afines

Domicilio: Calle Uruguay N°. 281 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 13 de Enero de 1942
Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Agosto de 1943

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	250.000.—
Suscripto	»	160.000.—
Realizado	»	160.000.—

BALANCE GENERAL DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1943 AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado en la Asamblea del 12 de Septiembre de 1944 sin modificacion

ACTIVO			m$n.	m$n
I. Activo fijo:				
a) Muebles y útiles ej. ant. ...	3653 36			
Inversión del ejercicio	405 —	4058 36	3611 93	
Amortización 10 %		446 43		
b) Automóviles ej. ant.	12279 94			
Inversion del ejercicio......	8650 —	20929 94		
Venta de 1 automóvil	5300 —			
Amort. p/ej. ant. 10 % ...	504 43			
Amortización 20 %	3398 87	9003 30	11926 64	15538 57
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías				88142 06
III. Activo disponible:				
a) Caja			6722 57	
b) Bancos			3265 33	9987 90
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.			149016 14	
b) Documentos a cobrar			18833 57	167849 71
V. Activo transitorio:				
a) Seguros no vencidos			482 84	
b) Depósito garantía licitaciones			239 73	
c) Impuestos a los Réditos - anticipos			1186 83	1909 40
VI. Activo nominal:				
a) Marcas				410 —
				283837 64
VII. Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en garantía				20000 —
				303837 64
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			160000 —	
b) Reserva legal			2914 10	
c) Reserva facultativa				
Reserva especial		7964 12		
Reserva Ley 11.729		914 10	8878 22	171792 32
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.			32928 25	
b) Documentos a pagar			15360 50	
c) Bancos			19993 20	68281 95
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				43763 37
				283837 64
Cuentas de orden:				
Directorio: Acciones en garantía				20000 —
				303837 64

Paulino Remaggi, presidente. — Juan Barrachina, secretario. — Joaquín Martínez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1944 SEGUNDO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	446 43	
Automóviles	3703 30	4149 73
Gastos generales:		
Seguros, marcas, propaganda, reparación de automóviles, honorarios, sueldos, gastos generales y gastos de viaje		107068 40
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		33467 97
Patentes e impuestos		4563 05
Deudores varios (Quebrantos y morosos)		7873 08
Utilidad del ejercicio		43763 37
		200885 60
HABER		
Saldo anterior.		
Mercaderías		199053 18
Deudores varios (Recuperadas)		1832 42
		200885 60

Paulino Remaggi, presidente. — Juan Barrachina, secretario. — Joaquín Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.18 ene. N.° A-751-s.p|p.-v.18 ene.

: 1814 :

LEZAMA, S. A. COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Brasil 410 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del P. E. del 2 de Septiembre de 1942
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Octubre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1944, sin modificación

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Inmueble Chaco 170/172	40892 62	
Inmueble Chaco 166/168	42000 —	
	82892 62	
Amortización inmuebles	1892 17	81000 45
2. Activo circulante:		
Títulos y acciones		74902 60
3. Activo disponible:		
Caja	100000 —	
Bancos Nación	8952 38	108952 38
4. Activo exigible:		
Impuesto a los Réditos		860 97
5. Activo transitorio:		
No hay.		
6. Activo nominal:		
No hay.		
7. Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Dir.)		1000 —
		266716 40
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Reserva legal	1567 31	201567 31
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	55990 30	
Garantía de alquileres	1000 —	56990 30
3. Pasivo transitorio:		
No hay.		
4. Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	5778 96	
Utilidad que arroja el presente ejercicio	1379 83	7158 79
5. Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Dir.)		1000 —
		266716 40

Ricardo Molinari, director. — Gontran Zanzotti, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Amortización inmuebles		1892 17
Gastos generales:		
Gastos generales del ejercicio		1496 —
Patentes e impuestos:		
Del ejercicio		675 —
Saldos:		
Ganancias y pérdidas:		
Del ejercicio anterior	5778 96	
Utilidad del ejercicio	1379 83	7158 79
		11221 96
HABER		
Saldos:		
Saldo ganancia y pérdidas:		
Del ejercicio anterior		5778 96
Utilidad bruta ejercicio:		
Alquileres	850 —	
Renta títulos	2593 —	
Intereses activos	2000 —	5443 —
		11221 96

Ricardo Molinari, director. — Gontran Zanzotti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 ene. N.° A-752-s.p|p.-v.18 ene.

(1) «1°(6»

"GANADERA LAS MESETAS", SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 155 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 10 de Septiembre de 1938
Inscripción en el R.P. de C. 23 de Noviembre de 1938

C A P I T A L:

Autorizado	$	400.000.—
Suscripto	»	400.000 —
Realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944 CORRESPONDIENTE AL 6.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 1.° de Setiembre de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios		355713 50		
Amortización anterior	30973 50			
id. ejercicio actual	6910 —	37883 50	317860 —	
Muebles y útiles		7130 95		
Amortización anterior	2612 —			
id ejercicio actual	713 09	3325 09	3805 86	
Automotores		7383 80		
Amortización anterior	5150 28			
id. ejercicio actual	1476 76	6627 04	756 76	
Instalaciones y mejoras		2950 90		
Amortización anterior	590 18			
id. ejercicio actual	295 09	885 27	2065 63	
Instalación eléctrica		1124 95		
Amortización anterior	562 45			
id. ejercicio actual	112 49	674 94	450 01	
Alambrados		2573 30		
Amortización anterior	643 30			
id. ejercicio actual	128 66	771 96	1801 34	
Hacienda caballar		13331 —		
Amortización anterior	5406 —			
id ejercicio actual	1137 —	6543 —	6788 —	338527 60
Activo circulante:				
Hacienda lanar			98257 —	
Lanas y cueros			1936 —	
Gastos lanas y cueros			625 —	
Mercaderías			220 25	
Sarnífugo			6127 25	
Combustible			5250 —	
Forrajes			660 —	113125 50
Activo disponible:				
Cajas				382 59
Activo exigible:				
Deudores varios (deudores en Cta. Cte.)			40681 53	
Ordenes			828 —	41509 53
				488545 22
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				4000 —
				492545 22
P A S I V O.				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			400000 —	
Fondo de reserva legal			5025 72	
» para futuros dividendos			3975 —	
» » futuras adquisiciones			1427 41	410428 13
Pasivo exigible:				
Acreedores varios (acreedores en Cta. Cte.)			8210 90	
Sueldos			7976 01	16186 91
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Utilidad del presente ejercicio N.° 6				61930 18
				488545 22
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				4000
				492545 22

Ernesto Aguirre, presidente. — Juan Murat, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

6.° EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea de fecha 1.° de Setiembre

D E B E		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios 2% s/$	345500 —	6910 —	
Muebles y útiles 10% s/»	7130 95	713 09	
Automotores 20% s/»	7383 80	1476 76	
Instalaciones y mejoras 10% s/»	2950 90	295 09	
» eléctrica 10% s/»	1124 95	112 49	
Alambrados 5% s/»	2573 30	128 66	
Hacienda caballar 10% s/»	1370 —	1137 —	10773 09

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, servicio correo, conservación de edificios y mejoras, publicaciones y gastos movilidad		41723 75
Mercaderías		6347 85
Gastos lanas y cueros		32911 75
Gastos automotores		3509 49
Baño		12276 18
Forrajes		2797 —
Combustible		3471 —
Patentes e impuestos		3265 51
Intereses y descuentos		7417 24
		124493 77
Utilidad presente ejercicio		61930 18
		186423 95
H A B E R		
Lanas y cueros		139780 88
Hacienda lanar		45594 57
» caballar		1048 50
		186423 95

Ernesto Aguirre, presidente. — Juan Murat, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 ene. N.° A.743.s.p|p..v.18 ene.

| 1730 |

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

Domicilio: Paseo Colón 221 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación del 5 de Agosto de 1916, 15 de Abril de 1921, 3 de Mayo de 1928, 8 de Julio de 1930 y 6 de Septiembre de 1939 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1916

C A P I T A L:

Autorizado	m$n. 3.000.000 —
Suscripto y realizado	» 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1944

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Equipos flotantes	4876404 91		
Menos: Amortización	4329275 54	547129 37	
Equipos varios	926 90		
Menos: Amortización	535 08	391 82	
Muebles y útiles	7087 72		
Menos: Amortización	6411 64	676 08	548197 27
Activo circulante:			
Materiales y repuestos			140119 68
Activo disponible:			
Caja		2000 —	
Bancos		331899 92	333899 92
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2735147 12	
Deudores varios		1825 —	
Documentos a cobrar	684 84		
Menos: Reserva	684 84		
Reclamos	26098 81		
Menos: Reserva	21 40	26077 41	
Depósitos en garantía		50 —	2763099 53
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1428 43	
Primas a recibir		1838 95	3267 38
Activo nominal:			
No existe.			
			3788583 78
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4000 —	
Otras obligaciones eventuales		22 —	4022 —
Total ...			3792605 78
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Reserva legal		61863 18	
Previsión para Riesgos Marítimos en curso		607708 53	
Fondo para jubilaciones		13892 69	2683464 40
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		262928 76	
Acreedores comunes varios		109612 68	372541 44

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		87010 82
Ganancias:		
Saldo anterior	322720 84	
Utilidad del año	322846 28	645567 12
		3783583 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...	4000 —	
Otras obligaciones eventuales	22 —	4022 —
Total ...		3792605 78

Santiago Farrell, vicepresidente.— Luis M. Emeas, secretario-tesorero — Jorge M. Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Equipos flotantes	226334 44	
Equipos varios	93 12	
Muebles y útiles	240 17	226667 73
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, seguros, reparaciones, jubilaciones, asistencia médica, etc.		4122524 95
Previsión para Riesgos Marítimos en curso		241010 32
Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.		13210 04
Patentes e impuestos		94680 99
Ganancias:		
Saldo: Utilidad del año	322846 28	
Más: Ganancia anterior	322720 84	645567 12
Total ...		5343661 15
H A B E R		
Saldo anterior		322720 84
Interés, descuentos, cambios, y comisiones, etc.		11764 02
Arrendamientos, fletes, ...		5008926 29
Servicio bombas de agua		250 —
Total ...		5343661 15

Santiago Farrell, vice-presidente.— Luis M. Emens, secretario-tesorero.— Jorge M. Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre,
e.18 ene.-N.° A.664.s.p|p.-v.18 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Silvio Luis Lavarello balanceador Entre Ríos 1768 avisa: Verónica Celia Valente vende a Celestino Sobrino su negocio despensa y anexos sito MIRALLA 202 esq. COSSIO 5698 domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.
e.15 ene.-N.° 13244-v.19 ene.

Hácese saber que don Roberto Macchiavello, domiciliado en Córdoba 4454, vende a don Domingo Rundo con igual domicilio el negocio de modas y peinados sito en la citada finca CORDOBA 4454. — Reclamos de ley Escribano José Antonio Basso (h.), que interviene, con oficinas en Victoria 913.
e.15 ene.-N.° 13220-v.19 ene.

Scabiolo & Cía. oficinas Humboldt 682, avisan: Guido Mazzi y José Battolla, venden a Gino Rossi y Angel Pedro Rossi, sus partes indivisas, Restaurant, Av. SAN MARTIN 1422 esquina FIGUEROA, donde se domicilian.
e.15 ene.-N.° 13222v.19 ene.

Cacheiro y Cía. martilleros públicos oficina calle Victoria 1907 avisan Félix Druscovich vende a Adino Carleta su negocio chocolatería y fábrica de helados calle SAN ANTONIO 482 domicilio vendedor Victoria 1907 comprador negocio reclamos en nuestras oficinas.
e.15 ene.-N.° 13.248-v.19 ene.

Avisa José Martínez, San José 143 que Angel Natalio Tornadú vende a José Montero, José Iglesias y José Francisco, restaurante despacho de vinos y cervezas RIVADAVIA 1533, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 13.243-v.19 ene.

Fermín M. Sierra, balanceador público avisa: Que Manuel Gago vende despacho pan SAN JUAN 667, su domicilio, a Francisco H. Lumbreras, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, U. T. 47-0192 para reclamos de ley.
e.15 ene.-N.° 13255-v.19 ene.

Rosendo López vende a Hernán Antonio Moreno y Manuel Sierra su restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle TELLIER 1001|5 ESQUINA PATRON, domicilio de las partes. — Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.15 ene.-N.° 13.214-v.19 ene.

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes, se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad M. Carballude y Compañía «Compañía de Omnibus Nueva Chicago», que tenía el asiento principal de sus negocios en la calle TELLIER 2050; designándose liquidadores a los socios señores Manuel Carballude con domicilio en la calle Chascomús 6539 y Rafael Merino con domicilio en la calle Pilar 1806. Reclamaciones por el término de ley ante los mismos.
e. 13 ene.-Nº 13.183-v. 18 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, queda sin efecto venta parte del restaurante CORRIENTES 1934, que José María Vicente efectuaba a Avelino Estévez; continúan con el negocio "Amorín y Vicente", domiciliados allí.
e.17 ene.-N.° 13327-v.22 ene.

José Lagüela, Oficinas Pozos 467, avisa: Somón Oscar Maurino y Josefa Pesce de Maurino, venden despacho de pan, facturas, FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1539, a María Antuña y Antuña. —Reclamos ley, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.17 ene.-N.° 13313-v.22 ene.

Se hace saber que la firma William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima con domicilio en la calle Sarmiento 3401 va a ceder y transferir a Laboratorios Sanitol, Sociedad de Responsabilidad Limitada con escritorio en la calle Gallo 238, los derechos de la Perfumería Mercier, establecida asimismo en la calle GALLO 238, todos de esta Ciudad, y las marcas de sus productos, ante el suscripto, a quien deben formularse, en término, los reparos legales.
e.15 ene.-N.° 13224-v.19 ene.

Baris Katz, domiciliado Santa Fe 4589, vende los negocios de muebles, colchones y artículos de viaje sitos RECONQUISTA 1030, 1062 al 68 y 1090 a Moisés Katz domiciliado Reconquista 1090.
e. 13 ene.-Nº 13.198-v. 18 ene.

Avisa José Pérez, que vende el cincuenta por ciento del negocio de tintorería, calle CHARCAS 3156, a Manuel Pérez, libre de gravámenes. — Reclamos ley, a Tucumán 1638, piso 4º, N., domicilio constituído ambas partes.
e.16 ene.-Nº 13.276-v.20 ene.

Se hace saber al comercio en general, que "Masilbyrena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los únicos socios don Roberto Amigorena y Cecil Gordon Selby (hijo), ha vendido a los Sres. Juan Antonio Ghelfi, José Marinozzi y Fernando Benigno Durán, el negocio dedicado a la fabricación de separadores de madera para acumuladores o baterías eléctricas, así como la fabricación y comercialización de artículos y obras en madera e industrias afines, instalado en esta Capital, calle GAZCON Nº 257. Interviene en la operación el Escribano don Roberto V. Valiante, con domicilio en esta Capital, calle San Martín Nº 201, donde se harán los reclamos de ley y en el cual las partes constituyen su domicilio.
e.16 ene.-Nº 13289-v.20 ene.

Se hace saber que el señor José Juan Mario Grassi, con domicilio en la calle Cevallos 261 transfiere el negocio denominado «Juan Grassi, Instituto Terapéutico Argentino» instalado en la calle CEVALLOS 261 y que se dedica al negocio de fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos químicos, farmacéuticos y biológicos, a la sociedad en formación «Juan Grassi Sociedad de Responsabilidad Limitada» de la que serán componentes los señores José Juan Mario Grassi, Emma Isabel Agustina Longo de Grassi, Carlos Domingo Juan Grassi, María Luisa Grassi Longo y Ligia Amanda Clara Grassi Longo de Mari, y que tendrá su domicilio en la misma calle Cevallos 261 y toma a su cargo el activo y pasivo del negocio transferido. Reclamos escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749, 5º piso, escr. 31.
e.13 ene.-N.° 13.178-v.18 ene.

Avísase que por disolución de la Sociedad "Natalucci, Orlandini y Compañía, Sociedad en Comandita" domiciliada en la AVENIDA QUINTANA 376, formada por Juan Natalucci, César Orlandini y Constantino Natalucci para explotar el ramo de taller mecánico en general y afines, se hace cargo del activo y pasivo de la misma César Orlandini, quien adquiere de Constantino y Juan Natalucci las partes que éstos tienen en la Sociedad. — Reclamos en Avenida Roque Sáenz Peña 885, piso 1.° "A", donde constituyen domicilio las partes.
e.15 ene.-N.° 13251-v.19 ene.

Julia Aguilar o Aguilar de Blanco, vende a Fortunato Trídico, negocio de Lechería, Heladería y afines "Greta", calle DIRECTORIO 886, —Interviene Escribanía Rojo-Beazley— donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley. — Florida 259, escritorio 204.
e.15 ene.-N.° 13231-v.19 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.° 1495, que Eliseo Iglesias vende a Ricardo Varela y Alfredo Mañana el despacho de bebidas alcohólicas y billares establecido en esta Capital, calle CANNING N.° 1316, donde se domicilian los compradores. El vendedor domiciliado calle Larrea 134, dep. 2. — Reclamos deberán interponerse en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.
e.15 ene.-N.° 13.246-v.19 ene.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Pedro Baratti vende a Angel Gilardini y Severino Ottino, parte mitad negocio hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas Nuevo Torino, calle PARAGUAY 4899. Nueva firma girará en plaza Baratti y Cía. y se hace cargo activo y pasivo firma anterior. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
e. 13 ene.-Nº 13.201-v. 18 ene.

Se hace saber que por vencimiento legal del contrato de la sociedad «J. J. TOMASELLO y Cía.», aserradero y compra-venta de maderas, queda disuelta la misma, constituyéndose por los mismos socios, la sociedad «J. J. TOMASELLO y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Capital: $ 300.000.— que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. **Reclamos: Pinzón 1013, domicilio de las** dos sociedades.
e. 13 ene.-Nº 13.199-v. 18 ene.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Lucía Zoppo de Tomada vende a José Gennaro Messina, negocio de taller de imprenta, calle CANNING 1635, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e. 13 ene.-Nº 13.205-v. 18 ene.

Cesáreo Iñurrigarro vende a Paulina Levin negocio farmacia «Almafuerte» ubicada AVENIDA SAENZ 700 esquina ALMAFUERTE. Reclamos Avenida Sáenz 700, donde las partes constituyen domicilio legal por término ley.
e. 13 ene.-Nº 13.194-v. 18 ene.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Cao y Blanco Hnos., con domicilio en la calle LARRAZABAL número 1421 se hace cargo del negocio de abastecedor N.° 87 del Matadero y Frigorífico Municipal de D. Gumersindo Cao, domiciliado en la calle Bauness Nº 2150. Reclamación de ley en Larrazábal Nº 1421.
e. 13 ene.-Nº 13.193-v. 18 ene.

Gabriel González Zarauza, avisa que vende a José Puig y Antonio Sánchez, su negocio de fábrica de pastas frescas, sito en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4349 y 4359, domicilio partes. Reclamos en el negocio.
e. 13 ene.-Nº 13.191-v. 18 ene.

Enrique y José Villamarín Prieto, transfieren el activo y pasivo de su comercio de aceites comestibles sito en PARACAS 337, a Villamarín Hermanos y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial en Comandita (en formación). Reclamos de ley en Santiago del Estero 112, piso 4º, dep. 12 (estudio Dr. Carlos R. Demaría), domicilio de ambos contratantes constituyen domicilio.
e. 13 ene.-Nº 13.188-v. 18 ene.

Al Comercio: Juan Marcos, Balanceador y Martillero Público, oficinas Charcas 2181, U. T. 42-0694, avisa que Domingo Guerra Gago vende a Eduardo A. Mosquera el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle BOGOTA 4378. Domicilio de los contratantes el mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
e. 13 ene.-Nº 13.186-v. 18 ene.

Esteban B. Chiappe balanceador y martillero público a los efectos de la Ley 11.867 hace saber que Vicente Arena establecido con fiambrería, quesería y afines en la calle TRIUNVIRATO 3746 transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "Arena y Chiolo" cuyos componentes son el mismo Vicente Arena y Pascual Chiolo. — Reclamos de ley en mis oficinas Libertad 146, 2º p. donde las partes constituyen domicilio.
e.15 ene.-N.° 13229-v.19 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 Amadeo Vitullo, vende su despacho de pan facturas y venta de helados, sito RIO CUARTO 4055, donde se domicilia, a Miguel Armando, domiciliado Rivadavia 2617 Reclamaciones término de ley.
e.15 ene.-N.° 13242-v.19 ene.

Scabbiolo & Cía. oficinas Humboldt 682, avisan: Tomás Silva Juniors, vende a Francisco Crespo y Juan Lacave, fábrica y venta de pan, ECHEVERRIA 1527, domicilio de todos se domicilian.
e.15 ene.-N.° 13223-v.19 ene.

Avisa al Comercio Miguel Blanco, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1131, T. 35 - 1422 y 2621, que Víctor Fatala vende a Concepción Alvarez de Fernández su negocio de zurcido y tejido de medias denominado «La Rosa Blanca», sito SALTA 178, domicilio ambas partes en el mismo. Reclamos término ley mis oficinas.

e. 13 ene.-Nº 13.185-v. 18 ene.

La Sociedad Verges y Tomaselli, taller de tornería, ubicada LAPRIDA 977, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio César René Verges. Reclamos en el mismo domicilio, de ambas partes.

e. 13 ene.-Nº 13.175-v. 18 ene.

Se hace saber que don Pedro Mendía, transfiere el activo y pasivo de su negocio de toldos, lonas y anexos, situado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN número 1033, a la sociedad que forma, denominada «Casa Mendía» Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1033. Domicilio de las partes para reclamos de ley.

e. 13 ene.-Nº 13.172-v. 18 ene.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo el rubro de Arriazu y Moure, con domicilio en SAN MARTIN 66, que explota el negocio de compra y venta de maderas del país y extranjeras, ha resuelto su disolución social, distribuyéndose su activo y pasivo entre sus únicos componentes, don Emilio Nemesio Arriazu y don Carlos María Moure, en la proporción de sus aportes. — Reclamos, escribanía del Dr. E. ALmanza Pico, Avenida Roque Sáenz Peña 501, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 ene.-Nº 13.270-v.20 ene.

Se hace saber por cinco días que el señor Abelardo Montero transfiere el activo y pasivo de su negocio de explotaciones forestales, compra venta de leña, carbón, varillas, postes y ramos anexos establecido en la calle MORENO 784 a la sociedad Abelardo Montero e Hijos. Domicilio de las partes y reclamos, Moreno 784. — Buenos Aires 11 de 1945.

e. 13 ene.-Nº 13.170-v. 18 ene.

Por Norberto J. Podestá, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendí a Juan M. Scalia y Roberto O. Scalia, mi panadería mecánica, sita JORGE NEWBERY N.º 3151|53. — Vicente Fragola.

e.13 ene.-N.º 13206-v.18 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. Claudio Soupet ha vendido su negocio de panadería denominado «Panadería Modelo» ubicado en el pueblo de PIRANE, TERRITORIO DE FORMOSA al Sr. José Gregorio Rolón Fretes. Reclamaciones ante el escribano Eduardo Aleman, domiciliado Saavedra 276, Formosa, donde las partes constituyen domicilio legal.

e. 13 ene.-Nº 13.182-v. 18 ene.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38, Mayo 0607, restaurant parrilla, MISIONES 98, propiedad de Francisco Ortiz, domiciliado en el mismo, remate que debía efectuarse el miércoles 10 de Enero a las 14 horas ha sido suspendido por orden de su dueño señor Francisco Ortiz.

e. 13 ene-Nº 13.174-v. 18 ene.

Antonio Baroni, vende su negocio de bazar el "Toscano", calle SALCEDO 3485|91, domicilio de las partes, a León M. Raimondo. — Reclamos Ley 11.867, Escribanos Mario F. Asconchilo y Guillermo V. Pereyra, Avda. de Mayo 953.

e.13 ene.-N.º 13209-v.18 ene.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas Rivadavia 2914, que por su intermedio, Tomás Fumarola, vende su negocio de garage, calle SARAZA 471, a Daniel Seijo. Reclamos ley, mis oficinas domicilio de las partes.

e. 13 ene.-Nº 13.190-v. 18 ene.

Black y Cía., establecidos en la calle SARMIENTO 731, Capital, (en liquidación), transfiere a Black y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada el negocio de relojería, platería y alhajas en general ubicado en la dirección antes mencionada. — Reclamos, en término de ley en el comercio, calle Sarmiento 731, domicilio legal de las partes.

e.15 ene.-N.º 13.247-v.19 ene.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Arturo Rua y Benjamín Rua, venden a Manuel Iglesias, Manuel Iglesias (hijo) y Alberto Iglesias, el negocio comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito AZCUENAGA 223. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de partes.

e.15 ene.-N.º 13258-v.19 ene.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Cosme Méndez y José García (sociedad de hecho) venden a José Estévez, Manuel Diéguez y José Villanueva (sociedad de hecho) el café y billares denominado "Tropical", calle ALSINA 1484, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.15 ene.-N.º 13260-v.19 ene.

Se comunica que con mi intervención don Jaime Ques, vende a don Ezra Canan, el negocio de tienda y mercería calle COSSIO N.º 7202 esquina CARHUE, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos por el término de ley en mi escribanía Florida N.º 248 (2o. piso), Romualdo N. Benincasa.

e.15 ene.-N.º 13261-v.19 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: María Trinidad Armesto vende a Armando Alonso, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, establecido en HUMBERTO I.º 3302|8, esquina LORIA 1211, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.15 ene.-N.º 13134-v.19 ene.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Arellano y Angel Chiolo, mi negocio de panadería mecánica, calle PIZARRO N.º 6499 esq. CAFAYATE. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor, Andrés Rodríguez Rico. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

e.15 ene.-N.º 13240-v.19 ene.

José Valasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Carrifabro José Panizza venderá a Elena Angela Moreno su farmacia RIVADAVIA 1301, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, escribano Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749.

e.16 ene.-Nº 13.274-v.20 ene.

Se hace saber que León Armando Fochat vende a M. L. Vanoni su negocio de cementos portland denominado "Cementic", establecido en la calle DIAG. ROQUE SAENZ PEÑA 991. — Reclamos dentro del término de ley, en mi negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 ene.-Nº 13.272-v.20 ene.

Se hace saber por el término de ley que Germán Fernández, vecino de Quitilipi, Territorio del Chaco, transferirá a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus y Compañía Limitada, con domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo Nº 401, Capital Federal, la desmotadora de algodón y fábrica de aceite instaladas en el pueblo QUITILIPI (CHACO). — Reclamos de ley, al escribano Adolfo Castelán, con registro en el pueblo de Quitilipi, Territorio del Chaco.

e.16 ene.-Nº 13.266-v.20 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Genaro Caso, vende a Pedro José Ferrari y Miguel Velasco, su negocio carnicería, calle DEL TIGRE 4115. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e. 13 ene.-Nº 13.176-v. 18 ene.

Cacheiro y Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan Juan González Caballín y Ceferino González Caballín venden a Oscar F. Pérez el negocio almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito calle BOEDO 1805, esquina LAS CASAS 3602|06, domicilio comprador en el negocio, vendedores Victoria 1907, reclamos en nuestras oficinas.

e.15 ene.-N.º 13249-v.19 ene.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: — Rematarán el 19 de Enero de 1945, chocolatería, PASEO COLON 375, por orden su dueño José Díaz, allí domiciliado. — Reclamaciones dentro término ley nuestras oficinas.

e.15 ene.-N.º 13253-v.19 ene.

Avisase: Agustín Rodríguez y Luis Barba venden a su condómino José López Delgado, la parte que les corresponde en el negocio hotel BARTOLOME MITRE 1156 (domicilio contratantes). — Reclamos ley, Peiteado y Cía., Victoria 676.

e.16 ene.-Nº 13.262-v.20 ene.

Z. Bodas y Cía., Martilleros Públicos Oficinas Calle San Juan 3914 T. 45-9279, que Paulino Carbajales, vende su negocio ramo de venta vinos y cervezas y parque de diversiones, calle TINOGASTA Nº 5139 a Jorge Casals y Justo Casals, reclamos ley San Juan 3914, domicilio de os contratantes.

e.16 ene-Nº 13.291-v.20 ene.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la Sociedad Sánchez y Sanguinetti, establecida con taller mecánico y fabricación de instrumental para cirugía, odontología y ramos anexos en la calle LAVALLE 4243, se hace cargo de su activo y pasivo el socio señor Aurelio Sánchez. — Domicilio de las partes y reclamos: Lavalle 4243. — Buenos Aires, Enero 15 de 1945.

e.16 ene.-Nº 13.283-v.20 ene.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Yomal, Salem y Cía.", compraventa de tejidos, de PASO 536, se disuelve por retiro de Gabriel Salem, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios, David Yomal, Ezra Yomal, Isaac Yomal y Raúl Naftali. — Reclamaciones, Azcuénaga 490, piso 1º, A, domicilio de las partes.

e.16 ene.-Nº 13.268-v.20 ene.

Se hace saber al comercio, que la sociedad Farji, Huerin y Tussie, con negocio de tejidos generales en ALSINA 1215, se disuelve por retiro del socio Isaac Tussie, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que integrarán los socios restantes, Jaime Farji y Alberto Abraham Huerin. — Reclamaciones, Azcuénaga 490, 1º, A, domicilio de las partes.

e.16 ene.-Nº 13.269-v.20 ene.

Santiago Emilio Galián, escribano público con registro establecido en Posadas (Misiones), calle San Lorenzo 329, avisa que con su intervención don Valentín Pechokas vende libre de pasivo a don Valois Pilinski, la usina de su propiedad sita en el pueblo "SAN IGNACIO" (MISIONES). — Reclamaciones pertinentes, al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 ene.-Nº 13.294-v.20 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, avisan que Julio Antonio y Raúl Luis Chighizola, venden a Manuel Balado y Antonio Chaparro, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Florida", sito en esta Ciudad calle CORRIENTES 6555-91-99, ESQUINA JORGE NEWBERY, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley.

e.16 ene.-Nº 13293-v. 20 ene.

José Valasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Vicente Mariano Mazzola venderá a Carlos Salvador Díaz su farmacia "Güemes", GALERIA GÜEMES local 12, domicilio contratantes. — Reclamaciones, escribano Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749.

e.16 ene.-Nº 13.275-v.20 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficina Belgrano 2639, avisa: María Carmen Scarpelli de Vita vende despensa calle CHILABERT 1400 a Esteban Galechi ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones a mi oficina.

e.15 ene.-N.º 13238-v.19 ene.

Murad y Cía., avisan que por vencimiento de contrato, se retira el socio Mustafá Jusef Murad, haciéndose cargo del Pasivo y del negocio de tejidos y ropería por mayor, el socio Saíd Casim Murad, domicilio en el mismo, calle RECONQUISTA N.º 675. — Interviene Gregorio L. Videla, Avda. Mayo 580.

e.15 ene.-N.º 13237-v.19 ene.

Se hace saber que Donadeu & Cía. Ltda. Comercial - Forestal S. A. (en liquidación), con asiento en CANGALLO 439, transfiere su activo a don Alberto Martínez, domiciliado en Yerbal 1598. Reclamos: Escribanía A. González Venzano y M. F. Punta, Florida 440.

e. 13 ene.-Nº 13.169-v. 18 ene.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47 - 0813, avisa que el lunes 22 próximo, a las 9 hs. rematará la peluquería de damas ECHEVERRIA 3331, o|Teodoro Linz.

e. 13 ene.-Nº 13.202-v. 18 ene.

Por Norberto J. Podestá, corredor público matriculado, con oficinas en Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a José Scalia, mi panadería mecánica sita JORGE NEWBERY N.º 3151|53. Vicente Fragola.

e.16 ene.-Nº 13.278-v.20 ene.

Domingo Ricchini vende a Santiago Pedro Ricchini su negocio de despensa, calle GAONA N.º 3800 ESQUINA CUENCA, domicilio de las partes. — Interviene martillero señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264.

e.15 ene.-N.º 13.215-v. 19 ene.

Fadepe, Feldmann y Katz, venden a Fadepe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 400.000 m|nac. en formación, el establecimiento de fabricación de petacas y artículos metálicos, ubicado en calle SOLER 3722|26 y 3742|44. — Reclamos a Estudio Calatayud, Cangallo 466, piso 4.º, domicilio de las partes.

e.13 ene.-N.º 13308-v.18 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juan Roan Casal vende a Pedro Biscay y Martín A. Pairola, su negocio despacho pan GARAY 2199, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e. 13 ene.-N.º 13.203-v. 18 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, J. T. 38.2220 y 6325 avisan que la venta del negocio de despensa sito en esta Capital calle SAN EDUARDO N.º 2999 esq. ARGERICH que vendía Manuel García a José Belomainski, ha quedado sin efecto — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de enero de 1945.

e.16 ene.-Nº 13.285-v.20 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA 1993. — Vendedores: José Díaz y Amancio Moreira, dos Santos Hipólito. — Compradores: Ramón Barros y Donato Esperanza. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

e.16 ene.-Nº 13.287-v.20 ene.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor José María Linares, nuestro negocio de panadería mecánica, sito MILLER N.º 4850|56. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Marcelino Ríos y José Calvo. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

e.15 ene.-N.º 13239-v.19 ene.

Teodoro D. Decapúa, martillero público, Solís 160, avisa que Marianna Facciolo Vda. de Zenobio, vende a Héctor Delfín Tarrío, negocio venta de pan, AVENIDA AMERICA 3551. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.13 ene.-N.º 13165-v.18 ene.

Scabiolo & Cía. oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro Dejneka vende a Manuel Pereyra, Restaurant, ALVAREZ JONTE 2597|99 esquina BOLIVIA, donde todos se domicilian.

e.15 ene.-N.º 13221-v.19 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Amador García, vende a David Ferrari, negocio carnicería, PUESTOS 46|47|51 MERCADO GENERAL PACHECO, sito GENERAL LAS HERAS 3060. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e. 13 ene.-Nº 13.177-v. 18 ene.

Al comercio, A. Menéndez y Sánchez, Balanceadores, martilleros públicos, corredores y comisionistas (matriculados) oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977. — Avisan: que con su intervención el Sr. Ernesto Pérez García, componente de la razón social "Fernández y Pérez" (sociedad de hecho), vende a su condómino Sr. Joaquín Fernández, el que se hace cargo del Activo y Pasivo, su parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y comidas situado en la calle INDEPENDENCIA N.° 2201 esquina PASCO N.° 795, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en el negocio vendido.

e.15 ene.-N.° 13241-v.19 ene.

Narciso Brunet comunica al comercio en general, que ha vendido a doña Eulogia Posada viuda de Argüelles, el negocio de su propiedad, del ramo de zurcidos, lencería y anexos, denominado "Casa Dito", sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 389, domicilio de ambas partes a los efectos de reclamaciones de ley.

e.16 ene.-N° 13.267-v.20 ene.

Avisan al comercio: Canepa Hnos. venden a los Sres. Olivieri y Cía. su negocio de cine "Follies" N° 1°, sito en la calle BOEDO N° 1941, comprendiendo en dicha venta las mejoras y demás artefactos existentes en el mismo de propiedad de los vendedores. — Para reclamaciones de ley, las partes constituyen domicilio en la calle Río Bamba 1205, piso 1°.

e.16 ene.-N° 13.263-v.20 ene.

Ley 11.867. — En la promesa de venta de José Domingo Fagnani a María Haydée Aranguren, farmacia RIVADA VIA N.° 7500, denominada "Argentina", queda anulada por convenirlo las partes. — Constituyen domicilio legal, Montevideo 555, 5.° A.

e.17 ene.-N.° 13312-v.22 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José María Dios, Hermenegildo Dios y Estanislao Dios, venden a Guillermo Vilariño, negocio de mercería y novedades, sucursal N.° 1, "Tiendas La Reinita", calle CABELLO N.° 3571 al 3581, domicilio del comprador. — Reclamos de ley, Avenida de Mayo 1161, domicilio de los vendedores.

e.17 ene.-N.° 13311-v.22 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Francisco Roque Peduto, Pascual Peduto y Pedro Peduto, mi negocio de panadería mecánica, sito CUBA N.° 2943|47. — Las reclamaciones de ley, deben hacerse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Jesús Prieto. — Buenos Aires, Enero 16 de 1945.

e.17 ene.-N.° 13324-v.22 ene.

Avisa P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Francisco Cuervo, vende a la señora Dolores Montelongo, negocio despacho pan, facturas, sito COCHABAMBA 3402, domicilio de los contratantes. — Reclamos, mismo negocio.

e.17 ene.-N.° 13315-v.22 ene.

Avisa P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Ernesto A. Camusso, vende despacho pan, facturas, sito JUNIN 281, al señor José D. García, domiciliados mismo negocio. — Reclamos n| oficinas.

e.17 ene.-N.° 13316-v.22 ene.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: los señores Guido Patrone y Manuel Juan Agosti, vende restaurant, despacho bebidas y canchas de bochas, calle ALEJANDRO M. CERVANTES 5102, esquina LOPE DE VEGA 990, a la señora Juana Teresa Metral de Donadío, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.17 ene.-N.° 13322-v.22 ene.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Carlos Félix Sperati y Samuel Katzen, transfieren el activo y pasivo de su ferretería, pinturería y bazar sita en la calle ENTRE RIOS 785, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Coriba", con domicilio calle Salta N.° 1160. — Domicilio partes y reclamos de ley, Entre Ríos 785.

e.17 ene.-N.° 13326-v.22 ene.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38|4418, avisa, que Juan Pla, vende a Modesto Mauricio Machuron y Julio Díaz Durán, su industria de laminación de hierro, calle CRESPO 2021, CAPITAL, domicilio constituído. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamaciones de ley en Crespo 2021.

e.17 ene.-N.° 13319-v.22 ene.

Se hace saber durante cinco días que la "Empresa Mensajeros de la Capital", de la sociedad "Ricardo Sánchez y Compañía", con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE N.° 475|79, será transferida a la "Empresa Mensajeros de la Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del mismo domicilio, ante el escribano Jorge Melchor Piñero, con oficinas en la calle San Martín N.° 50. — Buenos Aires, Enero 16 de 1945.

e.17 ene.-N.° 13318-v.22 ene.

Se hace saber por término de ley, que la Sociedad de hecho Miyares y Cía., con domicilio en TACUARI 165, constituída por Modesto Miyares, José Victorino Bugallo y Julián Amor, para importación, compra-venta de casimires y sus derivados, ha transferido su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bugallo, Miyares y Amor", constituída con ese objeto por los nombrados y con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, escribano Félix J. Rojas, Lavalle 710, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

e.17 ene.-N.° 13307-v.22 ene.

Asociación Propietarios Carniceros De La Capital, hace saber que: Juan Ginelli vende Aquiles Amadeo Ruzziero, su negocio de Carnicería, calle EDUARDO ACEVEDO N.° 419. Domicilio ambas partes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 ene.-N.° 13306-v.22 ene.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Alicia Lilia Velázquez, vende su despacho de pan, calle POZOS 241, a Ignacio Sosa, reclamos de ley mi oficina, Bartolomé Mitre 2517, domicilio de ambos.

e17 ene.-N.° 13308-v.22 ene.

Alejandro Martínez vende a Ramón Conde con el activo y pasivo, su parte mitad del negocio de restaurant y anexos situado YERBAL 2499, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.17 ene.-N.° 13309-v.22 ene.

Doña Bertha Zaik, domiciliada en Vernet 398, vende a don Atilio Domingo Imbrogno, domiciliado en Beauchef 1414, su negocio de farmacia ubicado en la calle VERNET 398. — Interviene el martillero público: M. Katz Gold. — Reclamos: Escribanía Ferder, Corrientes 1393.

e.17 ene.-N.° 13125-v.22 ene.

lance período 1944-45.

3.° Designar por dos años los siguientes miembros de la C. D., vicepresidente, secretario, secretario de actas, protesorero, vocales titulares 2°, 4° y 6°, que terminan su mandato, y por un año 3° y 7°.

Por un año, tres vocales suplentes y dos revisadores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: En las asambleas ordinarias, sólo tendrán voz y voto los asociados que tengan una antigüedad no menor de tres meses en la Asociación, y que se encuentren al corriente con la caja social. — Art. 40.

Otra: El "quórum" se formará con la mitad más uno de los asociados, y una hora después de la citada con el número de asociados presentes. — Art. 41.

Buenos Aires, Enero de 1945. — Ildefonso J. Ferrini, presidente; José Polola, secretario general.

e.17 ene.-N° 13.305-v.19 ene.

ASOCIACION AKARENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires

Buenos Aires, Enero 13 de 1945.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Donado 1355 al 1359, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de nueve miembros titulares ocho por dos años en sustitución de los que terminaron su mandato, y uno por un año, por fallecimiento; elección de ocho suplentes y de tres revisores de cuentas.

3.° — Aprobación de la deuda al Banco Hipotecario Nacional, de $ 13.475, reducida en la actualidad a $ 12.731,23.

4.° Aprobación del reglamento interno, adoptado por la Comisión Directiva con fecha 19-11-44.

5.° Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración.

Elías Aschkar, presidente. — Abraham Cafruni, secretario general.

e.17 ene.-N.° 13330-v.18 ene.

"BOSTON"

Cía. Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 2 de Febrero de 1945, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Fanjoy, secretario.

e.17 ene.-N.° 13325-v.2 feb.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Febrero próximo a las 16 horas en el local calle San Martín número 66, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Octubre de 1944, y Distribución de Utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación le dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 13303-v.5 feb.

SOCIEDAD CORIGLIANESE DE SOCORROS MUTUOS "COR BONUM"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 16 de 1945. —

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del estatuto, comunicamos a Ud. que la Asamblea General Ordinaria de socios ha sido convocada para el 28 del corriente a las 17 horas en el local social de la calle Honduras 3826.

Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la asamblea se constituirá con los asociados presentes en segunda convocatoria una hora después.

La Asamblea está convocada para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1944.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Elección por dos años de un presidente, secretario, tesorero, cinco vocales titulares y tres suplentes. Elección por un año de cinco miembros revisores de cuentas. — El Presidente. — El Secretario.

e.17 ene.-N.° 13304-v.27 ene.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Segunda citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 27 del actual a las 21 horas, en el local social calle Venezuela N.° 1749, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea General Extraordinaria (Segunda citación), celebrada el 9 de Diciembre ppdo.

2.° Informe de la comisión designada por la anterior asamblea, con respecto al cumplimiento de la misión que le fuera encomendada ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y resolver sobre convenio remitido por esta Repartición referente al pedido de mejoras de los obreros.

3.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 17 de 1945. — Ciriaco Loria, presidente. — Augusto Pizzo, secretario.

e.17 ene.-N.° 13328-v.19 ene.

CLUB ALMAGRO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1945.

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 105 inciso a) del estatuto me complazco en invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de nuestra sede social, calle Gascón 548|52, el día 23 de Enero de 1945, a las 21,30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General.

3.° Autorización a la Comisión Directiva para estudiar la adquisición de un terreno para instalar el campo de deportes.

4.° Elección total de la Comisión Directiva, elección total de la Comisión Revisora de cuentas y jurado de honor.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Encareciéndole puntual asistencia, salúdalo a Vd. muy atte.

Raúl H. Colombo, presidente. — Juan A. Tomaro, secretario general.

e.17 ene.-N.° 13321-v.18 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR Dr. ROQUE SAENZ PEÑA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo resuelto por la C. D., y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37, inciso a), y a las facultades que le confiere el artículo 9, inciso d), convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 21 del mes en curso, a las 9 horas, en su sede social calle Pola N° 2427, y en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Ba-

"CIPRO"
Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Febrero 2, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 12º ejercicio.
2º Elegir director-gerente y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 ene.-Nº 13.250-v.31 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4º piso, escritorio 416, el día 31 de Enero de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al decimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1944. Informe del síndico.
2º Elección de un señor director por tres años, en reemplazo del Sr. L. M. de la Torre.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1944-1945.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 12 de 1945. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 13.171-v.30 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 5 de Febrero de 1945 a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1944.
2.º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5.º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — A. F. Cochrane, secretario.

e.16 ene.-N.º 13264-v.1 feb.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 26 de Enero a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta ganancias y pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1944.
2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.
3º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.
4º Remuneración anual de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados bancarios de depósito de los mismos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1944. — El Directorio.

e. 5 ene.-Nº 12.856-v. 23 ene.

CASA MONTAGNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Enero de 1945 a las 9.30 horas en el local Piedras 254, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2.º Designación de la Comisión Liquidadora bajo la vigilancia del síndico.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.º 12928-v.24 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de accionistas del 20 de Febrero de 1945

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1945, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 60º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944; Informe del síndico; Distribución de Utilidades.
2º Elección de tres directores por tres años.
3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.15 ene.-Nº 13.230-v.18 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Enero de 1945 a las 10 horas en el local social Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del nombramiento de un director efectuado durante el ejercicio. (art. 9.º).
2.º Modificación de estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Diciembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las asambleas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales.

e.30 dic.-N.º 12.639-v.18 ene.

«LA CRISTINA»
Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera
Calle 25 de Mayo 489 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1945, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos directores suplentes por un año.
4) Elección de síndico titular y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.º 12946-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 20 de Febrero de 1945

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944; Informe del síndico; Distribución de Utilidades.
2º Elección de tres directores por tres años.
3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.15 ene.-Nº 13.232-v.18 ene.

SELECCION MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1945, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 375, escritorio 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del estado actual de la sociedad y, en su caso, resolver la disolución anticipada y liquidación de la misma.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Enero 15 de 1945. — El Directorio.

e.15 ene.-Nº 13.236-v.31 ene.

ITALIA-AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la vigésimosegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 680, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio.
2º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1943|1944.
3º Determinación del número y elección de directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1944|45.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.15 ene.-Nº 13.256-v.31 ene.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1945, a las 18 horas, en el local calle Warnes 2552, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de un director titular para integrar el Directorio.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 ene.-Nº 13.218-v.31 ene.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 447 of. 106, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 3º Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1944, con informe del síndico.
2) Disposición de utilidades.
3) Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos sociales.
4) Elección del síndico titular y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de accionistas al portador o los certificados bancarios que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en el domicilio legal de la Compañía, Corrientes 447, oficina 106. — Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e. 9 ene.-Nº 12.940-v. 25 ene.

«EXPRINTER»
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Enero de 1945, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1944.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de un director por tres años en reemplazo del doctor Ricardo Chao Laurenti que termina su mandato.
4) Elección de síndico y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e. 9 ene.-Nº 12.949-v. 25 ene.

BAIBIENE QUINTANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 Enero 1945, a las 10 horas, en San José 1653, para tratar:

1.º Elección de vicepresidente y síndicos.
2.º Compra de fábrica de tejidos Los Andes.
3.º Remuneración gerente.
4.º Emisión de acciones. — Presidente.

e.9 ene.-N.º 12935-v.25 ene.